



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación

Funcionarios en prácticas. Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la puntuación y el orden de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo, convocado por Resolución de 27 de marzo de 2009 **29978**

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 22 de octubre de 2009, del Rector, por la que se nombra a D.ª María Teresa Galeano Díaz, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Química Analítica **29980**

Nombramientos. Resolución de 26 de octubre de 2009, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera a los opositores que han superado las pruebas selectivas, para la integración en el régimen administrativo del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura, adscrito al Grupo I, convocadas por Resolución de 2 de marzo de 2009 **29981**

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Concurso de traslados. Cuerpo de Maestros. Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de traslados y



procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos y Equipos Generales y Específicos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación **29983**

Concurso de traslados. Cuerpo de Maestros. Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño **30060**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación de Badajoz para el mantenimiento y financiación del servicio de teleasistencia ... **30143**

Convenios. Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación de Cáceres para el mantenimiento y financiación del servicio de teleasistencia ... **30149**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación. Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "EDAR y colectores en Torrejoncillo. Relación n.º 2" **30155**

Consejería de Educación

Transporte escolar. Ayudas. Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2009/2010 **30158**

Enseñanza no Universitaria. Subvenciones. Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum durante el curso 2009/2010 .. **30159**

Enseñanza no Universitaria. Premios. Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento



de la convocatoria de premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2008/2009, en la Comunidad Autónoma de Extremadura **30160**

V**ANUNCIOS****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Contratación. Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Mantenimiento de los distintos edificios que integran la Academia de Seguridad Pública de Extremadura". Expte.: SE-02/10 **30161**

Contratación. Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Cobertura de seguros personales para la Junta de Extremadura". Expte.: SE-05/10 **30163**

Contratación. Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Mantenimiento de las instalaciones del edificio de las Consejerías de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma, s/n., para el año 2010". Expte.: SE-06/10 **30165**

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos, tramitados en la provincia de Badajoz **30167**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 27 de octubre de 2009 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia **30170**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 3 de noviembre de 2009 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia **30176**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de "Reordenación del acceso en la carretera EX-112, del p.k. 27+010 al p.k. 24+890, en el término municipal de Jerez de los Caballeros" **30178**

Expropiaciones. Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de "Nueva variante a Navalvillar de Pela en la EX-115" **30180**

Información pública. Anuncio de 16 de diciembre de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "La Herrumbrosa", parcela 108 del polígono 6. Promotor: D. Manuel de la Torre Viscasillas, en La Codosera **30195**

Información pública. Anuncio de 29 de junio de 2009 sobre construcción de centro hípico. Situación: finca "Vega del Rincón", parcela 224 del polígono 5. Promotor: D. Jerónimo José Gómez Sánchez, en Villanueva de la Vera **30195**



Información pública. Anuncio de 21 de septiembre de 2009 sobre construcción de nave para explotación ganadera. Situación: finca "Corraladas", parcelas 5030 y 5031 del polígono 4. Promotor: D. Francisco Vivas Vivas, en Casar de Cáceres **30196**

Información pública. Anuncio de 8 de octubre de 2009 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcelas 306 y 307 del polígono 16. Promotor: D.^a Juana González Bermejo, en Salvatierra de los Barros **30196**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación. Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de nave para usos varios en el Vive-ro de Rueda Chica". Expte.: 09N1012CA178 **30197**

Adjudicación. Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Actuaciones de restauración hidrológico forestal y lucha contra la erosión en la superficie incendiada de la subcuenca de los arroyos de la Horcajada en la comarca de Las Hurdes en julio de 2009". Expte.: 09N1041FD185 **30198**

Adjudicación. Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Actuaciones de restauración hidrológico forestal y lucha contra la erosión en la superficie incendiada de la subcuenca del arroyo de las Batue-quillas en la comarca de Las Hurdes en julio de 2009". Expte.: 09N1041FD186 **30199**

Adjudicación. Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Suministro e instalación de equipos para la sustitución de los compactadores y carros de traslación de las estaciones de transferencia de residuos urbanos del Plan Director de Residuos de Extremadura". Expte.: 09E1021FD010 **30200**

Adjudicación. Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Implantación de un modelo de gestión forestal sostenible mediante redacción de documentos técnicos de planificación y gestión forestal en la provincia de Badajoz, por lotes (5 lotes)". Expte.: 09N1041FD132 **30201**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 7 de octubre de 2009 sobre notificación de expediente sanciona-dor incoado en el Servicio de Sanidad Animal. Expte.: LSA-1884-C **30203**

Notificaciones. Anuncio de 13 de octubre de 2009 por el que se notifica resolución recaída en el expediente n.º 44/0584, sobre devolución de pagos indebidos **30204**

Notificaciones. Anuncio de 14 de octubre de 2009 por el que se notifica acuerdo de inicia-ción recaído en el expediente n.º 0603007C, sobre devolución de pagos indebidos **30204**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Notificaciones. Citación. Anuncio de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparen-cia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065030205 **30206**



Notificaciones. Citación. Anuncio de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065020231 **30207**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.ºs 0509065020974, 0509065020992, 0509065024474 y 0509065024483 **30207**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065023503 **30208**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065023625 **30209**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065023765 **30210**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065024106 **30211**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065024133 **30212**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065026382 **30213**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065026443 **30213**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065026653 **30214**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065027204 **30215**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065027213 **30216**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065033215 **30217**

Consejería de Cultura y Turismo

Contratación. Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Diseño, maquetación, impresión y distribución del Boletín ECO (Extremadura, Cultura y Ocio)". Expte.: RI101GB12015 **30218**

Contratación. Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio para el "Funcionamiento de la Sala Trajano de Mérida durante el año 2010". Expte.: RI103ST12001 **30220**



Contratación. Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Sonorización, iluminación y tratamiento audiovisual en las unidades móviles durante el año 2010". Expte.: RI103PR12002 **30222**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Diversos servicios de transporte con destino al Área de Salud". Expte.: CSE/01/1109050046/09/PA ... **30225**

Contratación. Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Comedor de personal autorizado, gestión y administración de las cafeterías y explotación de las máquinas expendedoras del Hospital Infanta Cristina y el Hospital Perpetuo Socorro". Expte.: CSE/01/1109050159/09/PA **30227**

Ayuntamiento de Badajoz

Pruebas selectivas. Corrección de errores al Anuncio de 2 de septiembre de 2009 por el que se hacen públicas las bases para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Intendente del Cuerpo de la Policía Local **30229**

Pruebas selectivas. Corrección de errores al Anuncio de 10 de septiembre de 2009 por el que se hacen públicas las bases para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de cuatro plazas de Subinspectores de la Policía Local **30234**

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Urbanismo. Anuncio de 21 de octubre de 2009 sobre aprobación inicial del proyecto de parcelación de la UE-11 de las Normas Subsidiarias **30237**

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Edicto de 15 de octubre de 2009 sobre Estudio de Detalle **30237**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la puntuación y el orden de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo, convocado por Resolución de 27 de marzo de 2009. (2009063163)

Por Resolución de esta Dirección General de 1 de septiembre de 2009 (DOE núm. 177, de 14 de septiembre) se hizo público el nombramiento de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2009 (DOE núm. 62, de 31 de marzo), como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros.

Agotados los plazos legalmente establecidos para la interposición de los recursos pertinentes, se procedió al estudio y resolución, por este órgano, de los presentados en tiempo y forma, en virtud de las competencias delegadas mediante Resolución de 17 de julio de 2007 (DOE núm. 85, de 24 de julio), resultando de las mismas la puntuación y el orden de los aspirantes seleccionados en los términos que en la parte dispositiva se indica.

En atención a lo expuesto, esta Dirección General de Política Educativa,

RESUELVE:

Primero. Incluir en las listas de aspirantes seleccionados y nombrar funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros (0597), Acceso 1 y 2, a la aspirante relacionada a continuación, así como proceder a la reordenación que de ello se deriva del número de orden otorgado en las mencionadas listas al resto de aspirantes seleccionados.

ESPECIALIDAD: INGLÉS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
MÁRQUEZ IGLESIA, M. TERESA	9.203.155	07.6764	59

Segundo. Nombrar funcionaria en prácticas a la citada seleccionada, con efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2009, estando obligada, de conformidad con lo dispuesto en la Base XIII de la convocatoria a obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, participando con carácter forzoso en el concurso de traslados que se convoque por esta Administración.

Tercero. Modificar la puntuación asignada en la fase de concurso a la aspirante seleccionada relacionada, así como la puntuación total otorgada.



ESPECIALIDAD: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
VIEJO INFANTE, ISABEL	8.827.583	08.6496	7

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 21 de octubre de 2009.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 17 de julio de 2007,
DOE núm. 85, de 24 de julio),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, del Rector, por la que se nombra a D.ª María Teresa Galeano Díaz, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Química Analítica. (2009063179)

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 25 de mayo de 2009 (BOE de 12 de junio), y acreditados por la interesada propuesta los requisitos a que alude el art. 4.º de la Normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D.ª María Teresa Galeano Díaz, con DNI número 08780865V, Catedrática de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Química Analítica (código de la plaza DF2798), del Departamento de Química Analítica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 22 de octubre de 2009.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera a los opositores que han superado las pruebas selectivas, para la integración en el régimen administrativo del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura, adscrito al Grupo I, convocadas por Resolución de 2 de marzo de 2009. (2009063178)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para integración en el régimen administrativo del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura adscrito al Grupo I, convocado por Resolución de 2 de marzo de 2009 (Diario Oficial de Extremadura núm. 48, de 11 de marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), resuelve:

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 9.4 de la convocatoria, a los funcionarios de carrera de las Escalas que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, las personas nombradas, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 26 de octubre de 2009.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**A N E X O**

Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información (Subgrupo A1):

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GARCÍA BERNÁLDEZ, Juan de la Cruz	80025218-F
GORDILLO BARDÓN, Antonio	08796660-B
OSA FERNÁNDEZ, M. ^a Ángeles de la	09155234-S
CARMONA PLA, M. ^a Jesús	08759446-B
SÁNCHEZ ESCOBAR, Fernando	08799836-J
VALLE MÁRQUEZ, Vicente	08830467-P
ÁLVAREZ GARCÍA, Roberto	33989583-E

Escala Superior de Veterinarios (Subgrupo A1):

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
REYES PANADERO, María	06994389-C

Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas (Subgrupo A1):

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ESCALONA FERNÁNDEZ, M. ^a Isabel	07014935-G
GONZÁLEZ CALATRAVA, Isidro	33985846-B

Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales (Subgrupo A1):

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MORENO GÓMEZ, Antonio José	06967589-S

Escala Superior de Ciencias de la Información (Subgrupo A1):

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GONZÁLEZ PRELCIC, Juan	36111924-S

Escala Superior de Servicios (Subgrupo A1):

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ARROYO MARTÍNEZ, M. ^a Soledad	08814498-R



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos y Equipos Generales y Específicos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación. (2009063202)

La disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que en tanto no sean desarrolladas las previsiones contenidas en esta Ley que afecten a la movilidad mediante concursos de traslados de los funcionarios de los Cuerpos docentes en ella contemplados, la movilidad se ajustará a la normativa vigente a la entrada en vigor de la citada Ley.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, regula en la disposición adicional sexta, punto 4, que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal las diferentes Administraciones Educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento puedan realizar procesos de redistribución o de recolocación de sus efectivos.

En el presente curso 2009/2010 se ha considerado conveniente, a fin de asegurar la cobertura de puestos vacantes en las mejores condiciones requeridas para la calidad del sistema educativo, convocar concurso y procesos previos de provisión para cubrir plazas vacantes en las plantillas orgánicas de los centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que estén previstos, de acuerdo con la planificación general educativa para el curso 2010/2011.

Los citados procesos de provisión son los que se derivan de la disposición final segunda bis y de los artículos 18 a 20, ambos inclusive, del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

Al amparo de la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, modificado por Real Decreto 1964/2008, de 28 de noviembre, los Maestros que aún permanezcan en puestos para los que no estén habilitados podrán ejercitar derecho preferente a obtener destino en la zona a que pertenece el centro del que son definitivos, a cuyo efecto, la convocatoria de derecho preferente incluye las previsiones correspondientes.

Con independencia de lo anterior, y de conformidad con la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, participarán dentro de la convocatoria de readscripción a centro, con carácter forzoso, aquellos Maestros que permanezcan en una plaza para la que no están habilitados, solicitando la adscripción a otra plaza del mismo Centro, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición final segunda bis del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su modificación operada por Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 895/1989, de 14 de julio, modificado por Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y 2112/1998, de 2 de octubre,



modificado por Real Decreto 1964/2008, de 28 de noviembre, esta Dirección General de Política Educativa ha dispuesto anunciar las siguientes:

CONVOCATORIAS

- A. Convocatoria de readscripción en centro.
- B. Convocatoria de derecho preferente.
- C. Convocatoria de concurso de traslados.

En todas estas convocatorias se proveerán los puestos vacantes que en su momento se determinen, y a los que aluden el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y la Orden de 19 de abril de 1990, por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical, incluidos aquellos singulares en régimen de itinerancia en centros públicos y colegios rurales agrupados, previstos en el artículo 4 del mencionado Decreto. Asimismo se ofertarán plazas vacantes existentes en Centros del convenio con "The British Council" sobre cooperación para el desarrollo de proyectos curriculares integrados que conduzcan a la obtención simultánea de los títulos académicos de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que los funcionarios del Cuerpo de Maestros adscritos con carácter definitivo, en aplicación de la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a puestos de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, podrán continuar en dichos puestos indefinidamente, así como ejercer su movilidad en relación con las vacantes que a tal fin determine cada Administración Educativa. En el supuesto de que accedieran al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria conforme a lo previsto en la disposición adicional duodécima de esta Ley, podrán permanecer en su mismo destino en los términos que se establezcan.

En el concurso de traslados y en la convocatoria de derecho preferente se proveerán, además, plazas de Educación de Adultos y Equipos Generales y Específicos, así como plazas de PT y AL en los Departamentos de Orientación de los IES.

A. CONVOCATORIA DE READSCRIPCIÓN EN CENTRO

Convocatoria para que los Maestros cesados como consecuencia de supresión o modificación del puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo en un centro; los adscritos a un puesto para el que no están habilitados según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y en el artículo 17 de dicho Decreto, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, los que permanecen en los puestos de trabajo a los que fueron adscritos en el proceso de adscripción convocado por Órdenes de 6 de abril de 1990, 19 de abril de 1990 y 17 de mayo de 1990, y los Maestros de centros rurales agrupados que continúan en los puestos que les correspondieron en la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros según Órdenes de 24 de septiembre de 1990, de 3 de septiembre de 1991, de 18 de mayo de 1992 y 21 de junio de 1993, soliciten la adscripción a otro puesto del mismo centro.

Se regirá por las siguientes Bases:

PARTICIPANTES

Primera. Pueden participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se encuentren en algunos de los supuestos siguientes:



1. Los que por aplicación del artículo 38 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y de la disposición adicional séptima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, han perdido la plaza que venían desempeñando con carácter definitivo.

Dentro de este supuesto estarán aquellos Maestros a los que se les suprimió la plaza de carácter ordinario creándose simultáneamente otra de carácter itinerante en la misma especialidad y cesaron en la primera, con independencia de que estuvieran habilitados para su desempeño.

2. Aquellos que, como consecuencia de la adscripción convocada por las Órdenes de 6 de abril, 19 de abril y 17 de mayo de 1990, y en la prevista en la Orden de 21 de junio de 1993, obtuvieron un puesto de trabajo para el que están habilitados y continúan en el mismo.

Dentro de este supuesto se consideran incluidos los Maestros de centros rurales agrupados que sean titulares de puestos para los que están habilitados como consecuencia de la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros según Órdenes de 24 de septiembre de 1990, de 3 de septiembre de 1991 y 18 de mayo de 1992.

Segunda. Están obligados a participar los Maestros que, en virtud de adscripción convocada por las Órdenes de 6 de abril, de 19 de abril y de 17 de mayo de 1990, permanecen en un puesto para el que no están habilitados conforme exigen los artículos 6 y 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

Dentro de este supuesto, se consideran incluidos los Maestros de centros rurales agrupados que sean titulares de puestos para los que no están habilitados como consecuencia de la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros según Órdenes de 24 de septiembre de 1990, 3 de septiembre de 1991 y 18 de mayo de 1992.

Estos Maestros deberán relacionar en su petición todas las plazas del centro para las que se encuentran habilitados. Se exceptúan de esta obligación las plazas de inglés correspondientes al Convenio con "The British Council" que, no obstante, voluntariamente podrán ser objeto de petición específica.

Tercera. Quedan excluidos de la participación en esta convocatoria aquellos Maestros que, con posterioridad a la pérdida del puesto de trabajo o a la adscripción convocada por las Órdenes anteriormente citadas, obtuvieron otro destino definitivo por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos.

PRIORIDADES

Cuarta. La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el siguiente orden de prelación: supuesto primero de la Base primera, supuesto de la Base segunda y supuesto segundo de la Base primera (suprimidos, mal adscritos y readscripción libre).

Quinta. Cuando existan varios Maestros dentro de un mismo supuesto la prioridad entre ellos se determinará por la mayor antigüedad en el centro. A estos efectos se computará como antigüedad en el centro el tiempo de permanencia en comisión de servicios, servicios especiales y otras situaciones administrativas que no hayan supuesto pérdida de destino definitivo.



Los Maestros definitivos que continúan en los colegios rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Los Maestros que tienen el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad en el mismo, la referida a su centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquellos cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

Sexta. En caso de igualdad en la antigüedad decidirán, como sucesivos criterios de desempate, el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

SOLICITUDES

Séptima. Los que participen en esta convocatoria habrán de cumplimentar instancia según el modelo Anexo II que a la presente se acompaña, y estará disponible en la página de la Consejería de Educación: <http://profex.educarex.es/profex/>

Podrán incluir en sus peticiones cualquier plaza del centro, siendo imprescindible estar habilitado para su desempeño. Aquellos que participan en el supuesto previsto en la Base segunda deberán relacionar en su petición todas las plazas del centro para las que se encuentren habilitados y que no sean objeto de petición voluntaria de acuerdo con lo señalado en aquella Base.

A la instancia se acompañará, además de la relacionada en los números 1 y 2 de la Base vigésima primera de las normas comunes a las convocatorias, la siguiente documentación:

- Copia del documento que acredite el cese en virtud de supresión o modificación del puesto de trabajo. (Sólo Maestros comprendidos en el supuesto 1 de la Base primera de esta convocatoria).
- Copia de la Resolución de adscripción, prevista en la Orden de 6 de abril de 1990 o Anexo V de la de 21 de junio de 1993. (Para los Maestros del supuesto segundo de la Base primera y el supuesto de la Base segunda).
- Declaración o promesa de no haber obtenido destino definitivo con posterioridad al cese por supresión o modificación del puesto de trabajo, o a las Órdenes de adscripción referidas, por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos. (Para todos los supuestos).

B. CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE

Convocatoria para que los Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos a que alude el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, modificado por Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre y derogado parcialmente en el apartado e) por Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre y aquellos que se contemplan en la Disposición Adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, puedan ejercer el derecho a obtener destino en una localidad o zona determinada de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Se regirá por las siguientes Bases:

PARTICIPANTES

Primera. Tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad determinada, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican:

- a) Los que en virtud de resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o a recuperarlo en donde antes lo desempeñaban.
- b) Los Maestros a quienes se les hubiere suprimido el puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad. Entre los casos de supresión se comprenderá el de transformación del puesto de trabajo cuando el titular no reúna los requisitos específicos exigidos en el artículo 6 y 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, para el desempeño del mismo.
- c) Los Maestros de centros públicos españoles en el extranjero que hayan cesado en los mismos por transcurso del tiempo para el que fueron adscritos y a quienes el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, reconoce el derecho a ocupar, a su retorno a España, un puesto de trabajo en la localidad en la que tuviera su destino definitivo en el momento de producirse su nombramiento.
- d) Los Maestros que, transcurridos los periodos de tres o seis años de adscripción a la función inspectora educativa deban incorporarse al puesto correspondiente de su Cuerpo, y a quienes la Ley 23/1988, de 28 de julio, reconoce un derecho preferente a la localidad de su último destino definitivo como docente.
- e) Los que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a desempeñar otro puesto en la Administración Educativa, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros y siempre que hayan cesado en ese último puesto.

Los Maestros que se hallen comprendidos en cualquiera de los apartados de esta Base deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona.

Previamente a la resolución del concurso se les reservará localidad y especialidad atendiendo al orden de prelación señalado por los participantes.

Segunda. Serán condiciones previas, en todos los supuestos anteriores, para ejercer el derecho preferente:

- a) Que el derecho a destino en la localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma mediante procedimiento normal de provisión.
- b) Que exista plaza vacante o resulta en la localidad o localidades de la zona de que se trate, siempre que se estuviese legitimado para su desempeño.

Tercera. Los Maestros a que se refiere la Base primera de esta convocatoria, si desean hacer uso de este derecho preferente y hasta que alcancen el mismo, deberán participar en todas las convocatorias que a estos efectos, realicen las Administraciones Educativas, solicitando



todas las plazas para las que estén facultados, pues, en caso contrario, se les considerará decaídos en su derecho.

Todo ello sin perjuicio de lo que, con referencia a estos Maestros, se dispone en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

Cuarta. Los Maestros que aún permanezcan en plazas para las que no cuenten con la preceptiva habilitación, de conformidad con la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, tendrán derecho preferente a obtener destino en la localidad o la zona a la que pertenece el centro del que son definitivos, siendo incluidos dentro de las preferencias establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, en el grupo b) de aquel precepto. Tal derecho lo ejercerán con sujeción a lo que se establece en las Bases primera, segunda y tercera de esta convocatoria.

En todo caso, deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad en la que radique el centro en el que son definitivos, pudiendo extender su petición a cualquier otra u otras localidades de la zona.

Los Maestros que hagan uso de este derecho preferente deberán atenerse, al formular su solicitud, a lo previsto en la Base séptima de esta convocatoria, y la prioridad para hacerlo efectivo vendrá dada por lo dispuesto en las Bases quinta y sexta, que a continuación se establecen, siendo la puntuación aplicable, según baremo, aquella que corresponde a su condición de propietario definitivo del destino desde el que participa en esta convocatoria.

PRIORIDADES

Quinta. La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a una localidad o zona determinada vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el orden de prelación en que van relacionados en las Bases primera y cuarta de esta convocatoria.

Cuando existan varios Maestros dentro de un mismo grupo, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo.

Sexta. Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente el destino en centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes en el concurso de traslados previsto en el artículo 3 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y cuya convocatoria se anuncia con la letra C de la presente Resolución, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido (Anexo I).

SOLICITUDES

Séptima. El derecho preferente debe ejercerse necesariamente a la localidad de la que le dimana el mismo y, en su caso, a otra u otras localidades de la zona, por todas las especialidades para las que se está habilitado; además, con carácter optativo, pueden ejercerlo para especialidades que conlleven la condición de itinerante o para especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, ordinarios e itinerantes, siempre que se cuente con los requisitos establecidos en el prólogo de la presente Resolución, o para plazas de Educación de Adultos de la misma localidad o localidades. Con este mismo carácter optativo podrá



ejercerse para plazas de Inglés del "British Council" o plazas de Adultos en Instituciones Penitenciarias, en aquellos casos en que el ejercicio del derecho preferente lo sea a localidades o zonas en las que existan plazas de estas características. A estos efectos, deberán cumplimentar instancia según el modelo Anexo II que a la presente se acompaña y estará disponible en la página de la Consejería de Educación: <http://profex.educarex.es/profex/>

Tal y como se recoge en las "Instrucciones para cumplimentar la solicitud" (Anexo XII), y con el fin de poder realizar la lectura automática de los datos, será absolutamente necesario que las peticiones de centros se rellenen en modelo telemático facilitado por la Administración en su página web, <http://profex.educarex.es/profex/>

En ella deberán consignar, en el lugar correspondiente según las instrucciones que a la misma se acompañan, el código de la localidad de la que les dimana el derecho y, en caso de pedir otra u otras localidades, también habrán de consignar el código de la zona en que solicitan ejercer el derecho. Asimismo, cumplimentarán, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que estén habilitados; de no hacerlo así, la Administración libremente adjudicará reserva de puesto por alguna de las especialidades no consignadas. De solicitar reserva de plaza para especialidades que conlleven el carácter de itinerancia, lo harán constar en las casillas que, al efecto, figuran al lado de las especialidades. De solicitar especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, tanto ordinarias como itinerantes, o de Educación de Adultos, incluidas, aunque con código de especialidad distinto, las de Adultos en Instituciones Penitenciarias, o puestos de inglés del "British Council" deberán reseñar las mismas siguiendo las instrucciones que se acompañan a la instancia. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad.

En el caso de que la localidad de la que dimana el derecho haya quedado integrada en un colegio rural agrupado, deberá consignarse la localidad cabecera de este centro.

Para la obtención de centro concreto deberán relacionar, según sus preferencias, en el lugar señalado al efecto en la instancia, todos los centros relacionados en el Anexo III de la localidad de la que les procede el derecho y, en su caso, todos los centros del mismo Anexo de las localidades que desee de la zona; de pedir localidad será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes; de pedir centros concretos, éstos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros relacionados en el Anexo III de la localidad de la que les dimana el derecho, y todos los centros del mismo Anexo de la localidad o localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacante en alguna de ellas, se les destinará libremente por la Administración. El mismo tratamiento se dará en el caso en que, y de acuerdo con las preferencias de los interesados, éstos hayan obtenido reserva de plaza en especialidad que conlleva la condición de itinerancia, o especialidad, tanto ordinaria como itinerante de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria o Educación de Adultos o puestos de inglés del "British Council" o plazas de Adultos en Instituciones Penitenciarias o plazas en los Equipos Generales y Específicos a cuyos efectos deberán cumplimentar, en su caso, todos los centros relacionados en los Anexos IV, V, VI, VII y VIII, pertenecientes a la localidad o localidades de que se trate.

A la instancia se acompañará, además de la documentación relacionada en la Base vigésima primera de las normas comunes a las convocatorias:

- Copia del documento que acredite su derecho a ejercer el derecho preferente a una localidad o zona determinada.



Los Maestros a que se refiere la Base cuarta de esta convocatoria además de la documentación relacionada en la Base vigésima primera de las normas comunes a las convocatorias, deberán acompañar a la instancia:

- Copia de la resolución de adscripción, Anexo VI de la Orden de 6 de abril de 1990 (Boletín Oficial del Estado del 17).
- Declaración o promesa de no haber obtenido destino definitivo en cualquiera de los sistemas de provisión convocados con posterioridad a la adscripción.

C. CONVOCATORIA DE CONCURSO

Se regirá por las siguientes Bases:

CARACTERÍSTICAS

Primera. El concurso consistirá en la provisión de puestos, por centros y especialidades, de los previstos en el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y Orden de 19 de abril de 1990 (BOE de 4 de mayo).

Además de las plazas indicadas en el párrafo anterior, según lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se incluyen las de Educación de Adultos, los itinerantes de colegios públicos y colegios rurales agrupados. Asimismo serán objeto de provisión las plazas en IES, IESO y Secciones que impartan el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y Equipos Generales y Específicos, incluidas las singulares en régimen de itinerancia. Igualmente se incluyen las de Convenio con el "British Council".

PARTICIPANTES

Segunda. Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

- a) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo, siempre que a la finalización del presente curso escolar hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino en centros dependientes de la Consejería de Educación.
- b) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación.
- c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los apartados a) y b) del artículo 89 de



la Ley 7/2007 que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

- d) Los funcionarios que se encuentren en situación de suspensión declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

Tercera. Están obligados a participar en el concurso aquellos Maestros que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

1. Resolución firme de expediente disciplinario.
2. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
3. Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.
4. Reingreso con destino provisional.
5. Excedencia forzosa.
6. Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.
7. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo; entre otras, el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero o a la función inspectora educativa.

Cuarta. Asimismo están obligados a participar en este concurso:

1. Los provisionales con destino en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.
2. Aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 27 de marzo de 2009 (Diario Oficial de Extremadura núm. 62, de 31 de marzo).
 - 2.1. Los participantes aludidos en esta Base cuarta 2, conforme determina la Base décimo tercera de la Resolución de 27 de marzo de 2009, están obligados a obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
 - 2.2. La adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la Resolución por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas. De no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la provincia y especialidad en que les haya correspondido prestar servicios en el curso 2009/2010 como funcionarios en prácticas.
 - 2.3. El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionarios de carrera.



Quinta. Los Maestros comprendidos en los supuestos a que hacen referencia los números 1 y 4 de la Base tercera y aquellos a la que alude la Base cuarta de la presente convocatoria, que no participen en el concurso o que no obtengan destino de los solicitados, serán destinados de oficio, de existir vacantes a puestos de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que cumplieran los requisitos exigibles para su desempeño. La obtención de este destino tendrá el mismo carácter y efectos que los obtenidos en función de la petición de los interesados.

No procederá la adjudicación de oficio a plazas de carácter singular de las señaladas en los Anexos IV, V, VI, VII y VIII, ni a las de carácter itinerante cualquiera que sea el tipo de centro en el que hayan sido creadas.

Sexta. Los Maestros del ámbito de gestión de esta Consejería con destino provisional, como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso de supresión del puesto de trabajo del que eran titulares, o del transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos de trabajo docentes españoles en el extranjero o por haberse reincorporado a la docencia tras haber permanecido adscritos a la Inspección educativa, de no participar en el concurso serán destinados libremente por la Administración en la forma que se dice en la norma anterior.

Aquéllos que cumpliendo con la obligación de concursar no obtengan destino de los solicitados y hayan agotado las seis convocatorias serán, asimismo, destinados libremente por la Administración en la forma antes dicha, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.

Quienes participen en el concurso habiendo agotado las seis convocatorias a que se hace referencia en el párrafo anterior a la hora de cumplimentar su instancia habrán de atenerse a lo dispuesto en la Base duodécima respecto a la cumplimentación del apartado VII c) de la instancia-solicitud.

Séptima. Los procedentes de la situación de excedencia forzosa, en el caso de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado a) del artículo 89 de la Ley 7/2007, Estatuto Básico del Empleado Público.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados en las tres primeras convocatorias, serán destinados libremente por la Administración siguiendo el procedimiento indicado en la Base quinta de la presente convocatoria.

Octava. Los Maestros comprendidos en el supuesto contemplado en el número 6 de la Base tercera de la presente convocatoria, de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados, serán destinados libremente por la Administración en la forma que se expresa anteriormente.

Novena. En todo caso, no procederá la adjudicación de oficio conforme a las normas anteriores cuando los maestros hubieran obtenido destino en concursos o procedimientos de provisión a puestos no comprendidos en el ámbito del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

DERECHO DE CONCURRENCIA Y/O CONSORTE

Décima. Se entiende por derecho de concurrencia y/o consorte la posibilidad de que varios Maestros con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia determinada.



Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

Los Maestros incluirán en sus peticiones centros o localidades de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes.

El número de Maestros que pueden solicitar concurrencia será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de los solicitantes presente instancia por separado.

La adjudicación de destino a estos Maestros se realizará entre las plazas vacantes que serán objeto de provisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.

De no obtener destino de esta forma se considerarán desestimadas las solicitudes de todos los Maestros de un mismo grupo de concurrentes.

PRIORIDADES

Undécima. La prioridad en la adjudicación de destino entre los concursantes funcionarios de carrera vendrá por la aplicación del baremo que se incluye como Anexo I a la presente Resolución.

En el caso de los participantes referidos en la Base cuarta.2, se les adjudicará destino teniendo en cuenta la puntuación con la que figuren en la Resolución por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas, en caso de empate por el orden que aparezcan en la misma, y siempre con posterioridad a las adjudicaciones realizadas a los funcionarios de carrera.

Por su parte, los maestros a los que se refiere la Base quinta y párrafos segundos de la sexta, séptima y octava de la convocatoria de concurso de traslados que no participen en el mismo o no obtengan destino de los solicitados, se entenderá que solicitan el resto de los centros en el orden en el que figuran en el Anexo III y se adjudicará destino siguiendo este orden.

SOLICITUDES

Duodécima. Los que voluntaria u obligatoriamente participen en el concurso deberán cumplimentar instancia, según el modelo Anexo II que a la presente se acompaña y estará disponible en la página de la Consejería de Educación: <http://profex.educarex.es/profex/>

Tal y como se recoge en las "Instrucciones para cumplimentar la solicitud" (Anexo XII), y con el fin de poder realizar la lectura automática de los datos será absolutamente necesario que las peticiones de centros se rellenen en el modelo telemático facilitado por la Administración en su página web <http://profex.educarex.es/profex/>

Los Maestros a los que alude la Base quinta y segundos párrafos de la sexta, séptima y octava de esta convocatoria, deberán incluir en su petición de participación en concurso, en el apartado VII c) de la instancia-solicitud, al menos, una provincia de las que integran la Comunidad Autónoma donde presten servicios. Caso de solicitar más de una provincia, deberán consignarlas por orden de su preferencia, no siendo destinados de oficio a provincia distinta de las solicitadas libremente. En el supuesto de no solicitar ninguna provincia, serán destinados con carácter definitivo a cualquier plaza de la Comunidad Autónoma, si se dispusiera de vacante para la que estuvieran habilitados, con la salvedad de lo que se expresa en el último párrafo de la Base quinta en lo que se refiere a plazas con carácter itinerante y singulares en Centros y Aulas de Adultos, incluidas las de Instituciones Penitenciarias, primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y plazas de Convenio con "The British Council".



A esta solicitud acompañarán la documentación a que se hace referencia en la Base vigésima primera de las normas comunes a las convocatorias.

NORMAS COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL DESEMPEÑO DE DETERMINADOS PUESTOS

Primera. Además de los requisitos reseñados en cada una de las convocatorias, para poder solicitar puestos de:

Primaria.

Pedagogía Terapéutica.

Audición y Lenguaje.

Educación Infantil.

Idioma Extranjero: Inglés.

Idioma Extranjero: Francés.

Educación Física.

Música.

Se requiere acreditar, mediante copia de la certificación de habilitación, estar en posesión de alguno de los requisitos específicos que, para el desempeño de los mismos, exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y el número segundo de la Orden de 19 de abril de 1990 por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical.

Segunda. Conforme establece la disposición adicional novena del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, también se entenderán habilitados para el desempeño de las plazas citadas en la Base anterior, los Maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según las equivalencias que se reseñan:

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	Área para la que queda habilitado
<ul style="list-style-type: none">• Inglés• Francés• Educación Física• Música	<ul style="list-style-type: none">• Idioma extranjero: Inglés• Idioma extranjero: Francés• Educación Física• Música

Los interesados acreditarán la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera.

1. Podrán solicitar plazas en IES, IESO y Secciones que impartan el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria (Anexo IV), los Maestros que estando adscritos con carácter definitivo a puestos del Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, acrediten la habilitación correspondiente de acuerdo con las siguientes equivalencias:



Maestros con certificación de habilitación en:	Áreas de Educación Secundaria Obligatoria para las que quedan habilitados:
<ul style="list-style-type: none">• Filología: Lengua Castellana e Inglés	<ul style="list-style-type: none">• Inglés• Lengua Castellana
<ul style="list-style-type: none">• Filología: Lengua Castellana y Francés	<ul style="list-style-type: none">• Francés• Lengua Castellana
<ul style="list-style-type: none">• Filología: Lengua Castellana	<ul style="list-style-type: none">• Lengua Castellana y Literatura
<ul style="list-style-type: none">• Matemáticas y Ciencias Naturales	<ul style="list-style-type: none">• Matemáticas• Ciencias de la Naturaleza
<ul style="list-style-type: none">• Ciencias Sociales• Educación Física• Educación Musical	<ul style="list-style-type: none">• Geografía e Historia• Educación Física• Música

2. Todos los Maestros con habilitación en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje podrán solicitar puestos en los Departamentos de Orientación de los IES para atender dichas especialidades, así como, en su caso, los programas educativos que se impartan en los citados centros.

Cuarta. Para solicitar plazas de inglés incluidas en el Convenio con el "British Council" basta con poseer la habilitación que para puestos de "Idioma extranjero: Inglés", que se prevé en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, de acuerdo con lo que con carácter general se señala en las Bases primera y segunda, de estas normas comunes.

No obstante, dadas las peculiaridades de tales plazas, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga de solicitarlas, habrá de utilizarse un código específico de especialidad para las mismas, de acuerdo con las "Instrucciones para cumplimentar la solicitud", Anexo XII.

Para solicitar plazas de Educación de Adultos del Anexo V se requiere acreditar la habilitación correspondiente a la definición del puesto salvo que no exista, en cuyo caso no se requiere habilitación específica. No obstante, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga de solicitar las plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias (código 20) adscritas a los Centros de Adultos recogidos en el Anexo VII, y dadas las peculiaridades de tales plazas, habrá de utilizarse un código de especialidad para las mismas, de acuerdo con lo especificado en la Base decimonovena de la Comunes a las Convocatorias y las "Instrucciones para cumplimentar la solicitud" Anexo XII.

PRIORIDAD ENTRE LAS CONVOCATORIAS

Quinta. El orden en que van relacionadas las convocatorias implica una prelación en la adjudicación de vacantes y resulta a favor de los participantes en cada una de ellas. De tal forma que no puede adjudicarse plaza a un Maestro que participe en una de las convocatorias si existe solicitante en la anterior con derecho; sin perjuicio, en lo que respecta a la



adjudicación de plaza concreta a los que hagan efectivo su derecho preferente a una localidad o zona determinada, de tener en cuenta lo que se dispone en la Base sexta de la convocatoria B de Derecho Preferente.

Sexta. Es compatible la concurrencia simultánea, de asistir derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única instancia. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada en la Base anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN DE VACANTES EN CADA CONVOCATORIA

Séptima. Salvo la convocatoria señalada con la letra A (readscripción en el centro), que se resolverá con los criterios que en la misma se especifican, el orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo que figura como Anexo I y las salvedades apuntadas en la Base undécima de la convocatoria de concurso.

Octava. El cómputo de los servicios prestados en centros o plazas clasificados como de especial dificultad, por tratarse de difícil desempeño o de zona de actuación educativa preferente, a que se refiere el apartado b) del baremo, comenzará a partir de la publicación de la clasificación como tales, sin que, en ningún caso y tal como se prevé en la Orden de 29 de septiembre de 1993, pueda iniciarse tal cómputo con anterioridad al curso 1990/1991.

Novena. A los fines de determinar los servicios a los que se refieren los apartados a) y b) del baremo, se considerará como centro desde el que se participa para aquéllos que acuden sin destino definitivo como comprendidos en los supuestos del artículo 11.4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, el último servicio prestado con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro.

Los que participan desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia, tendrán derecho además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de la plaza, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros, que sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el Maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

Décima. Los Maestros que tienen el destino definitivo en un centro por desglose, desdoblamiento o transformación totales o parciales de otro u otros centros, contarán, a los efectos de permanencia ininterrumpida prevista en el apartado a) del baremo (Anexo I), la referida a su centro de origen.

Los Maestros definitivos que continúan en los colegios rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.



Undécima. Aquellos Maestros que participen desde su primer destino definitivo obtenido por concurso al que acudieron desde la situación de provisionales de nuevo ingreso podrán optar, a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio. De no hacer constar este extremo en el espacio que para tal fin figura en la instancia de participación, se considerará la puntuación por el apartado a).

Duodécima. Los Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérseles suprimido la plaza de la que eran titulares, tendrán derecho a que se les considere como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

Decimotercera. Para la valoración de los méritos previstos en los subapartados e) 1 y e) 2, apartado f) y subapartados g) 1.5, g) 1.6 y g) 1.7 del baremo, alegados por los concursantes, en cada Delegación Provincial se constituirá una Comisión de Valoración por cada 1.000 solicitantes, integrada por los siguientes miembros, designados por el Director General de Personal Docente:

- Un Inspector de Educación con destino en la Inspección Provincial de Educación que actuará como Presidente.
- Cuatro funcionarios docentes dependientes de la Delegación Provincial, que actuarán como Vocales.

Actuará de Secretario el vocal de menor edad.

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto (DOE n.º 92, de 9 de agosto). A los efectos previstos en el artículo 23 del mencionado Decreto, estas Comisiones se considerarán encuadradas dentro de la Categoría Primera.

Los miembros de las Comisiones deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Las Organizaciones Sindicales representativas podrán formar parte como observadores de las Comisiones de Valoración.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes, por los restantes apartados del baremo de méritos se llevará a efecto por las Unidades de Personal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Decimocuarta. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden



igualmente en el que aparezcan en el baremo; en ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponde como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizará, sucesivamente, como último criterio de desempate, el año en que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

VACANTES

Decimoquinta. En este concurso y procesos previos se ofertarán las plazas vacantes que se determinen, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre del curso escolar en el que se efectúen las convocatorias, así como aquéllas que resulten del propio concurso y procesos previos, siempre que, en cualquier caso, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

Estas vacantes se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura previamente a la resolución de las convocatorias.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

Decimosexta. A los fines de que los participantes en estas convocatorias puedan realizar sus peticiones, adjunto a la presente Resolución, Anexo III, de acuerdo con lo que previene el artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, se publica la relación de centros existentes en las diferentes zonas educativas comprendidas en el ámbito de gestión de esta Consejería. Estas zonas educativas quedan establecidas en los términos dispuestos en el citado Anexo.

Asimismo, en el Anexo IV figuran los centros en los que se imparte el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria; en el Anexo V se publican los centros de Educación de Adultos, con indicación asimismo de localidades y zonas; en el Anexo VI figuran los centros de convenio con el British Council y en el Anexo VII los Centros de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias y en el Anexo VIII se publican los Equipos Generales y Específicos.

A título meramente informativo, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en la planificación educativa del curso siguiente, los ámbitos de itinerancia actuales son los recogidos en el Anexo IX.

FORMATO Y CUMPLIMENTACIÓN DE LA PETICIÓN

Decimoséptima. La instancia, ajustada al modelo oficial —Anexo II—, que podrán obtener los interesados en la página de la Consejería de Educación: <http://profex.educarex.es/profex/>, podrá presentarse en los registros de las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación (en Badajoz: Avda. de Europa, 2. En Cáceres: Avda. de Miguel Primo de Rivera, 2), o en cualquiera de las dependencias a la que alude el artículo 38.4 de la



Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decimoctava. El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud, concurra por una sola o por varias convocatorias, no podrá exceder de 300.

Decimonovena. Las peticiones, con la limitación de número anteriormente señalada, podrán extenderse a la totalidad de especialidades y centros por si previamente a la resolución definitiva de las convocatorias o en cualquier momento del desarrollo de las mismas, dado que se incrementan con las resultas, se produjese la vacante de su preferencia.

Las peticiones de las plazas reseñadas en los Anexos III, IV, V, VI, VII y VIII podrán hacerse a centro concreto o localidad siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparece anunciado en los Anexos citados.

Si las plazas que se solicitan tienen carácter de itinerantes habrá de hacerse constar tal circunstancia seleccionando el centro con la mención itinerante.

Si se pide más de una plaza —especialidad— de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. A estos efectos se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante. Asimismo, de acuerdo con lo antes indicado en la Base quinta de las "Normas comunes a las convocatorias" la solicitud de plazas de convenio con "The British Council" requiere la utilización de un código específico de especialidad (código 99), considerándose, a estos efectos, como especialidad distinta.

En caso de solicitar plazas de Educación de Adultos de los Centros y Aulas recogidos en el Anexo V, se consignará en la casilla correspondiente a la especialidad el código 74. Asimismo, si se solicitan plazas de la Especialidad de Inglés en estos centros se consignará el código 76.

De solicitar las plazas de carácter singular (Instituciones Penitenciarias) adscritas a los Centros de Adultos recogidos en el Anexo VII, y dadas las peculiaridades de tales plazas, habrá de utilizarse el código 20 para las mismas.

Para el resto de especialidades, se estará a lo dispuesto en las "Instrucciones para cumplir la solicitud" del Anexo XII.

Vigésima. En las instancias se relacionarán, conforme a las instrucciones unidas a las mismas, por orden de preferencia, las plazas que se soliciten, expresando con la mayor claridad los conceptos exactos que en el impreso de la instancia se consignan.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Finalizado el plazo de solicitudes por ningún concepto se alterará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de las plazas solicitadas. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ellos los concursantes.



Vigésima primera. Con el fin de proceder a la valoración de los méritos recogidos en el baremo (Anexo I), la instancia deberá ir acompañada de:

1. Hoja de servicios certificada y cerrada al último día del plazo de presentación de solicitudes, que será expedida de oficio por la Consejería de Educación.
2. Copia compulsada de la certificación de habilitación expedida por el Delegado Provincial.

En aquellos casos en que no se haya extendido la anterior certificación podrá sustituirse por la copia de la Resolución dictada por la autoridad anteriormente citada, o por el documento de certificación provisional.

3. Certificación expedida por el Delegado Provincial, acreditativa de que el centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño o sea un centro de actuación educativa preferente, con indicación de la fecha en la que obtuvo tal calificación o pasó a formar parte del Plan Experimental de Mejora para Centros de Atención Educativa Preferente, a los efectos previstos en el apartado b) del baremo Anexo a la presente Resolución (Anexo I).
4. Documentación acreditativa de los cursos de perfeccionamiento superados, de estar en posesión de otra u otras especialidades del Cuerpo de Maestros distintas a la de ingreso en el mismo, adquiridas a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, y Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, y de las titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo.

En lo que se refiere a los cursos de perfeccionamiento debe constar, inexcusablemente, el número de horas o de créditos de duración del curso o cursos. Aquéllos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia, no tendrán ningún valor a los efectos que nos ocupa.

Para obtener puntuación por las titulaciones universitarias de carácter oficial, habrá de presentarse:

- a) Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo.
- b) Fotocopia compulsada de cuantos otros títulos presente como méritos.

Para que sean puntuadas las titulaciones del primer ciclo, será necesario presentar fotocopia del título de Diplomado o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación de alguno de los Cursos de Adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de segundo ciclo.

5. Los méritos del apartado g) se acreditarán con los documentos que se especifican en el baremo (Anexo I).

En el caso de que los documentos justificativos se presentasen mediante fotocopia de los originales, éstos deberán ir necesariamente acompañados de la diligencia de compulsada de



conformidad a lo dispuesto en el Decreto 92/1993, de 20 de julio. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsión.

No obstante lo anterior, y con el fin de agilizar los procesos establecidos en la presente Resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 9.2 del Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias, los funcionarios encargados de los registros internos de los Centros, bajo cuya custodia se encuentren los expedientes del personal del mismo, podrán expedir copias compulsadas al personal participante de cada Centro sobre los documentos originales que presenten junto a las solicitudes de participación en esa convocatoria.

Vigésima segunda. Aquellos concursantes que participaron en el concurso de traslados convocado por Resolución de esta Dirección General de Política Educativa de 3 de diciembre de 2008 (DOE núm. 239, de 11 de diciembre), y que se hallen conformes con la puntuación que les fue adjudicada en dicho concurso en los apartados e), f) y g) del baremo, lo indicarán en el apartado correspondiente de la solicitud ("Puntuación convocatoria anterior"), no debiendo aportar la documentación de dichos apartados. Se les adjudicará la misma puntuación otorgada en dichos apartados en la convocatoria del año anterior.

En aquellos casos en que, aún estando conformes con la baremación de los apartados e), f) y g), deseen añadir nuevos méritos a los ya baremados, marcarán en la solicitud el recuadro "Méritos perfeccionados desde el 3 de enero de 2009" y aportarán los méritos perfeccionados desde dicha fecha.

Aquellos funcionarios que no participaron en el concurso convocado por Resolución de esta Dirección General de Política Educativa de 3 de diciembre de 2008 (DOE núm. 239, de 11 de diciembre), renunciaron a su participación o no deseen mantener la puntuación adjudicada, deberán presentar nuevamente toda la documentación relativa a estos apartados para que sea totalmente valorada; marcarán en la solicitud el recuadro correspondiente a "Nueva baremación".

OTRAS NORMAS

Vigésima tercera. El plazo de presentación de instancias, para todas las convocatorias que se publican con la presente Resolución, será de quince días hábiles y comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario oficial de Extremadura.

Vigésima cuarta. Todas las condiciones que se exigen en estas convocatorias y los méritos que aleguen los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con la excepción prevista en la letra c) del apartado 1.1 de la Base segunda de la convocatoria del concurso de traslados.

Vigésima quinta. No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

Vigésima sexta. Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de las convocatorias.

Vigésima séptima. La circunstancia de hallarse en posesión de los requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos de trabajo que exige el artículo 17 del Real Decreto



895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, se acreditará por medio de la certificación de habilitación expedida por el Delegado Provincial, de acuerdo con lo establecido en la norma vigésima segunda.

Aquellos funcionarios de carrera que obtuvieran nueva especialidad en convocatorias celebradas al amparo del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, y Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, de acudir a la presente convocatoria podrán solicitar plazas de la especialidad por la que superaron el correspondiente procedimiento remitiendo copia compulsada de la credencial de habilitación expedida por la Delegación Provincial respectiva.

Aquellos que obtuvieron nueva especialidad por Resolución de 27 de marzo de 2009 (Diario Oficial de Extremadura núm. 62, de 31 de marzo) en caso de no disponer de credencial de habilitación antes mencionada, acreditarán la nueva o nuevas especialidades, según el modelo que figura como Anexo XI.

Vigésima octava. Los Maestros que acudieron a la convocatoria del concurso de traslados desde la situación de excedencia, caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en la Delegación Provincial donde radique el destino obtenido, y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado organismo deberá examinar a fin de prestar su conformidad y autorizarles para hacerse cargo del destino alcanzado. Los documentos a presentar son los siguientes:

- Copia de la Orden de excedencia y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos Maestros que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como resulta para ser provista en el próximo que se convoque.

De ambos supuestos deberán dar cuenta los Delegados Provinciales a la Dirección General de Personal Docente.

Vigésimo novena. Los que participan en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en las mismas, quedando ésta, en su caso, como resulta para su provisión en próximos concursos.

Trigésima. Los Maestros que obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos estarán obligados a servir la plaza para la que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

TRAMITACIÓN

Trigésima primera. Las Delegaciones Provinciales son las encargadas de la tramitación de las solicitudes de los Maestros que sirvan en su demarcación, excepto las de los que desempeñen provisionalmente o en comisión de servicios destino distinto al que son titulares, que serán tramitadas por las Delegaciones de la provincia a que pertenezca el centro cuya propiedad definitiva ostenten.



Las Delegaciones Provinciales que reciban instancias cuya tramitación corresponda a cualquier otro de estos organismos procederán conforme previene el número 2 del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cursar la instancia recibida al organismo correspondiente.

Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de las instancias, siempre que la entrega se haga personalmente.

Si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento, de que, si así no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

En estos casos, las peticiones de tales concursantes se tramitarán por las Delegaciones Provinciales como las de los demás haciendo constar en la cabeza de la petición el defecto a subsanar y la circunstancia del requerimiento al interesado, correspondiendo a la Dirección General de Política Educativa la medida de archivar, sin más trámites, las peticiones que no se hubiesen subsanado, a cuyo efecto la respectiva Delegación Provincial, oficiará sobre tal extremo a la Dirección General de Personal Docente.

Trigésima segunda. En el plazo de cincuenta días naturales, a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de solicitud, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las siguientes relaciones:

- a) Relación de participantes en la convocatoria para readscripción en centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de éstas por centros. Los solicitantes de cada centro se ordenarán asimismo, por el apartado por el que participan. En esta relación se expresará la antigüedad del Maestro en el centro, los años de servicios efectivos como funcionario de carrera, año de la convocatoria por la que se ingresó en el Cuerpo, así como puntuación obtenida en el proceso selectivo.
- b) Relación de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en las Bases primera y cuarta en concordancia con la quinta, de dicha convocatoria. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los apartados y subapartados del baremo, corresponde a cada uno de los participantes.
- c) Relación alfabética de los participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo o, en su caso, con la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Asimismo harán públicas las peticiones que hubiesen sido rechazadas.

Las Delegaciones Provinciales darán un plazo de ocho días naturales para reclamaciones.

Trigésima tercera. Terminado el citado plazo, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar.

Contra esa exposición no cabe reclamación alguna y habrá de esperarse a que la Dirección General de Política Educativa haga pública la resolución provisional de las convocatorias y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.



Las Delegaciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Personal Docente las peticiones y carpeta-informe de los solicitantes ordenadas de la siguiente forma:

- Las de los participantes en la convocatoria de readscripción en el centro, ordenadas por apartados, según la prioridad señalada en Base cuarta de dicha convocatoria.
- Las de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente a localidad o zona, ordenadas por grupos, según la prioridad señalada en la Base primera y cuarta, en concordancia con la quinta, de la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente.
- Las de los participantes en el concurso ordenadas alfabéticamente por apellidos.

La documentación relativa a publicaciones, subapartados g) 1.5 y g) 1.6 del baremo, deberá permanecer en posesión de la Comisión Provincial de Valoración respectiva, que será la competente para resolver las reclamaciones a la resolución provisional que impugnen la valoración efectuada en los citados subapartados.

Trigésima cuarta. Por cada solicitud, los Delegados Provinciales cumplimentarán una carpeta informe en la que constarán los datos personales y de destino del interesado, convocatoria o convocatorias por las que participa, habilitaciones acreditadas y años y meses de servicio por los apartados a) y d) del baremo y, en su caso, por el b) y c) del mismo. Igualmente constarán las puntuaciones correspondientes a estos apartados y las que, si procede, deban computarse por los apartados e), f) y g).

Trigésima quinta. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, las Delegaciones Provinciales remitirán, asimismo, una relación de los Maestros que estando obligados a participar en el concurso no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y, en su caso, puntuación que les correspondería de haberlo solicitado. De estos Maestros formularán impreso de solicitud y carpeta-informe, para cada uno, consignando todos los datos que se señalan para los que han presentado solicitud, sin especificar vacantes y sellado con el de la Delegación Provincial en el lugar de la firma.

PUBLICACIÓN DE VACANTES, ADJUDICACIÓN DE DESTINOS Y TOMA DE POSESIÓN

Trigésima sexta. Por la Dirección General de Política Educativa se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre; se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones y desistimientos, y, por último se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquéllos por la misma Resolución, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y por la que se entenderán notificados, a todos los efectos, los concursantes a quienes las mismas afecten.

Trigésima séptima. Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenunciables.

En el supuesto de que, una vez publicada la adjudicación definitiva de destinos, se deba producir el desplazamiento de maestros con destino definitivo, afectados por la estimación de un recurso o resolución administrativa o por la ejecución de una sentencia, los funcionarios



afectados quedarán en situación de provisionalidad, hasta tanto obtengan nuevo destino definitivo por los procedimientos de provisión de puestos de trabajo legalmente establecidos, pudiendo optar entre su adscripción provisional en la provincia de origen o en la que obtuvo el destino que se le anula. A tales efectos, estos funcionarios tendrán la obligación de participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para los cursos correspondientes, hasta tanto obtengan destino definitivo en la convocatoria del próximo concurso de traslados.

Trigésima octava. La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2010, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

RECURSOS

Trigésima novena. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103.1.a de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 26 de octubre de 2009.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 17-07-07,
DOE n.º 85, de 24-07-07),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

**ANEXO I****BAREMO DE PRIORIDADES AL QUE HAN DE AJUSTARSE LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE TRASLADOS EN EL CUERPO DE MAESTROS**

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>a) TIEMPO DE PERMANENCIA ININTERRUMPIDA, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO DESDE EL QUE SE PARTICIPA.-</p> <p>1. Por el primero, segundo y tercer año: - Por el cuarto año: - Por el quinto año: - Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año: - Por el undécimo y siguientes:</p> <p>Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:</p> <p>. Fracción de 6 meses o superior, como un año completo . Fracción inferior a 6 meses, no se computa</p> <p>2.- Para los Maestros con destino definitivo en una plaza docente de carácter singular la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en la plaza desde la que se solicita</p> <p>3.- Para los Maestros en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, en adscripción a la función de inspección educativa, o en supuestos análogos, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con aquellos maestros que fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa, siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente anterior.</p> <p>Cuando hubiesen cesado en su adscripción y se incorporen como provisionales a su provincia de origen o, en su caso, al ámbito territorial que determine la Administración educativa correspondiente, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 895/89, de 14 de julio, se entenderá como Centro desde el que se participa, a efectos del concurso de traslados, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.</p> <p>4.1.- Para los Maestros que participen en el concurso desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como Centro desde el que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier otro Centro.</p>	<p>1,0000 punto por año 2,0000 puntos 3,0000 puntos 4,0000 puntos por año 2,0000 puntos por año</p>	<p>Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa, o, en su caso, aportación de los servicios de oficio por la Administración educativa que así lo determine.</p>



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al Centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el Centro inmediatamente anterior. Para el caso de maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los Centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.</p> <p>En el supuesto de que el maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.</p> <p>4.2. Lo dispuesto en el subapartado anterior será igualmente de aplicación a los funcionarios que participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p> <p>5.-Los maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el Centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el Centro en el que se le suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p> <p>6.-Los maestros que participan desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, al que acudieron desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso, podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio</p>		
<p>b) TIEMPO DE PERMANENCIA ININTERRUMPIDA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO O PLAZA DE CARÁCTER SINGULAR DESDE LA QUE SE SOLICITA CUANDO HAYAN SIDO CLASIFICADOS COMO DE ESPECIAL DIFICULTAD POR TRATARSE DE DIFÍCIL DESEMPEÑO.</p> <p>1.- Cuando la plaza desde la que se participa tenga la calificación como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, se añadirá a la del anterior apartado a) la siguiente puntuación:</p> <p>Por el primero, segundo y tercer año:..... Por el cuarto año:..... Por el quinto año:..... Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año:..... Por el undécimo y siguientes:.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:</p> <p>. fracción de 6 meses o superior, como un año completo. . fracción inferior a 6 meses, no se computa.</p>	<p>0,5000 puntos por año 1,0000 punto 1,5000 puntos 2,0000 puntos por año 1,0000 punto por año</p>	<p>Hoja de servicios certificada por la Administración educativa competente y certificación expedida por la Administración educativa competente acreditativa de que el Centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño o se encuentra dentro del Plan Experimental de Mejora para Centros de Atención Educativa Preferente. Se indicará en dicho certificado la fecha en la que obtuvo tal calificación o pasó a formar parte del Plan Experimental de Mejora para Centros de Atención Educativa Preferente, o, en su caso, aportación de los servicios de oficio por la Administración educativa que así lo determine.</p>



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>No se computará a estos efectos el tiempo que se ha permanecido fuera del Centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios y con licencias por estudios o en supuestos análogos.</p> <p>2.- En los casos de supresión de la plaza, o pérdida de la misma por cumplimiento de sentencia o recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se aplicarán los mismos criterios señalados para estos supuestos en el apartado a) anterior.</p>		
<p>c) TIEMPO TRANSCURRIDO EN SITUACIÓN DE PROVISIONALIDAD POR LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE NUNCA HAN OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO.</p> <p>Por cada año de servicio hasta que obtengan la propiedad definitiva.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p> <p>Los servicios de esta clase prestados en Centros o plazas clasificadas como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño darán derecho además, a la puntuación establecida en el apartado b) del presente baremo.</p>	1,0000 punto	Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa, o, en su caso, aportación de los servicios de oficio por la Administración educativa que así lo determine.
<p>d) AÑOS DE SERVICIO ACTIVO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL CUERPO DE MAESTROS.</p> <p>Por cada año de servicio.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p>	1,0000 punto	Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa, o, en su caso, aportación de los servicios de oficio por la Administración educativa que así lo determine.
<p>e) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:</p> <p>A los efectos de este apartado se sumarán las horas, o en su caso los créditos, de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.</p> <p>De no constar otra cosa, cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.</p> <p>Solo se tomarán en cuenta por este apartado los cursos que versen sobre especialidades propias del Cuerpo de Maestros, sobre aspectos científicos, didácticos, o de organización escolar, relacionados con actividades propias del mismo, o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.</p> <p>e.1) Cursos impartidos. Por participar, en calidad de ponente, profesor o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de</p>	MÁXIMO 3,5000 PUNTOS	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, etc.) convocados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones educativas, así como los convocados por las Universidades:</p> <p>0,1000 puntos por cada 10 horas acreditadas.....</p> <p>e.2) Cursos superados. Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (entendidos como se señala en el punto anterior) convocados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones educativas, así como los convocados por las Universidades:</p> <p>0,1000 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados.....</p> <p>e.3) Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero</p>	<p>Máximo 1,000 punto</p> <p>Máximo 2,000 puntos</p> <p>0,5000 puntos</p>	<p>caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p> <p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p> <p>Credencial de adquisición de la nueva especialidad o certificación del órgano de la Administración educativa en la que conste que la nueva especialidad se obtuvo a través del procedimiento establecido en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero.</p>
<p>F) TITULACIONES ACADÉMICAS DISTINTAS A LAS ALEGADAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO:</p> <p>Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de su valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.</p> <p>f.1) Por poseer el título de Doctor:.....</p> <p>f.2) Titulaciones de Segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes</p> <p>f.3) Titulaciones de Primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Títulos declarados legalmente equivalentes o por los correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería</p>	<p>MÁXIMO 3,000 PUNTOS.</p> <p>2,5000 puntos.</p> <p>1,5000 puntos.</p> <p>1,5000 puntos</p>	<p>Título alegado para ingreso en el cuerpo y cuantos se aporten como mérito o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos</p>



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>g) OTROS MÉRITOS</p> <p>g.1) Valoración del trabajo desempeñado. Publicaciones. Titulaciones de régimen especial.....</p> <p>Por los subapartados g.1.1, g.1.2, g.1.3 y g.1.4. sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.</p> <p>g.1.1) Director/a en Centros públicos docentes o centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p> <p>g.1.2) Vicedirector/a, Subdirector/a, Secretario/a y Jefe/a de Estudios y asimilados en Centros públicos docentes:.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p> <p>g.1.3) Coordinador/a de ciclo o Asesor/a de Formación Permanente o las figuras análogas que cada Administración educativa establezca en su convocatoria específica:.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0410 puntos por cada mes completo.</p> <p>La Coordinación de Ciclo se valora desde el curso 1981/82, fecha a partir de la cual, por Real Decreto 69/1981, de 9 de enero (Boletín Oficial del Estado del 17) se ordena la E.G.B., a efectos de programación, evaluación y promoción de alumnos en ciclos. Todo ello referido a centros de 12 o más unidades.</p> <p>La Coordinación de Actividades Formativas Complementarias se valora a partir del curso 2000-2001.</p> <p>g.1.4) Por desempeño de puestos en la Administración educativa de nivel de complemento igual o superior al asignado al Cuerpo de Maestros:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p> <p>g.1.5) Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización</p>	<p>MAXIMO 15,0000 PUNTOS</p> <p>Hasta 10,0000 puntos</p> <p>1,5000 puntos por año</p> <p>1,0000 punto por año.</p> <p>0,5000 puntos por año</p> <p>1,5000 puntos por año</p> <p>Hasta 1,0000 punto</p>	<p>Nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Coordinador de Ciclo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación en la que conste: número de unidades, toma de posesión y cese o, en su caso, que este curso se continúa en el cargo. (Modelo Anexo X) <p>Asesor/a de Formación Permanente, Coordinador de Actividades Formativas Complementaria o Coordinador TIC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombramiento con diligencia posesión y cese o, en su caso, que este curso continúa en el cargo <p>Documento justificativo del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continúa en su puesto.</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el</p>



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>escolar:.....</p> <p>g.1.6) Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso:.....</p> <p>Los méritos aportados de acuerdo con los anteriores apartados g.1.5) y g.1.6) sólo podrán puntuarse por uno de ellos</p> <p>g.1.7) Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">Música y Danza: Grado medio.....</p> <p style="padding-left: 40px;">Escuelas Oficiales de Idiomas Ciclo Elemental..... Ciclo Superior</p> <p>La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.</p>	<p>Hasta 1,000 punto</p> <p>0,5000 puntos</p> <p>0,5000 puntos 0,5000 puntos</p>	<p>Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, o en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>En el caso de los libros, los ejemplares correspondientes, así como certificado de la editorial donde conste la difusión de los mismos en librerías comerciales.</p> <p>Para la valoración de libros editados por las Universidades, Organismos o Entidades Públicas, será necesario aportar certificación en la que conste la distribución y objetivos de los mismos.</p> <p>En el caso de revistas, certificación en que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista.</p> <p>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, dicho extremo habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual, el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.</p> <p>Títulos que se aportan como mérito o, en su caso, certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.</p>



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DEL CUERPO DE MAESTROS Y EN LOS PROCEDIMIENTOS PREVIOS AL MISMO 2009/2010

I) DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Form fields for identification: PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, D.N.I., AÑO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE INGRESÓ, PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO SELECTIVO

II) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Form fields for address: CALLE O PLAZA Y NÚMERO, LOCALIDAD, TELÉFONO, COD. POSTAL

III) A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS CONCURSANTES

Form fields for applicant type: Propietario Provisional o Adscrito Temporal, Propietario Definitivo, Localidad, Código Centro, Centro, Especialidad

IV) APARTADOS DE PARTICIPACIÓN

Form for participation categories: Indique con una X el apartado o apartados por los que concursa: 1, 2, 3, 4, 5, 6

V) A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS APARTADOS 1, 2, 3.

Form for participation details: LOCALIDAD, CENTRO, CÓDIGO CENTRO, PROVINCIA, ESPECIALIDAD, CÓDIGO ESPEC.

VI) A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5.

Form for specialities: Si se encuentra en alguno de los supuestos (a, b, c, d, e) recogidos en la convocatoria, indique por cuál de ellos ejerce el derecho preferente. Includes a grid for specialities (CE V I) numbered 1 to 40.



VII) A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 6

Indique con una X la modalidad por la que participa en este apartado.

1 Como propietario definitivo 7 Excedencia forzosa

2 Excedente voluntario 8 Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción

Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:

3 Resolución firme expediente disciplinario 9 Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo

4 Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso 10 Provisional, que nunca ha obtenido destino definitivo

5 Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo

6 Reingreso con destino provisional.

a) A CUMPLIMENTAR SOLO SI HACE USO DEL DERECHO DE CONCURRENCIA Y/O CONSORTE

2º Concurrente: Apellidos y Nombre:

D.N.I.

3er. Concurrente: Apellidos y Nombre:

D.N.I.

4º Concurrente: Apellidos y Nombre:

D.N.I.

Provincia en la que desean ejercer este derecho: CÓDIGO

b) A CUMPLIMENTAR SOLO SI PUEDE SER DESTINADO LIBREMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN. APARTADO 6

Indique el nombre y código de la Comunidad Autónoma donde debe obtener destino forzoso de conformidad con la convocatoria.

COMUNIDAD AUTÓNOMA..... CÓDIGO:

c) A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA POR ALGUNA DE LAS MODALIDADES 3, 6 6 10 DEL APARTADO 6 o si se encuentra en alguno de los supuestos recogidos en la base duodécima de la convocatoria

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros solicitados, se le adjudicará de oficio, de existir vacante, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma donde actualmente presta servicios con carácter provisional, en la forma prevista en las convocatorias específicas.

Indique por orden de preferencia la provincia o provincias donde desea ser destinado de oficio de acuerdo con lo recogido en la base duodécima de la convocatoria:

Nº Orden	Código	Provincia	Nº Orden	Especialidad	Nº Orden	Especialidad
01			01		08	
02			02		09	
03			03		10	
04			04		11	
05			05		12	
06			06		13	
07			07		14	

d) A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA DESDE EL PRIMER DESTINO DEFINITIVO. OBTENIDO POR CONCURSO DE TRASLADOS.

Marque con una X la casilla correspondiente al baremo que desea le sea aplicado: apartado a apartado c

VIII) A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS PARTICIPANTES.

OPCIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN DE LOS APARTADOS: e), f) y g) DEL BAREMO (Anexo I) (Base Vigésima tercera)

Marque con X una de las opciones siguientes:

PUNTUACIÓN CONVOCATORIA ANTERIOR MÉRITOS PERFECCIONADOS DESDE EL 3-1-2009 NUEVA BAREMACIÓN

En a de de

FIRMA DEL INTERESADO



IX) A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN

Si participa en los apartados 1, 2, 3.

Antigüedad en el centro.....

Antigüedad en el Cuerpo.....

Año de la convocatoria por la que ingresó.....

Puntuación.....

Si participa en los apartados 5 y/ó 6

CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES PARA LAS QUE ESTÁ HABILITADO

Petición de especialidades del Primer Ciclo de la E.S.O.

Nivel de conocimiento de las lenguas vernáculas e idiomas DIEZMILESIMAS	PUNTOS
Lengua Catalana..... <input type="checkbox"/>	a) Por permanencia ininterrumpida en el Centro..... <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
" Gallega..... <input type="checkbox"/>	b) Por permanencia ininterrumpida en Centro de especial " Vasca (País Vasco)... <input type="checkbox"/> dificultad o en zona de actuación educativa preferente <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
" Vasca (País Vasco)... (Navarra)..... <input type="checkbox"/>	c) Por tiempo transcurrido como Provisional..... <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
" Valenciana..... <input type="checkbox"/>	d) Por años de servicio activo como funcionario en el " Catalana (Baleares)... <input type="checkbox"/> Cuerpo de Maestros..... <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
" Alemán... <input type="checkbox"/>	e) Por Cursos de perfeccionamiento organizados por las Administraciones Públicas
	e.1 Por cursos impartidos <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	e.2 Por cursos superados <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	e.3 Nuevas Especialidades <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	f) Por titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo
	f.1 Título de doctor <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	f.2 Segundo ciclo <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	f.3 Primer ciclo <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	g) Otros méritos
	g.1 Valoración trabajo desempeñado
	g.1.1 Director C.P. <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	g.1.2 Otros cargos directivos <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	g.1.3 Coordinador ciclo <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	g.1.4 Puestos en la Administración <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	g.1.5 Publicaciones didácticas <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	g.1.6 Publicaciones científicas <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	g.1.7 Titulaciones de Enseñanza de régimen especial <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	g.2 Exclusivamente para plazas situadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Valenciana <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	PUNTUACION TOTAL <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

DATOS DE LA RESULTA

Código CENTRO.....

Código de ESPECIALIDAD del puesto.....

CODIGO PROVINCIA, DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL O ISLA EN QUE PRESTA SERVICIOS

FIRMA Y SELLO



PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA
ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

A) PETICIONES DE ESPECIALIDADES (A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA POR EL APARTADO 1, 2, 3.)

Consigne por orden de preferencia, los códigos de las especialidades por las que desea ser readscrito en el centro docente.

C E L V I	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="text"/>									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
<input type="text"/>									
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
<input type="text"/>									
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
<input type="text"/>									

B) PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES (A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA EN LOS APARTADOS 5 ó 6)

CONCURSO DE TRASLADOS 2009

Complete todos los datos que se indican y al finalizar haga click en el botón "Guardar y Generar Documentación", imprima el documento PDF que se descarga, firmelo y entréguelo para su registro. Comience introduciendo su N.I.F./N.I.E.

1. DATOS PERSONALES (Nif: 8 Números y la letra, Ej. 09145678K. Nie: 10 Caracteres, Ej. X09145678K)

Primer apellido	N.I.F./N.I.E.
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. DATOS DEL CUERPO

Año de Oposicion: Nota de Oposicion:

3. PETICIONES DE CENTROS

Establezca la especialidad del centro o localidad a añadir, esta especialidad puede modificarse para cada centro o localidad o mantenerse en la siguiente petición:

Especialidad:

Lista de Centros para Seleccionar	Lista Ordenada de Centros Seleccionados
<p>BUSCAR: teclee la inicial de la localidad. AÑADIR: con DOBLE clic del ratón sobre el Centro. El centro se añade detrás de la última petición seleccionada.</p>	<p>BUSCAR: teclee la inicial de la localidad. ELIMINAR un centro: haz DOBLE clic con el ratón sobre dicho Centro. Modifique el orden: <input type="button" value="↑"/> Subir Centro <input type="button" value="↓"/> Bajar Centro</p>
<p>En selecciones múltiples mantenga pulsada la tecla SHIFT o CTRL mientras hace doble click.</p>	
<p><input type="button" value="Eliminar todas las Peticiones Seleccionadas"/></p>	

NOTAS IMPORTANTES

- SOLO ES VÁLIDO el documento generado con la opción "Guardar y Generar Documentación". Una vez Generada la Documentación, imprima el documento PDF que se descarga, firmelo y entréguelo para su registro, sólo en ese caso su petición será válida.

**ANEXO III**

Relación de Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
1	06005573	060150003	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	060010	06170
2	06000460	060150004	C.P. ARIAS MONTANO	BADAJOZ	060010	06005
3	06000472	060150004	C.P. GENERAL NAVARRO	BADAJOZ	060010	06001
4	06000484	060150004	C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOZ	060010	06002
5	06000496	060150004	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOZ	060010	06003
6	06000502	060150004	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJOZ	060010	06008
7	06000526	060150004	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	BADAJOZ	060010	06010
8	06000538	060150004	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (1)	BADAJOZ	060010	06001
9	06000541	060150004	C.P. SANTA ENGRACIA (1)	BADAJOZ	060010	06007
10	06000551	060150004	C.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	BADAJOZ	060010	06007
11	06000575	060150004	C.P. NTRA.SRA. DE FÁTIMA (2)	BADAJOZ	060010	06007
12	06000587	060150004	C.P. LUIS VIVES	BADAJOZ	060010	06008
13	06000599	060150004	C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOZ	060010	06005
14	06000691	060150004	C.P. SANTA MARINA	BADAJOZ	060010	06011
15	06000976	060150004	C.E.E. LOS ÁNGELES	BADAJOZ	060010	06080
16	06000988	060150004	C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO (6)	BADAJOZ	060010	06010
17	06001154	060150004	C.P. GUADIANA	BADAJOZ	060010	06011
18	06001178	060150004	C.P. JUVENTUD	BADAJOZ	060010	06003
19	06001208	060150004	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOZ	060010	06009
20	06005469	060150004	C.P. JUAN VÁZQUEZ	BADAJOZ	060010	06006
21	06005640	060150004	C.P. SAN FERNANDO	BADAJOZ	060010	06006
22	06005731	060150004	C.P. CERRO DE REYES (4)	BADAJOZ	060010	06010
23	06006310	060150004	C.P. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOZ	060010	06007
24	06006462	060150004	C.P. MANUEL PACHECO (1)	BADAJOZ	060010	06009
25	06006644	060150004	C.P. LOS GLACIS	BADAJOZ	060010	06011
26	06006981	060150004	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSÍ	BADAJOZ	060010	06011
27	06007685	060150004	C.P. PUENTE REAL	BADAJOZ	060010	06006
28	06001221	060150005	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	060010	06195
29	06001294	060150010	C.P. DE GABRIEL	GÉVORA	060010	06180
30	06007119	060150012	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	060010	06183
31	06004398	061280002	C.P. SAN JOSÉ	TALAVERA LA REAL	060010	06140
32	06001361	060150016	C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA	VALDEBOTOA	060010	06194
33	06001427	060150018	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	060010	06195
34	06005721	060010001	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	060021	06730
35	06001695	060280001	C.P. NTRA SRA. DE PIDRAESCRITA	CAMPANARIO	060021	06460
36	06005585	060440001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	060021	06410
37	06001919	060390001	C.P. NTRA SRA. DE LA PIEDAD	CORONADA (LA)	060021	06469
38	06001968	060440002	C.P. ZURBARÁN	DON BENITO	060021	06400
39	06001971	060440002	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	060021	06400
40	06001981	060440002	C.P. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	060021	06400
41	06001993	060440002	C.P. FRANCISCO VALDÉS	DON BENITO	060021	06400
42	06004854	061530003	C.P. LA PAZ	ENTRERRÍOS	060021	06710
43	06002158	060440003	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGÁLIGAS	060021	06711



Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
44	06000022	060010002	C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO	GUADALPERALES (LOS)	060021	06713
45	06001713	060280002	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	GUARDA (LA)	060021	06459
46	06002535	060610001	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	HABA (LA)	060021	06714
47	06002161	060440004	C.P. 12 DE OCTUBRE	HERNÁN CORTÉS	060021	06412
48	06002951	060750001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	060021	06468
49	06003001	060800001	C.P. HERNÁN CORTÉS	MEDELLÍN	060021	06411
50	06003059	060820001	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	060021	06413
51	06003679	060910001	C.P. NTRA.SRA. DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	060021	06760
52	06006309	060910002	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	060021	06730
53	06003886	060960001	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	060021	06750
54	06003898	060970001	C.P. SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA	060021	06740
55	06002171	060440005	C.P. ZURBARÁN	RUECAS	060021	06412
56	06004246	061200001	C.P. AMALIA DE SAJONIA	SANTA AMALIA	060021	06410
57	06005597	060600004	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	TORREFRESNEDA	060021	06410
58	06002195	060440007	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	060021	06410
59	06004866	061530004	C.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA	060021	06720
60	06003692	060910003	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	060021	06731
61	06004881	061530005	C.P. EL CRISTO (3)	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
62	06004891	061530005	C.P. VIRGEN DEL PILAR	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
63	06004908	061530005	C.P. CONQUISTADORES	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
64	06004994	061530005	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
65	06005779	061530005	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
66	06005861	061530005	C.P. CRUZ DEL RÍO	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
67	06007065	061560004	C.R.A. LACIPEA	VILLAR DE RENA	060021	06716
68	06002201	060440008	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	060021	06412
69	06005238	060800002	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	060021	06411
70	06007090	061530006	C.R.A. LA ESPIGA	ZURBARÁN	060021	06712
71	06002547	060620001	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL	060033	06692
72	06001762	060330001	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CASAS DE DON PEDRO	060033	06770
73	06001798	060350001	C.P. CARLOS V	CASTIBLANCO	060033	06680
74	06002274	060480001	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	060033	06620
75	06002365	060510001	C.P. SANTA ANA	FUELABRADA DE LOS MONTES	060033	06660
76	06006991	060560001	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	060033	06690
77	06007132	060570001	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	060033	06656
78	06002560	060620002	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	060033	06692
79	06002572	060630001	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	HERRERA DEL DUQUE	060033	06670
80	06002602	060630002	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	060033	06679
81	06003953	061020001	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	PUEBLA DE ALCOCER	060033	06630
82	06004337	061250001	C.P. MORENO NIETO	SIRUELA	060033	06650
83	06004350	061270002	C.P. FERNÁNDEZ Y MARÍN	TALARRUBIAS	060033	06640
84	06004520	061370003	C.P. MANUEL ORDOÑEZ MAESTRO	VALDECABALLEROS	060033	06689
85	06005056	061570001	C.P. NTRA.SRA. DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	060033	06678
86	06003564	060880001	C.P. TORRE ÁGUILA	BARBAÑO	060045	06499
87	06001749	060310001	C.P. NUESTRA SEÑORA	CARMONITA	060045	06488
88	06001907	060380001	C.P. ZURBARÁN	CORDOBILLA DE LÁCARA	060045	06487
89	06002869	060720001	C.P. SAN JOSÉ	GUADAJIRA	060045	06187
90	06001300	060150011	C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	060045	06186
91	06010854	060880002	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LÁCARA	060045	06489
92	06002870	060720002	C.P. NTRA. SRA. ASUNCIÓN	LOBÓN	060045	06498
93	06003588	060880003	C.P. PADRE MANJÓN	MONTIJO	060045	06480



Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
94	06003643	060880003	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	060045	06480
95	06005494	060880003	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	MONTIJO	060045	06480
96	06003667	060900001	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO (LA)	060045	06486
97	06003965	061030001	C.P. CALZADA ROMANA	PUEBLA DE LA CALZADA	060045	06490
98	06004052	061070001	C.P. JIMÉNEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO	060045	06191
99	06001324	060150013	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PEBLONUEVO DEL GUADIANA	060045	06184
100	06004180	061150001	C.P. STA. MARÍA DEL PRADO	ROCA DE LA SIERRA (LA)	060045	06190
101	06001397	069010001	C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA	VALDELACALZADA	060045	06185
102	06005019	061550001	C.P. MARÍA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY	060045	06192
103	06000071	060060001	C.P. PEDRO MÁRQUEZ	ALBURQUERQUE	060057	06510
104	06001865	060370002	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	CODOSERA (LA)	060057	06518
105	06005755	061230003	C.P. PEDRO VILALLONGA CÁNOVAS	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057	06500
106	06000061	060050001	C.P. JOSÉ VIREL	ALBUERA (LA)	060069	06170
107	06000113	060070001	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	060069	06131
108	06000149	060100001	C.P. JOSÉ MARIA CARANDE	ALMENDRAL	060069	06171
109	06001439	060160001	C.P. HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA	060069	06160
110	06001944	060420001	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	060069	06105
111	06002641	060660001	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS	060069	06132
112	06003655	060890001	C.P. PIO XII	MORERA (LA)	060069	06176
113	06003709	060920001	C.P. SAN CRISTÓBAL	NOGALES	060069	06173
114	06003746	060950001	C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	OLIVENZA	060069	06100
115	06003928	060990001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	PARRA (LA)	060069	06176
116	06004192	061160001	C.P. LUIS CHAMIZO	SALVALEÓN	060069	06174
117	06004209	061170001	C.P. ST.CRISTO DE LA MISERICORDIA	SALVATIERRA DE LOS BARROS	060069	06175
118	06007016	060950003	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	060069	06109
119	06004258	061210001	C.P. NTRA SRA. DE GRACIA	SANTA MARTA	060069	06150
120	06004428	061290001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	TÁLIGA	060069	06133
121	06004453	061310001	C.P. TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	060069	06172
122	06004581	061430001	C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO	VALVERDE DE LEGANÉS	060069	06130
123	06001531	060210001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	060070	06394
124	06001658	060240001	C.P. MARÍA INMACULADA	CABEZA LA VACA	060070	06293
125	06002304	060500002	C.P. ARIAS MONTANO	FREGENAL DE LA SIERRA	060070	06340
126	06002316	060500002	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	FREGENAL DE LA SIERRA	060070	06340
127	06002420	060550001	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	FUENTES DE LEÓN	060070	06280
128	06002651	060670003	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	060070	06350
129	06002742	060700004	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	06380
130	06006012	060700004	C.E.E. NTRA.SRA.DE AGUASANTAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	06380
131	06011101	060700004	C.E.I.P. NÚM. 2 JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	06380
132	06003710	060930001	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070	06120
133	06004313	061240001	C.P. NTRA.SRA. DE GUADALUPE	SEGURA DE LEON	060070	06270
134	06004556	061400001	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	060070	06134
135	06004660	061480001	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	060070	06178
136	06007089	060700005	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	060070	06389
137	06005007	061540001	C.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO	060070	06110
138	06005159	061590001	C.P. LUIS CHAMIZO	ZAHINOS	060070	06129
139	06006942	060080001	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	060082	06393
140	06001521	060200001	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	060082	06250
141	06001543	060220001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	BURGUILLOS DEL CERRO	060082	06370
142	06001671	060260001	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDÍA	CALERA DE LEÓN	060082	06292
143	06001683	060270001	C.P. NTRA.SRA.DE LA ENCARNACIÓN	CALZADILLA DE LOS BARROS	060082	06249
144	06002377	060520001	C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN	FUENTE DE CANTOS	060082	06240



Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
145	06003047	060810001	C.P.FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	060082	06320
146	06003473	060850001	C.P. EL LLANO	MONESTERIO	060082	06260
147	06004064	061080001	C.P. SANTA LUCÍA	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	060082	06310
148	06007004	061050001	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	060082	06906
149	06004261	061220003	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
150	06004271	061220003	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
151	06005548	061220003	C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
152	06004519	061360004	C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE	060082	06290
153	06004568	061410002	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	060082	06330
154	06005068	061580005	C.P. JUAN XXIII	ZAFRA	060082	06300
155	06005071	061580005	C.P. GERMAN CID	ZAFRA	060082	06300
156	06005081	061580005	C.P. PEDRO DE VALENCIA	ZAFRA	060082	06300
157	06005101	061580005	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA	060082	06300
158	06005901	061580005	C.P. MANUEL MARÍN	ZAFRA	060082	06300
159	06000046	060030001	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	AHILLONES	060094	06940
160	06000344	060140001	C.P. MIRAMONTES	AZUAGA	060094	06920
161	06006097	060140001	E.I. EL PARQUE	AZUAGA	060094	06920
162	06001518	060190001	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	BERLANGA	060094	06930
163	06000411	060140002	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA (LA)	060094	06929
164	06007077	060530002	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	060094	06980
165	06002468	060590001	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA	060094	06910
166	06002638	060650001	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	060094	06445
167	06002894	060740002	C.P. SUÁREZ SOMONTE	LLERENA	060094	06900
168	06002961	060760001	C.P. INOCENCIO DURÁN	MAGUILLA	060094	06939
169	06002973	060770001	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	060094	06928
170	06003941	061010001	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	060094	06919
171	06004544	061390003	C.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES	060094	06444
172	06004611	061440001	C.P. NUESTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA	060094	06927
173	06004775	061500001	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	060094	06950
174	06000034	060020001	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL	060100	06207
175	06005411	061260002	E.I. ANTONIO REYES HUERTAS	ALDEA DE RETAMAL	060100	06196
176	06000162	060110001	C.P. FRANCISCO MONTERO ESPINOSA	ALMENDRALEJO	060100	06200
177	06000174	060110001	C.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO	060100	06200
178	06000186	060110001	C.P. SAN FRANCISCO	ALMENDRALEJO	060100	06200
179	06000198	060110001	C.P. SAN ROQUE	ALMENDRALEJO	060100	06200
180	06000216	060110001	C.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO	060100	06200
181	06000319	060110001	C.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	ALMENDRALEJO	060100	06200
182	06006929	060400001	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	060100	06196
183	06002286	060490001	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	FERIA	060100	06390
184	06002419	060540001	C.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
185	06006474	060540001	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
186	06006486	060540001	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
187	06002675	060680001	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	060100	06226
188	06002687	060690001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	HORNACHOS	060100	06228
189	06002882	060730001	C.P. LUIS GARCÍA LLERA	LLERA	060100	06227
190	06003916	060980001	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	060100	06476
191	06004015	061040001	C.P. REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA	060100	06477
192	06004040	061060001	C.P. SAN ESTÉBAN	PUEBLA DEL PRIOR	060100	06229
193	06004155	061130001	C.P. MELÉNDEZ VALDÉS	RIBERA DEL FRESNO	060100	06225
194	06004349	061260003	C.P. GABRIELA MISTRAL	SOLANA DE LOS BARROS	060100	06209
195	06004477	061330001	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	TORREMEGÍA	060100	06210



Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
196	06004684	061490003	C. P. STA. MARÍA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
197	06004763	061490003	C. P. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
198	06010891	061490003	C. P. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
199	06004805	061520001	C. P. NTRA.SRA. DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	060100	06208
200	06001476	060180001	C. P. SAN JOSÉ	BENQUERENCIA DE LA SERENA	060112	06429
201	06001567	060230002	C. P. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	060112	06600
202	06001579	060230002	C. P. EXTREMADURA	CABEZA DEL BUEY	060112	06600
203	06001725	060290001	C. P. EULALIA PAJUELO	CAMPILLO DE LLERENA	060112	06443
204	06001804	060360001	C. P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	CASTUERA	060112	06420
205	06001816	060360001	C. P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	060112	06420
206	06007120	060470001	C. R. A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	060112	06439
207	06005408	060180002	C. P. NTRA.SRA. DE LA ASUNCIÓN	HELECHAL	060112	06613
208	06002626	060640001	C. P. INMACULADA CONCEPCIÓN	HIGUERA DE LA SERENA	060112	06441
209	06007430	060780001	C. P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA	060112	06440
210	06003552	060870001	C. P. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	MONTERRUBIO DE LA SERENA	060112	06427
211	06006747	060180003	C. P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA (LA)	060112	06615
212	06007053	061000001	C. R. A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	060112	06610
213	06004091	061090001	C. P. VIRGEN DE GUADALUPE	QUINTANA DE LA SERENA	060112	06450
214	06004143	061120001	C. P. SAN PEDRO APÓSTOL	RETAMAL DE LLERENA	060112	06442
215	06004647	061460001	C. P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	060112	06458
216	06005172	061600002	C. P. CALDERÓN DE LA BARCA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112	06430
217	06000058	060040001	C. P. CERVANTES	ALANGE	060124	06840
218	06000137	060090001	C. P. PEDRO PRIETO GONZÁLVEZ	ALJUCEN	060124	06894
219	06000320	060120001	C. P. NTRA. SRA DE LA SOLEDAD	ARROYO DE SAN SERVÁN	060124	06850
220	06001661	060250001	C. P. SAN JOSÉ	CALAMONTE	060124	06810
221	06001956	060430001	C. P. PÍO XII	DON ÁLVARO	060124	06820
222	06002237	060460001	C. P. MARÍA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	060124	06860
223	06002456	060580001	C. P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	GARROVILLA (LA)	060124	06870
224	06002471	060600003	C. P. SAN GREGORIO	GUAREÑA	060124	06470
225	06003102	060830012	C. P. FEDERICO GARCÍA LORCA	MÉRIDA	060124	06800
226	06003114	060830012	C. P. TRAJANO	MÉRIDA	060124	06800
227	06003126	060830012	C. P. FRANCISCO GINES DE LOS RÍOS	MÉRIDA	060124	06800
228	06003138	060830012	C. P. NTRA.SRA. DE LA ANTIGUA	MÉRIDA	060124	06800
229	06003141	060830012	C. P. ANTONIO MACHADO (1)	MÉRIDA	060124	06800
230	06003175	060830012	C. E. E. CASA DE LA MADRE	MÉRIDA	060124	06800
231	06003229	060830012	C. P. JUAN XXIII	MÉRIDA	060124	06800
232	06003436	060830012	C. P. OCTAVIO AUGUSTO	MÉRIDA	060124	06800
233	06005470	060830012	C. P. DION CASIO	MÉRIDA	060124	06800
234	06005652	060830012	C. P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	MÉRIDA	060124	06800
235	06005858	060830012	C. E. E. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	060124	06800
236	06005883	060830012	E. I. SANTA OLALLA	MÉRIDA	060124	06800
237	06006103	060830012	C. P. SUÁREZ SOMONTE	MÉRIDA	060124	06800
238	06006401	060830012	C. P. PABLO NERUDA	MÉRIDA	060124	06800
239	06006498	060830012	C. P. JOSÉ MARÍA CALATRAVA (6)	MÉRIDA	060124	06800
240	06006760	060830012	C. P. MIGUEL DE CERVANTES	MÉRIDA	060124	06800
241	06003461	060840001	C. P. SANTA MARÍA MAGDALENA	MIRANDILLA	060124	06891
242	06003734	060940005	C. P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	OLIVA DE MÉRIDA	060124	06475
243	06004234	061190001	C. P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MÉRIDA	060124	06893
244	06004465	061320001	C. P. SAN JUAN	TORREMAYOR	060124	06880
245	06004507	061350001	C. P. SANTÍSIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	060124	06892
246	06006930	061380001	C. R. A. LA ENCINA	VALDETORRES	060124	06479



Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
247	06004623	061450001	C.P. LA ANUNCIACIÓN	VALVERDE DE MÉRIDA	060124	06890
248	06004799	061510001	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	060124	06473
249	06005196	061620001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	ZARZA (LA)	060124	06830

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
1	10000865	100370001	C.P. EXTREMADURA	CÁCERES	100018	10004
2	10000890	100370001	C.P. GABRIEL Y GALÁN (1)	CÁCERES	100018	10195
3	10000907	100370001	C.P. DONOSO CORTÉS	CÁCERES	100018	10005
4	10000919	100370001	C.P. ALBA PLATA	CÁCERES	100018	10005
5	10000932	100370001	C.P. DELICIAS	CÁCERES	100018	10004
6	10000968	100370001	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CÁCERES	100018	10004
7	10000971	100370001	C.P. DE PRÁCTICAS	CÁCERES	100018	10004
8	10001134	100370001	C.P. SAN FRANCISCO	CÁCERES	100018	10005
9	10006454	100370001	C.P. CERVANTES	CÁCERES	100018	10005
10	10007367	100370001	C.E.E. PROA	CÁCERES	100018	10195
11	10007379	100370001	C.P. MOCTEZUMA	CÁCERES	100018	10005
12	10007471	100370001	C.P. FRANCISCO PIZARRO	CÁCERES	100018	10005
13	10007719	100370001	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	CÁCERES	100018	10001
14	10008293	100370001	C.P. EL VIVERO	CÁCERES	100018	10005
15	10012089	100370001	C.P. DULCE CHACÓN	CÁCERES	100018	
16	10012223	100370001	C.P. CASTRA CAECILIA	CÁCERES	100018	10004
17	10000385	100190001	C.P. SAN ANDRÉS	ALMARAZ	100020	10350
18	10007008	101800002	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	100020	10318
19	10000580	100300001	C.P. SAN BARTOLOMÉ	BOHONAL DE IBOR	100020	10320
20	10001811	100580002	C.P. JOSÉ PAVÓN	CASATEJADA	100020	10520
21	10001833	100600001	C.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN	CASTAÑAR DE IBOR	100020	10340
22	10002230	100750001	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	100020	10328
23	10002485	100850001	C.P. EUGENIO JIMÉNEZ IGUAL	GORDO (EL)	100020	10392
24	10003261	101140001	C.P. EL VETÓN	MAJADAS	100020	10529
25	10003878	101310001	C.P. CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
26	10003891	101310001	C.P. EL POZÓN	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
27	10006481	101310001	C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
28	10007689	101310001	C.P. ALMANZOR	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
29	10003970	101320001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	100020	10341
30	10004214	101400001	C.P. LUCIO GARCÍA	PERALEDA DE LA MATA	100020	10335
31	10005334	101800007	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	100020	10318
32	10005346	101800008	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ROSALEJO	100020	10391
33	10007011	101800009	C.P. VIRGEN DEL PILAR	STA. MARÍA DE LAS LOMAS	100020	10318
34	10008281	101730001	C.R.A. RÍO TAJO	SAUCEDILLA	100020	10390
35	10005371	101800010	C.P. GONZALO ENCABO (1)	TALAYUELA	100020	10310
36	10012326	101800010	C.E.I.P. NÚM. 2 (7)	TALAYUELA	100020	10310
37	10005383	101800011	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	TIÉTAR	100020	10319
38	10007999	102130002	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	100020	10330
39	10000245	100140001	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	100031	10440
40	10002141	100680001	C.P. JEROMÍN	CUACOS DE YUSTE	100031	10430



Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
41	10002369	100790001	C.P. SAN MARTÍN	GARGANTA LA OLLA	100031	10412
42	10002631	100910001	C.P. SANTA BÁRBARA	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	100031	10459
43	10002931	101040001	C.P. GREGORIA COLLADO	JARAIZ DE LA VERA	100031	10400
44	10007033	101040001	C.P. EJIDO	JARAIZ DE LA VERA	100031	10400
45	10003003	101050001	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA DE LA VERA	100031	10450
46	10003180	101100001	C.P. FRANCISCO PARRA (2)	LOSAR DE LA VERA	100031	10460
47	10003192	101110001	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	100031	10480
48	10004457	101470001	C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA	PIORNAL	100031	10615
49	10004925	101570001	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	ROBEDILLO DE LA VERA	100031	10493
50	10005243	101790001	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARÍN	TALAVERUELA DE LA VERA	100031	10491
51	10007847	101810001	C.R.A. VERA-TIÉTAR	TEJEDA DE TIÉTAR	100031	10420
52	10006090	102040001	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	100031	10490
53	10006247	102120001	C.P. SANTA ANA	VILLANUEVA DE LA VERA	100031	10470
54	10000087	100060001	C.P. DIVINO MAESTRO	AHIGAL	100043	10650
55	10007781	100240001	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	BAÑOS	100043	10750
56	10000725	100350001	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	100043	10610
57	10007914	100540001	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	100043	10616
58	10002795	100960001	C.P. STIMO. CRISTO DE LA SALUD	HERVÁS	100043	10700
59	10003064	101070001	C.P. RAMÓN CEPEDA	JERTE	100043	10612
60	10003830	101300001	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	100043	10613
61	10004160	101360002	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	OLIVA DE PLASENCIA	100043	10667
62	10008256	101720001	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	100043	10666
63	10005474	101830001	C.P. STMO. CRISTO DEL PERDÓN	TORNAVACAS	100043	10611
64	10007951	101840001	C.R.A. TRAS LA SIERRA	TORNO (EL)	100043	10617
65	10007860	102160001	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	100043	10710
66	10004597	101480001	C.P. MIRALVALLE	PLASENCIA	100055	10600
67	10004615	101480001	C.P. ALFONSO VIII	PLASENCIA	100055	10600
68	10004627	101480001	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	PLASENCIA	100055	10600
69	10004639	101480001	C.P. INÉS SUÁREZ	PLASENCIA	100055	10600
70	10004640	101480001	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL (2)	PLASENCIA	100055	10600
71	10007321	101480001	C.P. LA PAZ (1)	PLASENCIA	100055	10600
72	10007690	101480001	C.E.E. PONCE DE LEÓN	PLASENCIA	100055	10600
73	10008748	101480001	C.P. EL PILAR	PLASENCIA	100055	10600
74	10008001	100760001	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ALAGÓN	100067	10690
75	10002564	100890001	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATÁN (EL)	100067	10692
76	10001468	100450001	C.P. SANTA MARINA	CAÑAVERAL	100067	10820
77	10001511	100470001	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	CARCABOSO	100067	10670
78	10001754	100560001	C.P. SAN SEBASTIÁN	CASAS DE MILLÁN	100067	10592
79	10002278	100760004	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	GALISTEO	100067	10691
80	10008311	100990001	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	100067	10829
81	10003313	101160003	C.P. FRAY ALONSO FERNÁNDEZ	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067	10680
82	10012314	101160003	C.E.I.P. NÚM. 2	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067	10680
83	10003544	101820003	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	100067	10540
84	10004901	101550002	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	RIOLOBOS	100067	10693
85	10005206	101750001	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	SERRADILLA	100067	10530
86	10005565	101900001	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJÓN EL RUBIO	100067	10694
87	10005917	102020001	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	100067	10672
88	10001572	100500001	C.P. SAN RAMÓN NONATO	AZABAL	100079	10649
89	10006570	100410004	C.P. LOS ÁNGELES	CAMINOMORISCO	100079	10620
90	10001596	100500002	C.P. JOAQUÍN ÚBEDA	CASAR DE PALOMERO	100079	10640
91	10006582	101170001	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	MARCHAGAZ	100079	10662



Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
92	10003556	101240001	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	MOHEDAS DE GRANADILLA	100079	10664
93	10007872	101350007	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	100079	10626
94	10004172	101370001	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PALOMERO	100079	10660
95	10004263	101440001	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA (LA)	100079	10649
96	10007021	101460009	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	100079	10630
97	10006788	101350009	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	100079	10623
98	10003660	101270002	C.P. SEBASTIÁN MARTÍN	MONTEHERMOSO	100080	10810
99	10006478	101290001	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	100080	10811
100	10007768	101520001	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZÓN	100080	10813
101	10007771	101850001	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	100080	10869
102	10002588	100890003	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRÍO	100080	10811
103	10000439	100210001	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	100092	10900
104	10001560	100490001	C.P. LEON LEAL RAMOS	CASAR DE CÁCERES	100092	10190
105	10003283	101150001	C.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	100092	10910
106	10007859	101780001	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVÁN	100092	10193
107	10001262	100370004	C.P. NTRA. SRA. DEL SALOR	VALDESALOR	100092	10164
108	10000051	100030001	C.P. CELEDONIO GARCÍA	ACEBO	100109	10857
109	10001900	100640001	C.P. LEANDRO ALEJANO	CILLEROS	100109	10895
110	10002205	100720001	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	100109	10891
111	10007811	100840001	C.R.A. ALMENARA	TORRE DE DON MIGUEL	100109	10860
112	10002837	101000001	C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	HOYOS	100109	10850
113	10002849	101010001	C.P. SAN PEDRO AD-VÍNCULA	HUÉLAGA	100109	10849
114	10002451	100840002	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA (LA)	100109	10849
115	10003714	101280004	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	MORALEJA	100109	10840
116	10007240	101280004	C.P. CERVANTES	MORALEJA	100109	10840
117	10007884	101280004	E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS	MORALEJA	100109	10840
118	10004238	101420001	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	100109	10896
119	10005024	101640001	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTÍN DE TREVEJO	100109	10892
120	10006107	102050001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	VALVERDE DEL FRESNO	100109	10890
121	10003751	101280009	C.P. M ^a DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	100109	10848
122	10006201	102100002	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	100109	10893
123	10000063	100040001	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	100110	10879
124	10001298	100400001	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	100110	10817
125	10001705	100530001	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GÓMEZ	100110	10818
126	10001821	100590001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CASILLAS DE CORIA	100110	10818
127	10001845	100610001	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	CECLAVÍN	100110	10870
128	10002059	100670001	C.P. MAESTRO D. CAMILO HERNÁNDEZ	CORIA	100110	10800
129	10002060	100670001	C.P. VIRGEN DE ARGEME	CORIA	100110	10800
130	10007331	100670001	C.P. ZURBARÁN	CORIA	100110	10800
131	10004792	101500001	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	100110	10883
132	10004809	101510001	C.P. SANTOS MÁRTIRES	PORTEZUELO	100110	10828
133	10002126	100670002	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	100110	10811
134	10002138	100670003	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO	100110	10811
135	10005531	101890001	C.P. BATALLA DE PAVIA	TORREJONCILLO	100110	10830
136	10006387	102180001	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	100110	10880
137	10000117	100080001	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	ALCÁNTARA	100122	10980
138	10000610	100320001	C.P. EL BROCNENSE	BROZAS	100122	10950
139	10002424	100820001	C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	GARROVILLAS	100122	10940
140	10003386	101180001	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCÁNTARA	100122	10970
141	10003982	101330001	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	100122	10930
142	10006983	101450001	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	100122	10991



Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
143	10007963	101620001	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	100134	10570
144	10007975	101690001	C.R.A. TAJO-SEVER	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	100134	10510
145	10006065	102030011	C.P. GENERAL NAVARRO	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134	10500
146	10000181	100100001	C.P. DOCTOR HUERTAS	ALCUÉSCAR	100146	10160
147	10000211	100120001	C.P. SAN MARTÍN	ALDEA DEL CANO	100146	10163
148	10000373	100180001	C.P. EL TESORO DE ALISEDA	ALISEDA	100146	10550
149	10000464	100230001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS	100146	10161
150	10007823	101260001	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTÁNCHEZ	100146	10170
151	10005221	101770001	C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	100146	10181
152	10005607	101930001	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	100146	10182
153	10007987	101980001	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	100146	10180
154	10000403	100200001	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	ALMOHARÍN	100158	10132
155	10007835	100430001	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	100158	10134
156	10008271	100730001	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	100158	10133
157	10003507	101210003	C.P. GARCÍA SIÑERIZ	MIAJADAS	100158	10100
158	10007239	101210003	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MIAJADAS	100158	10100
159	10006651	102010001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	100158	10131
160	10008268	100110001	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	100160	10251
161	10007926	100690001	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE (LA)	100160	10270
162	10007938	100700001	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	100160	10370
163	10007941	100770001	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	100160	10250
164	10007744	101020001	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	100160	10280
165	10003222	101130001	C.P. MARCIANO CUIEL	MADROÑERA	100160	10210
166	10003234	101130001	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	100160	10210
167	10005504	101860001	C.P. MARIA LLUCH	TORRECILLAS DE LA TIESA	100160	10252
168	10007094	101950004	C.P. LAS AMÉRICAS	TRUJILLO	100160	10200
169	10006399	102190001	C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	ZORITA	100160	10130
170	10000312	100170001	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALÍA	100171	10137
171	10001456	100440001	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	100171	10136
172	10002515	100870001	C.P. REYES CATÓLICOS	GUADALUPE	100171	10140
173	10003143	101090001	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSÁN	100171	10120
174	10003209	101120001	C.P. FERNANDO EL CATÓLICO	MADRIGALEJO	100171	10110

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P.: Colegio Público

C.E.E.: Centro de Educación Especial

E.I.: Educación Infantil

C.R.A.: Centro Rural Agrupado

C.E.I.P.: Colegio de Educación Infantil y Primaria

(1) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2002-2003

(2) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2003-2004

(3) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2004-2005

(4) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2005-2006

(5) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2006-2007

(6) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2007-2008

(7) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2009-2010

**ANEXO IV**

Relación de I.E.S., I.E.S.O. y Secciones Adscritas a I.E.S. con puestos de trabajo a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
250	06000939	060150004	I.E.S. RODRÍGUEZ MOÑINO	BADAJOZ	060010
251	06000940	060150004	I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA	BADAJOZ	060010
252	06000952	060150004	I.E.S. ZURBARÁN	BADAJOZ	060010
253	06000991	060150004	I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJOZ	060010
254	06001002	060150004	I.E.S. SAN JOSÉ	BADAJOZ	060010
255	06001026	060150004	I.E.S. CASTELAR	BADAJOZ	060010
256	06001211	060150004	I.E.S. REINO AFTASÍ	BADAJOZ	060010
257	06006851	060150004	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CÁCERES	BADAJOZ	060010
258	06006899	060150004	I.E.S. SAN ROQUE	BADAJOZ	060010
259	06007569	060150004	I.E.S. BIOCLIMÁTICO	BADAJOZ	060010
260	06007697	060150004	I.E.S. CIUDAD JARDÍN	BADAJOZ	060010
261	06007739	060150010	I.E.S.O. DE GÉVORA	GÉVORA	060010
262	06007545	061280002	I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ	TALAVERA LA REAL	060010
263	06006693	060280001	I.E.S. BARTOLOMÉ J. GALLARDO	CAMPANARIO	060021
264	06002079	060440002	I.E.S. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	060021
265	06002080	060440002	I.E.S. LUIS CHAMIZO	DON BENITO	060021
266	06002092	060440002	I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO	060021
267	06002110	060440002	I.E.S. JOSÉ MANZANO	DON BENITO	060021
268	06006978	060910001	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	NAVALVILLAR DE PELA	060021
269	06006711	060970001	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	060021
270	06007764	061200001	I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	SANTA AMALIA	060021
271	06004969	061530005	I.E.S. SAN JOSÉ	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
272	06004982	061530005	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
273	06007818	061530005	I.E.S. PUERTA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
274	06006528	060630001	I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE	060033
275	06007776	061250001	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	SIRUELA	060033
276	06006322	061270002	I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	TALARRUBIAS	060033
277	06003618	060880003	I.E.S. VEGAS BAJAS	MONTIJO	060045
278	06006061	060880003	I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO	060045
279	06007041	061030001	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA	060045
280	06004787	061150001	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	ROCA DE LA SIERRA (LA)	060045
281	06007791	069010001	I.E.S. DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA	060045
282	06006681	060060001	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE	060057
283	06007429	061230003	I.E.S. JOAQUÍN SAMA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057
284	06006905	060070001	I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL	060069
285	06006504	060160001	I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO	BARCARROTA	060069
286	06006191	060950001	I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA	060069
287	06007740	060990001	I.E.S.O. LA PARRA	PARRA (LA)	060069
288	06007651	061210001	I.E.S. SIERRA LA CALERA	SANTA MARTA	060069
289	06007600	061430001	I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	VALVERDE DE LEGANÉS	060069
290	06007031	060500002	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA	060070
291	06002791	060700004	I.E.S. RAMÓN CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
292	06002811	060700004	I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
293	06007570	060930001	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070
294	06007594	061240001	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	SEGURA DE LEÓN	060070
295	06007612	061540001	I.E.S. SAN GINÉS	VILLANUEVA DEL FRESNO	060070



Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
296	06007821	061590001	I.E. S.O. CUATRO DE ABRIL	ZAHINOS	060070
297	06001555	060220001	I.E. S.O. MATIAS RAMÓN MARTÍNEZ	BURGUILLOS DEL CERRO	060082
298	06007727	060520001	I.E. S. ALBA PLATA	FUENTE DE CANTOS	060082
299	06006701	060850001	I.E. S. MAESTRO JUAN CALERO	MONESTERIO	060082
300	06006656	061220003	I.E. S. DR. FERNÁNDEZ SANTANA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082
301	06005111	061580005	I.E. S. SUÁREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	060082
302	06005123	061580005	I.E. S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA	060082
303	06000381	060140001	I.E. S. BEMBEZAR	AZUAGA	060094
304	06005846	060140001	I.E. S. MIGUEL DURÁN	AZUAGA	060094
305	06007715	060190001	I.E. S.O. CUATRO VILLAS	BERLANGA	060094
306	06011123	060740002	I.E. S. LLERENA	LLERENA	060094
307	06000356	060020001	I.E. S. TIERRA DE BARROS	ACEUCHAL	060100
308	06000265	060110001	I.E. S. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO	060100
309	06000289	060110001	I.E. S. SANTIAGO APÓSTOL	ALMENDRALEJO	060100
310	06006887	060110001	I.E. S. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO	060100
311	06007387	060540001	I.E. S. FUENTE RONIEL	FUENTE DE L MAESTRE	060100
312	06007399	060690001	I.E. S. LOS MORISCOS	HORNACHOS	060100
313	06007752	061130001	I.E. S.O VALDEMEDEL	RIBERA DEL FRESNO	060100
314	06007788	061260003	I.E. S.O. MARIANO BARBACID	SOLANA DE LOS BARROS	060100
315	06004738	061490003	I.E. S. MELÉNDEZ VALDÉS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100
316	06001610	060230002	I.E. S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	060112
317	06011111	060360001	I.E. S. CASTUERA	CASTUERA	060112
318	06004635	061090001	I.E. S. QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	060112
319	06007624	061600002	I.E. S. ANTONIO DE NEBRIJA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112
320	06000642	060120001	I.E. S. TAMUJAL	ARROYO DE SAN SERVÁN	060124
321	06002249	060250001	I.E. S. RUTA DE LA PLATA	CALAMONTE	060124
322	06003281	060580001	I.E. S.O. DULCE CHACÓN	GARROVILLA (LA)	060124
323	06006516	060600003	I.E. S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA	060124
324	06003370	060830012	I.E. S. SANTA EULALIA	MÉRIDA	060124
325	06003382	060830012	I.E. S. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	060124
326	06005627	060830012	I.E. S. EXTREMADURA	MÉRIDA	060124
327	06006863	060830012	I.E. S. ALBARREGAS	MÉRIDA	060124
328	06007405	060830012	I.E. S. SÁENZ DE BURUAGA	MÉRIDA	060124
329	06007636	061620001	I.E. S. TIERRA BLANCA	ZARZA (LA)	060124

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
175	10000774	100370001	I.E. S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	CÁCERES	100018
176	10000786	100370001	I.E. S. VIRGEN DE GUADALUPE	CÁCERES	100018
177	10000798	100370001	I.E. S. UNIVERSIDAD LABORAL	CÁCERES	100018
178	10000804	100370001	I.E. S. EL BROCENSE	CÁCERES	100018
179	10000816	100370001	I.E. S. NORBA CAESARINA	CÁCERES	100018
180	10006910	100370001	I.E. S. PROFESOR HDEZ. PACHECO	CÁCERES	100018
181	10007410	100370001	I.E. S. ÁGORA	CÁCERES	100018
182	10007707	100370001	I.E. S. AL-QÁZERES (2)	CÁCERES	100018
183	10008694	100600001	SECC. I.E.S. ZURBARÁN-NAVALMORAL	CASTAÑAR DE IBOR	100020
184	10003601	101310001	I.E. S. ALBALAT	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
185	10003854	101310001	I.E. S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
186	10003866	101310001	I.E. S. ZURBARÁN	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
187	10008220	101800010	I.E. S. SAN MARTÍN (1)	TALAYUELA	100020
188	10008712	101800011	I.E.S.O. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ (5)	TIÉTAR	100020



Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
189	10008396	101040001	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS (1)	JARAIZ DE LA VERA	100031
190	10008219	101050001	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	100031
191	10012065	101100001	I.E.S.O. ARTURO PLAZA (7)	LOSAR DE LA VERA	100031
192	10008633	101470001	SECC. I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO-PLASENCIA	PIORNAL	100031
193	10008670	102120001	I.E.S.O. DE VILLANUEVA DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA	100031
194	10002758	100960001	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVÁS	100043
195	10008499	100350001	I.E.S. VALLE DEL JERTE	NAVACONCEJO/CABEZUELA	100043
196	10008682	102160001	I.E.S.O. CÁPARRA	ZARZA DE GRANADILLA	100043
197	10004482	101480001	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	100055
198	10004494	101480001	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	PLASENCIA	100055
199	10006600	101480001	I.E.S. VALLE DEL JERTE	PLASENCIA	100055
200	10006648	101480001	I.E.S. PÉREZ COMENDADOR	PLASENCIA	100055
201	10007720	101480001	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA	100055
202	10008645	101480001	I.E.S. Nº 6 DE PLASENCIA	PLASENCIA	100055
203	10008578	100760004	I.E.S.O. DE GALISTEO	GALISTEO	100067
204	10008621	101160003	I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067
205	10008657	101750001	SECC. I.E.S. GABRIEL Y GALÁN-PLASENCIA	SERRADILLA	100067
206	10007902	100410004	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN (3)	CAMINOMORISCO	100079
207	10003659	101270002	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	MONTEHERMOSO	100080
208	10000427	100210001	I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	100092
209	10008581	100490001	I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA	CASAR DE CÁCERES	100092
210	10008611	101150001	I.E.S.O. LOS BARRUECOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	100092
211	10003453	101000001	I.E.S.O. HOYOS	HOYOS	100109
212	10007525	101280004	I.E.S. JALAMA	MORALEJA	100109
213	10008724	102050001	I.E.S.O. VAL DE XÁLIMA	VALVERDE DEL FRESNO	100109
214	10000142	100610001	I.E.S.O. CELLA VINARIA	CECLAVÍN	100110
215	10007896	100670001	I.E.S. ALAGÓN	CORIA	100110
216	10008669	101890001	I.E.S.O. VIA DALMACIA	TORREJONCILLO	100110
217	10006892	100080001	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA	100122
218	10008591	100820001	I.E.S.O. ALCONÉTAR	GARROVILLAS	100122
219	10007801	102030011	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134
220	10008207	100100001	I.E.S. SANTA LUCÍA DEL TRAMPAL	ALCUÉSCAR	100146
221	10008232	101260001	I.E.S. SIERRA DE MONTÁNCHÉZ	MONTÁNCHÉZ	100146
222	10008438	101210003	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MAJADAS	100158
223	10008608	101130001	I.E.S.O. CERRO PEDRO GÓMEZ	MADROÑERA	100160
224	10005701	101950004	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	100160
225	10007136	101950004	I.E.S. TURGALIUM	TRUJILLO	100160
226	10008359	100870001	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE	100171
227	10007513	101090001	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSÁN	100171

I.E.S.: Instituto de Enseñanza Secundaria

I.E.S.O.: Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria

(1) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2002-2003

(2) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2003-2004

(3) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2004-2005

(4) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2005-2006

(5) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2006-2007

(6) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2007-2008

(7) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2008-2009

**ANEXO V**

Relación de Centros y Aulas de Educación de Adultos

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
330	06005986	060150004	C.E.P.A. ABRIL	BADAJOZ	060010
331	06006051	060440002	C.E.P.A. GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO	060021
332	06006206	061530005	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
333	06007211	060970001	AULA DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	060021
334	06007351	060910001	AULA DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	060021
335	06007326	061270002	C.E.P.A. TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	060033
336	06007338	061250001	AULA DE SIRUELA	SIRUELA	060033
337	06007341	060630001	AULA DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	060033
338	06005998	060880003	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO	060045
339	06007156	060060001	AULA DE ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	060057
340	06007168	061230003	AULA DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057
341	06007171	060950001	C.E.P.A. OLIVENZA	OLIVENZA	060069
342	06007272	060700004	C.E.P.A. CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
343	06007284	060930001	AULA DE OLIVA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070
344	06007296	060500002	AULA FREGENAL DE LA SIERRA	FREGENAL DE LA SIERRA	060070
345	06006000	061580005	C.E.P.A. ANTONIO MACHADO	ZAFRA	060082
346	06007259	060220001	AULA URGUILLOS DEL CERRO	BURQUILLOS DEL CERRO	060082
347	06007260	061220003	AULA LOS SANTOS DE MAIMONA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082
348	06007314	060520001	AULA DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	060082
349	06006243	060140001	C.E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA	060094
350	06007302	060740002	AULA DE LLERENA	LLERENA	060094
351	06005974	060110001	C.E.P.A. SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO	060100
352	06007181	061490003	C.E.P.A. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARRO:	060100
353	06007193	061130001	AULA DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	060100
354	06007201	060540001	AULA DE FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE	060100
355	06011020	060230002	AULA DE CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	060112
356	06007223	060360001	C.E.P.A. DE CASTUERA	CASTUERA	060112
357	06007235	061090001	AULA DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	060112
358	06007247	061600002	AULA DE ZALAMEA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112
359	06011032	060600003	AULA DE GUAREÑA	GUAREÑA	060124
360	06006255	060830012	C.E.P.A. LEGIÓN V	MÉRIDA	060124

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
228	10007148	100370001	C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	100018
229	10007355	101310001	C.E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
230	10008517	101800010	C.E.P.A. TALAYUELA	TALAYUELA	100020
231	10007446	101040001	C.E.P.A. JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	100031
232	10008086	101100001	AULA DE LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	100031
233	10008062	100960001	AULA DE HERVÁS	HERVÁS	100043
234	10007173	101480001	C.E.P.A. PLASENCIA	PLASENCIA	100055
235	10600790	101160003	AULA DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067



Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
236	10008098	100410004	AULA DE CAMINOMORISCO	CAMINOMORISCO	100079
237	10008050	101270002	AULA DE MONTEHERMOSO	MONTEHERMOSO	100080
238	10012171	100210001	AULA DE ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	100092
239	10008025	100490001	AULA CASAR DE CÁCERES	CASAR DE CÁCERES	100092
240	10012181	101150001	AULA DE MALPARTIDA DE CÁCERES	MALPARTIDA DE CÁCERES	100092
241	10008049	101280004	C.E.P.A. MORALEJA	MORALEJA	100109
242	10007151	100670001	C.E.P.A. CORIA	CORIA	100110
243	10008153	100320001	AULA DE BROZAS	BROZAS	100122
244	10600315	100820001	AULA DE GARROVILLAS	GARROVILLAS	100122
245	10008141	102030011	AULA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134
246	10500327	100100001	AULA DE ALCUÉSCAR	ALCUÉSCAR	100146
247	10007161	101210003	C.E.P.A. MIAJADAS	MIAJADAS	100158
248	10008128	101130001	AULA DE MADROÑERA	MADROÑERA	100160
249	10008131	101950004	AULA DE TRUJILLO	TRUJILLO	100160
250	10008104	100870001	AULA DE GUADALUPE	GUADALUPE	100171
251	10008037	101090001	AULA DE LOGROSÁN	LOGROSÁN	100171
252	10008116	101120001	AULA DE MADRIGALEJO	MADRIGALEJO	100171

NOTA: Abreviaturas usadas en el anexo:

C.E.P.A.: Centro de Educación Permanente de Adultos



ANEXO VI

Relación de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria acogidos al Convenio con "The British Council"

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
13	06000599	060150004	C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOZ	060010

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
4	10000919	100370001	C.P. LA HISPANIDAD	CÁCERES	100018

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P.: Colegio Público

ANEXO VII

Relación de Centros de Educación permanente de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
330	06005986	060150004	C.E.P.A. ABRIL	BADAJOZ	060010

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
228	10007148	100370001	C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	100018

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.E.P.A.: Centro de Educación Permanente de Adultos

**ANEXO VIII**

Relación de Equipos Generales y Específicos

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
361	06011071	060150004	EQUIPO ESPECIFICO DEL TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO	BADAJOZ	060010
362	06700081	060150004	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA I	BADAJOZ	060010
363	06700184	060150004	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA II	BADAJOZ	060010
364	06700226	060150004	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	BADAJOZ	060010
365	06700159	061530005	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
366	06700251	061530005	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
367	06700147	061270002	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	TALARRUBIAS	060033
368	06700196	060880003	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	MONTIJO	060045
369	06010933	060060001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ALBURQUERQUE	060057
370	06700202	060950001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	OLIVENZA	060069
371	06700214	060700004	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
372	06700160	061580005	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ZAFRA	060082
373	06010921	061580005	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	ZAFRA	060082
374	06700071	060140001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	AZUAGA	060094
375	06700068	060110001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ALMENDRALEJO	060100
376	06700111	060360001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CASTUERA	060112
377	06700135	060830012	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	MÉRIDA	060124
378	06700241	060830012	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES AUDITIVOS)	MÉRIDA	060124
379	06500092	060830012	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES VISUALES)	MÉRIDA	060124
380	06700238	060830012	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	MÉRIDA	060124

**Provincia de CÁCERES**

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
253	10012302	10037001	EQUIPO ESPECÍFICO DEL TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO	CÁCERES	100018
254	10700061	100370001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA I	CÁCERES	100018
255	10012132	100370001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA II	CÁCERES	100018
256	10700188	100370001	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES AUDITIVOS)	CÁCERES	100018
257	10600418	100370001	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES VISUALES)	CÁCERES	100018
258	10700164	100370001	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	CÁCERES	100018
259	10700097	101310001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
260	10012120	101310001	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
261	10700085	101040001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	JARAIZ DE LA VERA	100031
262	10700115	101480001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	PLASENCIA	100055
263	10700176	101480001	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	PLASENCIA	100055
264	10700140	100410004	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CAMINOMORISCO	100079
265	10700139	101000001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	HOYOS	100109
266	10700073	100670001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CORIA	100110
267	10012119	100670001	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	CORIA	100110
268	10700051	100320001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	BROZAS	100122
268	10700127	101950004	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	TRUJILLO	100160
270	10700152	100440001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CAÑAMERO	100171

**ANEXO IX**

Ámbitos de Itinerancias

Provincia de: BADAJOZ

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
	Especialdad / Ámbito de itinerancia		
06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	60021
EF 06006309	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	
EF 06003692	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	
06000034	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL	60100
MU 06004805	C.P. NTRA.SRA.DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	
06000046	C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	AHILLONES	60094
MU 06004611	C.P. NTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA	
PT 06004611	C.P. NTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA	
06000058	C.P. CERVANTES	ALANGE	60124
AL 06004799	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	
PT 06004799	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	
06000061	C.P. JOSE VIREL	ALBUERA(LA)	60069
AL 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
06000113	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	60069
AL 06001944	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	60082
AL 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
EF 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
FI 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
MU 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
PT 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
06000149	C.P. JOSE MARIA CARANDE	ALMENDRAL	60069
AL 06004453	C.P. TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06000174	C.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO	60100
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06000216	C.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO	60100
FI 06000228	E.E.I. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	ALMENDRALEJO	
06000344	C.P. MIRAMONTES	AZUAGA	60094
EF 06000411	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA(LA)	
EF 06002973	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	
FI 06006097	E.E.I. EL PARQUE	AZUAGA	
MU 06000411	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA(LA)	
MU 06002973	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	
PT 06006097	E.E.I. EL PARQUE	AZUAGA	
06006097	E.E.I. EL PARQUE	AZUAGA	60094
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06005846	I.E.S. MIGUEL DURAN	AZUAGA	60094
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06000976	C.E.E. LOS ANGELES	BADAJOZ	60010
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06001208	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOZ	60010
PT 06000988	C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	BADAJOZ	
06000472	C.P. GENERAL NAVARRO	BADAJOZ	60010
MU 06000587	C.P. LUIS VIVES	BADAJOZ	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
06001154	C.P. GUADIANA	BADAJOS	60010
MU 06000460	C.P. ARIAS MONTANO	BADAJOS	
06000484	C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOS	60010
FI 06000551	C.P. SANTO TOMAS DE AQUINO	BADAJOS	
06000587	C.P. LUIS VIVES	BADAJOS	60010
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06006462	C.P. MANUEL PACHECO	BADAJOS	60010
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06000496	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOS	60010
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06000575	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	BADAJOS	60010
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06000502	C.P. NTRA.SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJOS	60010
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06000538	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	BADAJOS	60010
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06000691	C.P. SANTA MARINA	BADAJOS	60010
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06001211	I.E.S. REINO AFTASI	BADAJOS	60010
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06000952	I.E.S. ZURBARAN	BADAJOS	60010
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06001439	C.P. HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA	60069
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06001518	C.P. JACOBO RODRIGUEZ PEREIRA	BERLANGA	60094
AL 06002961	C.P. INOCENCIO DURAN	MAGUILLA	
MU 06002961	C.P. INOCENCIO DURAN	MAGUILLA	
PT 06002961	C.P. INOCENCIO DURAN	MAGUILLA	
06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	60082
PT 06004519	C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE	
06001543	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	BURGUILLOS DEL CERRO	60082
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06001579	C.P. EXTREMADURA	CABEZA DEL BUEY	60112
AL 06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA(LA)	
MU 06001567	C.P. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	
PT 06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA(LA)	
06001567	C.P. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	60112
AL 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	
AL 06001610	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	
PT 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	
06001658	C.P. MARIA INMACULADA	CABEZA LA VACA	60070
AL 06001671	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA	CALERA DE LEON	
MU 06001671	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA	CALERA DE LEON	
PT 06001671	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA	CALERA DE LEON	
06001725	C.P. EULALIA PAJUELO	CAMPILLO DE LLERENA	60112
AL 06004143	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	RETAMAL DE LLERENA	
MU 06004143	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	RETAMAL DE LLERENA	
PT 06004143	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	RETAMAL DE LLERENA	
06001762	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CASAS DE DON PEDRO	60033
MU 06004350	C.P. FERNANDEZ Y MARIN	TALARRUBIAS	
PT 06004350	C.P. FERNANDEZ Y MARIN	TALARRUBIAS	
06001798	C.P. CARLOS V	CASTILBLANCO	60033
EF 06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHIE	
MU 06004520	C.P. MANUEL ORDOÑEZ. MAESTRO	VALDECABALLEROS	
PT 06004520	C.P. MANUEL ORDOÑEZ. MAESTRO	VALDECABALLEROS	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
06001804	C.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS	CASTUERA	60112
AL 06001816	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	
06001816	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	60112
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06001944	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	60069
MU 06000113	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	
06001865	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	CODOSERA(LA)	60057
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06001907	C.P. ZURBARAN	CORDOBILLA DE LACARA	60045
AL 06001749	C.P. NTRA. SEÑORA	CARMONITA	
MU 06001749	C.P. NTRA. SEÑORA	CARMONITA	
PT 06001749	C.P. NTRA. SEÑORA	CARMONITA	
06001919	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	CORONADA(LA)	60021
AL 06002951	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	
MU 06001713	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GUARDA(LA)	
PT 06002951	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	
06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	60100
AL 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
EF 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
FI 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
MU 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
PT 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
06001981	C.P. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	60021
EF 06001971	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	
06001993	C.P. FRANCISCO VALDES	DON BENITO	60021
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06001968	C.P. ZURBARAN	DON BENITO	
06001971	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	60021
PT 06001968	C.P. ZURBARAN	DON BENITO	
06001968	C.P. ZURBARAN	DON BENITO	60021
EF 06001993	C.P. FRANCISCO VALDES	DON BENITO	
06004854	C.P. LA PAZ	ENTRERRIOS	60021
PT 06002158	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGALIGAS	
06002237	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	60124
MU 06004465	C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR	
06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	60112
AL 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	MALPARTIDA DE LA SERENA	
AL 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
EF 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
FI 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
MU 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
MU 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	MALPARTIDA DE LA SERENA	
PT 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	MALPARTIDA DE LA SERENA	
06002286	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION	FERIA	60100
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06003928	C.P. NTRA SRA DE LA ASUNCION	PARRA(LA)	
06002304	C.P. ARIAS MONTANO	FREGENAL DE LA SIERRA	60070
AL 06002316	C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS	FREGENAL DE LA SIERRA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002316	C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS	FREGENAL DE LA SIERRA	60070
PT 06002651	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	
06002365	C.P. SANTA ANA	FUENLABRADA DE LOS MONTES	60033
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	
PT 06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
06002377	C.P. FRANCISCO DE ZURBARAN	FUENTE DE CANTOS	60082
AL 06001683	C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	CALZADILLA DE LOS BARROS	
PT 06001683	C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	CALZADILLA DE LOS BARROS	
06007727	I.E.S. ALBA PLATA	FUENTE DE CANTOS	60082
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	60094
AL 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
EF 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
FI 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
MU 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
PT 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
06006486	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE	60100
MU 06006474	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	
06002420	C.P. PATRIARCA SAN JOSE	FUENTES DE LEON	60070
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	60033
AL 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
EF 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
PT 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
06002158	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGALIGAS	60021
AL 06004854	C.P. LA PAZ	ENTRERRIOS	
06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	60033
AL 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
EF 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
FI 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002456	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	GARROVILLA(LA)	60124
AL 06002237	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002468	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA	60094
AL 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	
EF 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	
FI 06000411	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA(LA)	
MU 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	
PT 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	
06000022	C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO	GUADALPERALES(LOS)	60021
AL 06004866	C.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA	
EF 06002158	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGALIGAS	
06001300	C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	60045
AL 06001324	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	
06002535	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	HABA(LA)	60021
AL 06001713	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GUARDA(LA)	
MU 06003059	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	
PT 06001713	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GUARDA(LA)	
06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	60112
FI 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
06002560	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	60033
EF 06002547	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL	
PT 06002547	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL	
PT 06005056	C.P. NTRA.SRA.DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	
06002161	C.P. 12 DE OCTUBRE	HERNAN CORTES	60021
MU 06005597	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	TORREFRESNEDA	
PT 06002195	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	
06002572	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	HERRERA DEL DUQUE	60033
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
FI 06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
06002626	C.P. INMACULADA CONCEPCION	HIGUERA DE LA SERENA	60112
AL 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	
EF 06004143	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	RETAMAL DE LLERENA	
PT 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	
06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	60094
PT 06004544	C.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES	
06002641	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS	60069
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002651	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	60070
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002675	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	60100
PT 06002882	C.P. LUIS GARCIA LLERA	LLERA	
06002742	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	60070
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06004660	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002882	C.P. LUIS GARCIA LLERA	LLERA	60100
MU 06002675	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	
06002894	C.P. SUAREZ SOMONTE	LLERENA	60094
AL 06004775	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCIA DE LA TORRE	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06004775	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCIA DE LA TORRE	
06002948	I.E.S. CIEZA DE LEON	LLERENA	60094
AL 06002924	I.E.S. FERNANDO ROBINA	LLERENA	
06002870	C.P. NTRA. SRA. ASUNCION	LOBON	60045
AL 06002869	C.P. SAN JOSE	GUADAJIRA	
EF 06002869	C.P. SAN JOSE	GUADAJIRA	
MU 06002869	C.P. SAN JOSE	GUADAJIRA	
PT 06002869	C.P. SAN JOSE	GUADAJIRA	
06002951	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	60021
EF 06001713	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GUARDA(LA)	
FI 06001713	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GUARDA(LA)	
06002961	C.P. INOCENCIO DURAN	MAGUILLA	60094
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002973	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	60094
AL 06000411	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA(LA)	
06003001	C.P. HERNAN CORTES	MEDELLIN	60021
AL 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
EF 06003059	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	
MU 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
PT 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
PT 06003059	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	
06003047	C.P. FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	60082
AL 06004568	C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	
06003059	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	60021
AL 06001971	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	
06005858	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	MERIDA	60124
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06003141	C.P. ANTONIO MACHADO	MERIDA	60124
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
06005470	C.P. DION CASIO	MERIDA	60124
AL 06005883	E.E.I. SANTA OLALLA	MERIDA	
EF 06005652	C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	MERIDA	
FI 06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	
06003102	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	MERIDA	60124
AL 06006103	C.P. SUAREZ SOMONTE	MERIDA	
06005652	C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	MERIDA	60124
AL 06006498	C.P. JOSE MARIA CALATRAVA	MERIDA	
FI 06005883	E.E.I. SANTA OLALLA	MERIDA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06006498	C.P. JOSE MARIA CALATRAVA	MERIDA	60124
EF 06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MERIDA	
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06003229	C.P. JUAN XXIII	MERIDA	60124
AL 06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	
MU 06003138	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MERIDA	
PT 06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	
06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	60124
MU 06006401	C.P. PABLO NERUDA	MERIDA	
06006401	C.P. PABLO NERUDA	MERIDA	60124
AL 06003175	C.E.E. CASA DE LA MADRE	MERIDA	
PT 06002237	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	
06005627	I.E.S. EXTREMADURA	MERIDA	60124
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06003461	C.P. SANTA MARIA MAGDALENA	MIRANDILLA	60124
AL 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
EF 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
FI 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
MU 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
PT 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
06003552	C.P. NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACION	MONTERRUBIO DE LA SERENA	60112
AL 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
MU 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
MU 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	
MU 06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA(LA)	
PT 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
06003643	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	60045
AL 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
EF 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
MU 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
PT 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
06003655	C.P. PIO XII	MORERA(LA)	60069
MU 06003709	C.P. SAN CRISTOBAL	NOGALES	
06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA(LA)	60112
EF 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	
EF 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
06003679	C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	60021
AL 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
MU 06003692	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	
MU 06006309	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	
06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	60010
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EI 06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	
MU 06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	
PT 06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	
06006309	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	60021
FI 06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	
FI 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
PT 06003692	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	
PT 06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
06003734	C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	OLIVA DE MERIDA	60124
AL 06006516	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA	
MU 06004799	C.P. ISABEL CASABLANCA	VII.L.AGONZALO	
06003898	C.P. SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA	60021
AL 06006711	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	
EF 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
MU 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
MU 06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	
PT 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
06003916	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	60100
PT 06004015	C.P. REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA	
06003928	C.P. NTRA SRA DE LA ASUNCION	PARRA(LA)	60069
AL 06003655	C.P. PIO XII	MORERA(I.A)	
PT 06003655	C.P. PIO XII	MORERA(LA)	
06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	60112
AL 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
EF 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
FI 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
MU 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06003953	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	PUEBLA DE ALCOCER	60033
AL 06002274	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06002274	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	
06003965	C.P. CALZADA ROMANA	PUEBLA DE LA CALZADA	60045
AL 06007041	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA	
EF 06003588	C.P. PADRE MANJON	MONTIJO	
MU 06003564	C.P. TORRE AGUILA	BARBAÑO	
06004015	C.P. REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA	60100
AL 06003916	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	
MU 06004040	C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR	
06004052	C.P. JIMENEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO	60045
AL 06005019	C.P. MARIA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY	
06004064	C.P. SANTA LUCIA	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	60082
PT 06005901	C.P. MANUEL MARIN	ZAFRA	
06007004	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	60082
AL 06007004	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	
EF 06007004	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	
FI 06007004	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	
MU 06007004	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	
PT 06007004	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	
06004040	C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR	60100
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06007399	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS	
06001324	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	60045
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004091	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	QUINTANA DE LA SERENA	60112
MU 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VAL.L.F. DE LA SERENA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004180	C.P. SANTA MARIA DEL PRADO	ROCA DE LA SIERRA(LA)	60045
AL 06003667	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO(LA)	
MU 06003667	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO(LA)	
PT 06003667	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO(LA)	
06002171	C.P. ZURBARAN	RUECAS	60021
AL 06002201	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	
MU 06002195	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	
PT 06002201	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
06004192	C.P. LUIS CHAMIZO	SALVALEON	60069
AL 06003709	C.P. SAN CRISTOBAL	NOGALES	
PT 06003709	C.P. SAN CRISTOBAL	NOGALES	
06004209	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LAS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	60069
AL 06002286	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION	FERIA	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06002286	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION	FERIA	
06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	60069
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
FI 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
MU 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06005755	C.P. PEDRO VILALLONGA CANOVAS	SAN VICENTE DE ALCANTARA	60057
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004246	C.P. AMALIA DE SAJONIA	SANTA AMALIA	60021
EF 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004271	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	60082
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06005548	C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	60082
AL 06004261	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	
MU 06005901	C.P. MANUEL MARIN	ZAFRA	
06004261	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	60082
PT 06005548	C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	
06004313	C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	SEGURA DE LEON	60070
AL 06001531	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	
PT 06001531	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	
06004337	C.P. MORENO NIETO	SIRUELA	60033
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
06004349	C.P. GABRIELA MISTRAL	SOLANA DE LOS BARROS	60100
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004350	C.P. FERNANDEZ Y MARIN	TALARRUBIAS	60033
AL 06001762	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CASAS DE DON PEDRO	
06004428	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	TALIGA	60069
AL 06006905	I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004453	C.P. TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	60069
PT 06000149	C.P. JOSE MARIA CARANDE	ALMENDRAL	
06005597	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	TORREFRESNEDA	60021
AL 06005585	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
PT 06005585	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
06004465	C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR	60124
AL 06003564	C.P. TORRE AGUILA	BARBAÑO	
PT 06003564	C.P. TORRE AGUILA	BARBAÑO	
06004507	C.P. SANTISIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	60124
AL 06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MERIDA	
MU 06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MERIDA	
PT 06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MERIDA	
06004519	C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE	60082
AL 06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	
MU 06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	
06001361	C.P. GABRIEL LOPEZ TORTOSA	VALDEBOTOA	60010
MU 06005469	C.P. JUAN VAZQUEZ	BADAJOS	
PT 06005469	C.P. JUAN VAZQUEZ	BADAJOS	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
06004520	C.P. MANUEL ORDOÑEZ. MAESTRO	VALDECABALLEROS	60033
AL 06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	
AL 06001798	C.P. CARLOS V	CASTILBLANCO	
06002195	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	60021
AL 06002161	C.P. 12 DE OCTUBRE	HERNAN CORTES	
FI 06003001	C.P. HERNAN CORTES	MEDELLIN	
06006930	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	60124
AL 06006930	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	
MU 06006930	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	
PT 06006930	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	
06004866	C.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA	60021
MU 06000022	C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO	GUADALPERALES(LOS)	
MU 06002158	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGALIGAS	
PT 06000022	C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO	GUADALPERALES(LOS)	
06004544	C.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES	60094
AL 06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	
EF 06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	
MU 06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	
06004568	C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	60082
MU 06003047	C.P. FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	
PT 06003047	C.P. FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	
06004660	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	60070
AL 06002791	I.E.S. RAMON CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	60070
AL 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
EF 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
FI 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
MU 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
PT 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
06004581	C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO	VALVERDE DE LEGANES	60069
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004611	C.P. NTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA	60094
AL 06000046	C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	AHILLONES	
06004623	C.P. LA ANUNCIACION	VALVERDE DE MERIDA	60124
AL 06001956	C.P. PIO XII	DON ALVARO	
MU 06001956	C.P. PIO XII	DON ALVARO	
PT 06001956	C.P. PIO XII	DON ALVARO	
06003692	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	60021
AL 06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	
AL 06006309	C.P. ENRIQUE TIerno GALVÁN	OBANDO	
06004763	C.P. JOSE RODRIGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	60100
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004684	C.P. SANTA MARIA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	60100
MU 06010891	C.P. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	
06004738	I.E.S. MELENDEZ VALDES	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	60100
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06001427	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	60010
AL 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
EF 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
EF 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
FI 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
FI 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
MU 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
MU 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
PT 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
06004805	C.P. NTRA.SRA.DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	60100
AL 06000034	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004908	C.P. CONQUISTADORES	VILLANUEVA DE LA SERENA	60021
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06004854	C.P. LA PAZ	ENTRERRIOS	
06004881	C.P. EL CRISTO	VILLANUEVA DE LA SERENA	60021
AL 06004891	C.P. VIRGEN DEL PILAR	VILLANUEVA DE LA SERENA	
06005007	C.P. FRANCISCO RODRIGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO	60070
MU 06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	
PT 06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	
06007612	I.E.S.O. SAN GINÉS	VILLANUEVA DEL FRESNO	60070
AL 06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	
06007065	C.R.A. LACIPEA	VILLAR DE RENA	60021
AL 06007065	C.R.A. LACIPEA	VILLAR DE RENA	
MU 06007065	C.R.A. LACIPEA	VILLAR DE RENA	
PT 06007065	C.R.A. LACIPEA	VILLAR DE RENA	
06005019	C.P. MARIA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY	60045
EF 06004052	C.P. JIMENEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO	
06005056	C.P. NTRA.SRA.DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	60033
AL 06002560	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	
AL 06002547	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL	
MU 06002560	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	
MU 06002547	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL	
06002201	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	60021
EF 06005585	C.P. NTRA. SRA.DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
FI 06002171	C.P. ZURBARAN	RUECAS	
MU 06005585	C.P. NTRA. SRA.DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
06005901	C.P. MANUEL MARIN	ZAFRA	60082
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06005159	C.P. LUIS CHAMIZO	ZAHINOS	60070
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06005172	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA	ZALAMEA DE LA SERENA	60112
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06007636	I.E.S. TIERRABLANCA	ZARZA (LA)	60124
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	60021
AL 06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	
MU 06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	
PT 06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	

Provincia de: CÁCERES

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
10000087	C.P. DIVINO MAESTRO	AIHIGAL	100043
AL 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
MU 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	100067
EF 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
FI 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
MU 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
PT 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
10000117	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	ALCANTARA	100122
AL 10006892	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	ALCANTARA	
EF 10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
EF 10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCANTARA	
FI 10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
MU 10000610	C.P. EL BROCNENSE	BROZAS	
MU 10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCANTARA	
MU 10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
PT 10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCANTARA	
10006892	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	ALCANTARA	100122
PT 10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
10000181	C.P. DOCTOR HUERTAS	ALCUESCAR	100146
AL 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
EF 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
MU 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	100160
EF 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
FI 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
MU 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
PT 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
10000245	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	100031
MU 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
MU 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
10000373	C.P. EL TESORO DE ALISEDA	ALISEDA	100146
AL 10008611	I.E.S.O LOS BARRUECOS	MALPARTIDA DE CACERES	
10000385	C.P. SAN ANDRES	ALMARAZ	100020
AL 10003261	C.P. EL VETON	MAJADAS	
MU 10001811	C.P. JOSE PAVON	CASATEJADA	
10000403	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN	ALMOHARIN	100158
EF 10006651	C.P. NTRA. SRA.DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
PT 10000464	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS	
PT 10006651	C.P. NTRA. SRA.DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
10000439	C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	100092
AL 10000427	I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	
10000464	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS	100146
AL 10000403	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN	ALMOHARIN	
AL 10006651	C.P. NTRA. SRA.DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	100043
AL 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
EF 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
FI 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
MU 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
PT 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
10000610	C.P. EL BROCNENSE	BROZAS	100122
PT 10003982	C.P. NTRA, SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	
10000725	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	100043
PT 10005474	C.P. SIMO CRISTO DEL PERDON	TORNAVACAS	
10012089	C P DULCE CHACON	CACERES	100018
AL 10007471	C.P. FRANCISCO PIZARRO	CACERES	
10000919	C.P. ALBA PLATA (Convenio "British Council")	CACERES	100018
MU 10000907	C.P. DONOSO CORTES	CACERES	
10006454	C.P. CERVANTES	CACERES	100018
AL 10000774	I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ	CACERES	
10000971	C.P. DE PRACTICAS	CACERES	100018
AL 10000907	C.P. DONOSO CORTES	CACERES	
10000932	C.P. DELICIAS	CACERES	100018
MU 10000968	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CACERES	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
10007719	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	CACERES	100018
MU 10008293	C.P. EL VIVERO	CACERES	
10007471	C.P. FRANCISCO PIZARRO	CACERES	100018
EF 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
10007379	C.P. MOCTEZUMA	CACERES	100018
AL 10000786	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CACERES	
10000968	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CACERES	100018
AL 10007719	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	CACERES	
10001134	C.P. SAN FRANCISCO	CACERES	100018
AL 10008293	C.P. EL VIVERO	CACERES	
MU 10007471	C.P. FRANCISCO PIZARRO	CACERES	
PT 10000786	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CACERES	
10012223	CASTRA CAECILIA	CACERES	
PT 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
10000804	I.E.S. EL BROCENSE	CACERES	100018
AL 10000816	I.E.S. NORBA CAESARINA	CACERES	
MU 10000816	I.E.S. NORBA CAESARINA	CACERES	
10000816	I.E.S. NORBA CAESARINA	CACERES	100018
EF 10000804	I.E.S. EL BROCENSE	CACERES	
10006910	I.E.S. PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	CACERES	100018
EF 10007410	I.E.S. AGORA	CACERES	
10006570	C.P. LOS ANGELES	CAMINOMORISCO	100079
AL 10007021	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	
AL 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
AL 10001596	C.P. JOAQUIN UBEDA	CASAR DE PALOMERO	
AL 10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	PALOMERO	
EF 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
EF 10001572	C.P. SAN RAMON NONATO	AZABAL	
MU 10007021	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	
PT 10001596	C.P. JOAQUIN UBEDA	CASAR DE PALOMERO	
PT 10001572	C.P. SAN RAMON NONATO	AZABAL	
10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	100158
EF 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
FI 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
MU 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
PT 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
10001456	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	100171
AL 10003143	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSAN	
10001468	C.P. SANTA MARINA	CAÑAVERAL	100067
AL 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
AL 10001754	C.P. SAN SEBASTIAN	CASAS DE MILLAN	
MU 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
MU 10001754	C.P. SAN SEBASTIAN	CASAS DE MILLAN	
PT 10001754	C.P. SAN SEBASTIAN	CASAS DE MILLAN	
10001511	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	CARCABOSO	100067
MU 10005917	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	
10001560	C.P. LEON LEAL RAMOS	CASAR DE CACERES	100092
AL 10008581	I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA	CASAR DE CACERES	
10001596	C.P. JOAQUIN UBEDA	CASAR DE PALOMERO	100079
MU 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
MU 10001572	C.P. SAN RAMON NONATO	AZABAL	
10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	100043
EF 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
FI 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
MU 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
PT 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
10001811	C.P. JOSE PAVON	CASATEJADA	100020
PT 10000385	C.P. SAN ANDRES	ALMARAZ	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
10001833	C.P. RODRIGO DAVILA MARTIN	CASTAÑAR DE IBOR	100020
AL 10000580	C.P. SAN BARTOLOME	BOHONAL DE IBOR	
AL 10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	
AL 10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
EF 10000580	C.P. SAN BARTOLOME	BOHONAL DE IBOR	
EF 10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
MU 10000580	C.P. SAN BARTOLOME	BOHONAL DE IBOR	
MU 10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	
MU 10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
PT 10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	
PT 10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
PT 10000580	C.P. SAN BARTOLOME	BOHONAL DE IBOR	
10001845	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	CECLAVIN	100110
AL 10006387	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	
AL 10000063	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEIUCHE	
PT 10006387	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	
10001900	C.P. LEANDRO ALEJANO	CILLEROS	100109
AL 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
AL 10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	
MU 10003751	C.P. M ^o DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
PT 10006201	C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	
10002059	C.P. MAESTRO DON CAMILO HERNANDEZ	CORIA	100110
EF 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	
EF 10001705	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GOMEZ	
EF 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
PT 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
PT 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	
PT 10001705	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GOMEZ	
PT 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
PT 10002126	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	
10007331	C.P. ZURBARAN	CORIA	100110
AL 10001705	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GOMEZ	
AL 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	
FI 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
MU 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	
MU 10001705	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GOMEZ	
PT 10002588	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRIO	
PT 10006478	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	
10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	100160
EF 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
FI 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
MU 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
PT 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	100160
EF 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
FI 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
MU 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
PT 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	100158
EF 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
MU 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
PT 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
10002278	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	GALISTEO	100067
AL 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
MU 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATAN(EL)	
PT 10001511	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	CARCABOSO	
10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	100160
AL 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
AL 10008359	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE	
EF 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
FI 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
MU 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
PT 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
10002424	C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	GARROVILLAS	100122
AL 10008591	I.E.S.O. ALCONÉTAR	GARROVILLAS	
MU 10003982	C.P. NTRA, SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	
10002515	C.P. REYES CATOLICOS	GUADALUPE	100171
AL 10000312	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALIA	
MU 10000312	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALIA	
PT 10000312	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALIA	
10002795	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	HERVAS	100043
AL 10002758	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVAS	
10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	100067
PT 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
10002837	C.P. OBISPO ALVAREZ DE CASTRO	HOYOS	100109
AL 10003453	I.E.S.O. DE HOYOS	HOYOS	
MU 10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	
MU 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
PT 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
PT 10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	
10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	100160
EF 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
FI 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
MU 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
PT 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
10003003	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA DE LA VERA	100031
AL 10002141	C.P. JEROMIN	CUACOS DE YUSTE	
AL 10000245	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	
AL 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
EF 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBEDILLO DE LA VERA	
EF 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
FI 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVUELA DE LA VERA	
MU 10008219	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	
PT 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
PT 10002141	C.P. JEROMIN	CUACOS DE YUSTE	
PT 10000245	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	
10003064	C.P. RAMON CEPEDA	JERTE	100043
AL 10000725	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	
AL 10003830	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	
AL 10005474	C.P. STMO CRISTO DEL PERDON	TORNAVACAS	
MU 10005474	C.P. STMO CRISTO DEL PERDON	TORNAVACAS	
10003143	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSAN	100171
PT 10001456	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	
10003180	C.P. FRANCISCO PARRA	LOSAR DE LA VERA	100031
AL 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBEDILLO DE LA VERA	
PT 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBEDILLO DE LA VERA	
10003192	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	100031
MU 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
10003209	C.P. FERNANDO EL CATOLICO	MADRIGALEJO	100171
AL 10006399	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	ZORITA	
MU 10006399	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	ZORITA	
PT 10006399	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	ZORITA	
10003222	C.P. MARCIANO CURIEL	MADROÑERA	100160
AL 10003234	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	
MU 10003234	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	
10003234	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	100160
PT 10003222	C.P. MARCIANO CURIEL	MADROÑERA	
10003261	C.P. EL VETON	MAJADAS	100020
MU 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
10003313	C.P. FRAY ALONSO FERNANDEZ	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067
AL 10008621	I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
10003507	C.P. GARCIA SIÑERIZ	MIAJADAS	100158
AL 10007239	C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	MIAJADAS	
10007239	C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	MIAJADAS	100158
MU 10000403	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN	ALMOHARIN	
MU 10006651	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
PT 10003507	C.P. GARCIA SIÑERIZ	MIAJADAS	
10002451	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA(LA)	100109
MU 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
10003556	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	MOHEDAS DE GRANADILLA	100079
MU 10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	PALOMERO	
PT 10004263	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA(LA)	
10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	100146
AL 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
EF 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
EI 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
FI 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
MU 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
PT 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
10007240	C.P. CERVANTES	MORALEJA	100109
AL 10003751	C.P. M ^o DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
EF 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
PT 10003751	C.P. M ^o DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
10003714	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	MORALEJA	100109
AL 10007525	I.E.S. JALAMA	MORALEJA	
10007884	E.E.I. JOAQUIN BALLESTEROS	MORALEJA	100109
AL 10002451	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA(LA)	
AL 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
PT 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
PT 10002451	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA(LA)	
10006478	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	100080
MU 10002588	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRIO	
10003830	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	100043
PT 10003064	C.P. RAMON CEPEDA	JERTE	
10008499	I.E.S. VALLE DEL JERTE	NAVACONCEJO/CABEZUELA	100043
PT 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
10007689	C.P. ALMANZOR	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
AL 10003891	C.P. EL POZON	NAVALMORAL DE LA MATA	
MU 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
10003878	C.P. CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
AL 10006481	C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	
EF 10003891	C.P. EL POZON	NAVALMORAL DE LA MATA	
FI 10003891	C.P. EL POZON	NAVALMORAL DE LA MATA	
10006481	C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
MU 10003854	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	
10003982	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	100122
AL 10000610	C.P. EL BROCENSE	BROZAS	
10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	100079
AL 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
AL 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
EF 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
FI 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
MU 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
PT 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
PT 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	PALOMERO	100079
EF 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
10004214	C.P. LUCIO GARCIA	PERALEDA DE LA MATA	100020
MU 10002485	C.P. EUGENIO JIMENEZ IGUAL	GORDO(EL)	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
10004263	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA(LA)	100079
MU 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
10007021	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	100079
PT 10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	PALOMERO	
PT 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
10004457	C.P. MAXIMO CRUZ REBOSA	PIORNAL	100031
AL 10002369	C.P. SAN MARTIN	GARGANTA LA OLLA	
AL 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
PT 10002369	C.P. SAN MARTIN	GARGANTA LA OLLA	
10008748	C.P. EL PILAR	PLASENCIA	100055
MU 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
10004639	C.P. INES SUAREZ	PLASENCIA	100055
AL 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
MU 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
PT 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
10004597	C.P. MIRALVALLE	PLASENCIA	100055
EF 10004639	C.P. INES SUAREZ	PLASENCIA	
10004640	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	PLASENCIA	100055
EF 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
FI 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
PT 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	100080
EF 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
FI 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
MU 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
PT 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
10002126	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	100110
AL 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
AL 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
MU 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
MU 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
MU 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
10005334	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	100020
MU 10007008	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	
PT 10007008	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	
10004901	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	RIOLOBOS	100067
AL 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATAN(EL)	
MU 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
PT 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATAN(EL)	
10005346	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ROSALEJO	100020
MU 10007011	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	
PT 10005383	C.P. SAN JOSE OBRERO	TIETAR	
PT 10007011	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	
10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	100134
EF 10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	
FI 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	
PT 10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	
10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	100134
AL 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
EF 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
FI 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
MU 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
PT 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	100043
EF 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
EI 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
FI 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
MU 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
PT 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
PT 10000087	C.P. DIVINO MAESTRO	AHIGAL	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	100020
EF 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
FI 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
MU 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
PT 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
10005206	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	SERRADILLA	100067
AL 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
AL 10005565	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJON EL RUBIO	
MU 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
PT 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
PT 10005565	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJON EL RUBIO	
10005221	C.P. STMO CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	100146
MU 10001262	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL SALOR	VALDESALOR	
MU 10005607	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	
10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	100092
AL 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
EF 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
MU 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
PT 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
10005371	C.P. GONZALO ENCABO	TALAYUELA	100020
MU 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	100031
AL 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
EF 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
FI 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
MU 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
PT 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	100043
EF 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
FI 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
MU 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
PT 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
10007811	C.R.A. ALMENARA	TORRE DE DON MIGUEL	100109
AL 10007811	C.R.A. ALMENARA	TORRE DE DON MIGUEL	
EF 10007811	C.R.A. ALMENARA	TORRE DE DON MIGUEL	
FI 10007811	C.R.A. ALMENARA	TORRE DE DON MIGUEL	
MU 10007811	C.R.A. ALMENARA	TORRE DE DON MIGUEL	
PT 10007811	C.R.A. ALMENARA	TORRE DE DON MIGUEL	
10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	100080
AL 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
AL 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
EF 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
FI 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
MU 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
PT 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
10005504	C.P. MARIA LLUCH	TORRECILLAS DE LA TIESA	100160
AL 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
10005531	C.P. BATALLA DE PAVIA	TORREJONCILLO	100110
AL 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
EF 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
EF 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
EF 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
FI 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
FI 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
PT 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
PT 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
10008669	I.E.S.O. VIA DALMACIA	TORREJONCILLO	100110
AL 10000142	I.E.S.O. CELLA VINARIA	CECLAVIN	
10005607	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	100146
AL 10005221	C.P. STMO CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	
PT 10001262	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL SALOR	VALDESALOR	
PT 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
10007094	C.P. LAS AMERICAS	TRUJILLO	100160
AL 10005701	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	
PT 10007136	I.E.S. TURGALJUM	TRUJILLO	
10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	100146
AL 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
EF 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
FI 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
MU 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
PT 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
10005917	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	100067
EF 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
10006065	C.P. GENERAL NAVARRO	VALENCIA DE ALCANTARA	100134
AL 10007801	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCANTARA	
10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	100031
EF 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
10006107	C.P. NRA SRA DE LA ASUNCION	VALVERDE DEL FRESNO	100109
AL 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
MU 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
MU 10005024	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTIN DE TREVEJO	
PT 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
PT 10005024	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTIN DE TREVEJO	
10006201	C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	100109
AL 10005024	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTIN DE TREVEJO	
EF 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
10006247	C.P. SANTA ANA	VILLANUEVA DE LA VERA	100031
AL 10003192	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	
AL 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
AL 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
MU 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
PT 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
PT 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
PT 10003192	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	
10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	100020
EF 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
MU 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
PT 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	100043
AL 10008682	I.E.S.O. CÁPARRA	ZARZA DE GRANADILLA	
AL 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
EF 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
FI 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
MU 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
PT 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
10006387	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	100110
MU 10000063	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	



ANEXO X

CERTIFICADO COORDINACIÓN DE CICLO

D. _____ Director del Centro
Público _____ de _____;
Provincia de _____.

CERTIFICA:

Que según los datos que existen en este Centro, el Maestro/a D./D^a
_____ con D.N.I. _____ ha desempeñado
la función de **Coordinador de Ciclo** en los cursos escolares que se indican:

Curso	Nº Unidades del Centro	Fechas						Servicios Totales como Coordinador		
		De la posesión			Del cese					
		Días	Mes	Año	Días	Mes	Año	Años	Meses	Días
TOTAL DE SERVICIOS COMO COORDINADOR										

Servicios contabilizados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Y para que conste y a efectos de participación en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocado por _____,
firmo el presente en _____ a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____.



A N E X O X I

D./D.^a, funcionario/a de carrera del Cuerpo de Maestros, con DNI, Número de Registro de Personal, y número de lista y promoción

DECLARA:

A los efectos de su participación en el concurso de traslados convocado por Resolución, que superó el procedimiento para adquisición de nuevas especialidades convocado por Resolución de 27 de marzo de 2009 (DOE núm. 62, de 31 de marzo).

COMUNIDAD AUTÓNOMA, y
ESPECIALIDAD

En, a de de 2009.

Fdo.:

**ANEXO XII**

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

INSTRUCCIONES GENERALES

1. La solicitud podrá cumplimentarse a través de Internet (<http://profex.educarex.es>) o bien ser impresa y cumplimentada a máquina o a mano con caracteres de imprenta. Cada solicitante deberá cumplimentar UN SOLO IMPRESO con independencia del número de convocatorias o apartados en que participe.
2. Todos los participantes consignarán los datos solicitados en los puntos I), II), III), IV) y VIII) de la solicitud. El resto de apartados se rellenará atendiendo a la opción u opciones expresadas en el punto IV) de su solicitud.
3. En ningún caso se cumplimentarán los recuadros con trazo sombreado, así como la parte de la solicitud reservada a la Administración, por ser de utilización exclusiva de la misma.
4. Todo Maestro deberá hacer constar su destino en propiedad definitiva o, si carece de él, deberá hacer constar el destino provisional.
5. Los códigos de especialidades a consignar en los apartados VI y A) de Peticiones de Especialidades, constan de tres partes:

CE	V	I
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

- El código de la especialidad (CE) propiamente dicho formado por dos casillas, en las que se consignarán los códigos numéricos que figuran en el número 23 de estas instrucciones. En el caso de participar por el apartado "Derecho Preferente" al rellenar la especialidad se atenderá a lo dispuesto en los puntos 11 y 17.1 de las presentes instrucciones.
 - El código del requisito lingüístico (V) que se está definiendo y que consta de una casilla. Si bien se mantiene ésta por requisitos informáticos, en ningún caso deberá consignarse nada en ella.
 - Código de itinerancia (I), a consignar si se desea solicitar puestos con dicha característica, en cuyo caso se escribirá una "X" en esta casilla.
6. Todos los participantes deberán cumplimentar el punto VIII), expresando su opción sobre la puntuación de los apartados e), f) y g) del baremo según se explica en la base Vigésima tercera de la presente convocatoria.
 7. La petición de centros y/o localidades (Apartado B de la Instancia-solicitud) se realizará obligatoriamente en el modelo telemático que estará a disposición de los interesados en la página web de la Consejería de Educación (<http://profex.educarex.es>).

Para cumplimentar dicho impreso se atenderá tanto a las instrucciones aquí recogidas como a las facilitadas por la Administración en su página web (<http://profex.educarex.es>).



El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud, concurra por una sola o por varias convocatorias, no podrá exceder de 300.

Como cada hoja se identifica independientemente no unir por ningún medio las hojas. No grapar, ni doblar los documentos.

SI PARTICIPA POR LOS APARTADOS 1, 2 o 3
(READSCRIPCIÓN EN CENTRO)

8. Consignarán los datos solicitados en el Punto V) de la solicitud como se explica a continuación.
- Aquellos concursantes que soliciten participar en el apartado 1 del proceso de readscripción, consignarán el centro donde les fue suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo.
 - Los solicitantes de los apartados 2 y 3, consignarán el centro en que están destinados, así como la especialidad que ocupan (véanse puntos 23.1 y 23.4 de estas instrucciones).

PETICIONES DE ESPECIALIDADES

9. Consignarán los datos solicitados en el Punto A) "PETICIONES DE ESPECIALIDADES" de la solicitud como se explica a continuación.
- Aquellos concursantes que soliciten su participación por el proceso de readscripción en el centro docente (apartados 1 y 3), deberán cumplimentar, por orden de preferencia, las especialidades a las que soliciten ser readscritos dentro del centro (véanse puntos 23.1 y 23.4 de estas instrucciones).
 - Aquellos concursantes que están mal adscritos y deben participar por el proceso de readscripción (apartado 2), deberán cumplimentar, por orden de preferencia todas las especialidades para las que se encuentran habilitados (véanse puntos 6 y 23.1 de estas instrucciones), se exceptúan de esta obligación los puestos de Inglés correspondientes al convenio con "The British Council" y los de carácter singular en Instituciones Penitenciarias que, no obstante, voluntariamente podrán ser objeto de petición específica.

SI PARTICIPA POR EL APARTADO 5
(DERECHO PREFERENTE)

10. Aquellos Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria de derecho preferente, deberán indicar el apartado (a, b, c, d, e) que corresponda a su situación.

Asimismo, los que se encuentren en el supuesto recogido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE de 6), deberán hacerlo constar marcando una "X" en el espacio correspondiente.

Los Maestros que hagan uso del derecho preferente, al rellenar el epígrafe "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5", deberán consignar obligatoriamente el código de la localidad de las que les dimana el derecho. Si, adicionalmente, lo ejercieran a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar, además, el código de dicha zona.



Asimismo, deberán consignar por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades para las que estén habilitados de las relacionadas en el punto 23.1 de estas instrucciones. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo.

Si quisieran, además, solicitar puestos del primer ciclo de la ESO, así como plazas de PT y AL en los Departamentos de Orientación de los IES, deberán consignar especialidades de las relacionadas en los puntos 23.2 y 23.3 de las instrucciones, siempre que estuvieran habilitados para su desempeño según la tabla de equivalencias reseñada en la convocatoria. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo.

Si quisieran solicitar Educación de Adultos deberán consignar el código 74. Si solicitan plazas de la Especialidad de Inglés en estos Centros de Adultos, se consignará el código 76.

Si quisieran solicitar puestos en Centros de convenio con "The British Council" deberán consignar el código 99.

Si quisieran solicitar puestos en Centros de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias deberá consignar el código 20.

11. Consignarán los datos solicitados en el Punto B) "PETICIONES DE CENTROS Y/O ESPECIALIDADES" de la Instancia-solicitud como se explica en el punto 17.1 de las presentes instrucciones.

SI PARTICIPA POR EL APARTADO 6
(CONCURSO DE TRASLADOS)

12. Complimentará con una X la modalidad por la que participa dentro de este apartado.
13. Aquellos concursantes que hacen uso del derecho de concurrencia y/o consorte, deberán complimentar en la Instancia-solicitud los datos identificativos de los Maestros que hacen uso de este derecho conjuntamente con el solicitante, así como el código de provincia sobre la que ejercen el mismo. La omisión o la cumplimentación incorrecta de estos datos conllevará la anulación de todas las solicitudes del conjunto de concurrentes.
14. Los participantes que pueden ser destinados libremente por la Administración deberán indicar el nombre y el código de la Comunidad Autónoma.
15. Aquellos participantes que se encuentren prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido por concurso, al que hubieron de acudir obligatoriamente desde su situación de provisionales, deberán elegir en la solicitud qué apartado del baremo (a o c) desean les sea aplicado.

INSTRUCCIONES PARA COMPLIMENTAR EL MODELO TELEMÁTICO DE PETICIONES DE
CENTRO O LOCALIDAD-ESPECIALIDAD

(Punto B de la solicitud)

Para el correcto funcionamiento del modelo de petición de centros debe tener habilitada la opción de permitir javascript en su navegador. Si no lo tuviera ya habilitado consulte la ayuda de su navegador.

Para generar la documentación pdf se necesita tener instalado Adobe Acrobat.



16. Aquellos concursantes que participan por los apartados 5 o 6, cumplimentarán esta parte de la solicitud de la siguiente manera:

17.1. En ambos casos deberán cumplimentar los datos de identificación en los siguientes términos:

- Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán consignar el DNI y la letra del NIF. Escriba 8 números (incluidos ceros a la izquierda) y la letra correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej.: 09876785K.
- Los aspirantes extranjeros deberán consignar bien el número identificador de extranjeros (NIE), incluyendo la letra, o bien el número de su pasaporte. Escriba la letra X, 8 números y la letra final correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej.: X09876785K.
- DATOS DE CUERPO. Deberá seleccionar un Cuerpo de participación.
- DATOS DE ESPECIALIDAD. Las especialidades se consignarán en la casilla habilitada para ello en el punto 3 del modelo telemático. Deberá seleccionar al menos una especialidad por la que desee participar.

En el caso de participar por Derecho Preferente deberá seleccionar dicha opción, de tal forma que a la hora de realizar la petición de centros deberá hacerlo de acuerdo con las normas establecidas en la convocatoria y aquellas establecidas en los puntos 17.2 y 17.4.

- AÑO OPOSICIÓN. Consigne el año en el que superó el proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo correspondiente.
- PUNTUACIÓN. Consigne la puntuación obtenida en el proceso selectivo por el que fue seleccionado.

En caso de solicitar un puesto itinerante deberá indicarlo expresamente añadiendo el correspondiente centro con la mención itinerante.

17.2. Participantes por el apartado 5.

- a) Si solamente ejerce el derecho preferente a la localidad, deberá incluir, por orden de preferencia, todos los Centros de la misma, o bien la propia localidad si así lo desea. De haber solicitado, además, reserva de plaza a puestos y especialidades de primer ciclo de la ESO deberá consignar, igualmente, todos los Centros de la localidad en los que se imparta este ciclo, asimismo consignarán todos los Centros de Educación de Adultos si han solicitado puesto de estas características.
- b) Los que ejerzan el derecho preferente a otra u otras localidades de la zona deberán consignar todos los Centros de las localidades a las que opten agrupados por bloques (en cada bloque todos los centros de una misma localidad); igualmente podrán reseñar únicamente, y siempre por orden de preferencia, los códigos de las localidades en las que desean se les aplique este derecho.

En todos los supuestos anteriores, deberá seleccionar la opción Derecho Preferente en el desplegable de la casilla ESPECIALIDAD que se encuentra en el punto 3. del modelo



de petición de centros, con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades consignadas en el epígrafe "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR EL APARTADO 5", de la Instancia-solicitud.

17.3. Participantes por el apartado 6:

Deberán incluir las peticiones de los centros y/o localidades que deseen solicitar voluntariamente por este apartado, ordenados por orden de preferencia.

17.4. Participantes por más de uno de los apartados 5 y 6:

Deberán agrupar las peticiones de cada uno de ellos en bloques homogéneos, siguiendo el orden en que quedan enumerados, en tal sentido las peticiones correspondientes al apartado 5 del Derecho preferente habrán de formularse en primer término en la instancia y teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 17.2, párrafo tercero.

18. Para solicitar un centro o una localidad por más de una especialidad, será necesario consignar en distintas líneas, dicho centro o localidad, una por cada una de las especialidades que se deseen y por orden de preferencia, con la salvedad mencionada en el punto 17.1 (Derecho Preferente). A estos efectos, se considerará especialidad distinta: la que conlleva el carácter itinerante; el puesto de Inglés en los Centros de Convenio con "The British Council" y los puestos en Instituciones Penitenciarias.

19. Los participantes que hagan uso del derecho de concurrencia y/o consorte, deberán incluir únicamente, entre sus peticiones del apartado 6, centros y/o localidades de una provincia, la misma para cada grupo de concurrentes. Caso de no producirse así, se considerará desestimada su participación por el apartado 6.

INSTRUCCIONES PARA SU ENVÍO

- Una vez cumplimentada el modelo de petición de centros debe procederse a su envío para lo cual únicamente debe pulsar "GUARDAR Y GENERAR DOCUMENTACIÓN".
- No olvide IMPRIMIR el modelo de petición de centros después de generar la documentación. Imprímalo siempre desde el documento pdf que se descarga automáticamente. Nunca lo haga desde la vista preliminar de su navegador.
- NO modifique los datos consignados una vez enviado el modelo de petición de centros.
- Tras imprimirlo y, una vez FIRMADO, deberá ser presentado junto con LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS DENTRO DEL PLAZO establecido en la respectiva Resolución de Convocatoria, en cualquiera de los REGISTROS OFICIALES dirigida a la Delegación Provincial de Educación en la que el interesado tenga su destino definitivo, excepto aquellos que nunca han obtenido destino definitivo que presentarán su instancia y documentación en la Delegación Provincial a la que pertenezca el centro donde prestan servicio.

!!!MUY IMPORTANTE!!!

La simple cumplimentación y generación telemática del modelo de petición de centros NO sustituirá a la obligación de presentarlo junto con la instancia en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado en la respectiva Resolución de Convocatoria. Tampoco eximirá al concursante del requisito de proceder a su firma.



PETICIONES DE PROVINCIAS

20. Sólo deberán cumplimentar este apartado, los participantes que pueden ser destinados libremente por la Administración, es decir, participantes de apartado 6 de las modalidades 3, 6, o 10, en todo caso, y los que han agotado las 6 convocatorias de las modalidades 4, 5, 8 y 9, así como aquellos de la modalidad 7 que han agotado las 3 convocatorias, anulándose estas peticiones a todos los concursantes que no cumplan este requisitos.
21. Se indicará, al menos, una provincia de la CA en la que se tiene que obtener destino definitivo, para el caso de no conseguirlo, en las peticiones a centro y/o localidad y especialidad. Solamente se adjudicará destino forzoso en centros de la provincia o provincias que se consignent, siendo voluntaria la señalización de más de una provincia a estos efectos. Además, deberán consignarse por orden de preferencia todas las especialidades para las que se esté habilitado de las relacionadas en el punto 23.1 de las presentes instrucciones, a fin de que sean tenidas en cuenta en el momento de adjudicar de oficio destino a centro y especialidad en la Comunidad Autónoma.
22. CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES.

23.1. Centros públicos de Primaria, Educación Infantil y Educación Especial.

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Pedagogía Terapéutica	36
Audición y Lenguaje	37
Educación Infantil	31
Primaria	38
Idioma Extranjero: Inglés	32
Educación Física	34
Música	35

23.2. Centros con primer ciclo de Secundaria Obligatoria.

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Pedagogía Terapéutica	60
Audición y Lenguaje	61
Lengua Extranjera (Inglés)	25
Lengua Extranjera (Francés)	26
Lengua y Literatura Española	24
Matemáticas	23
Ciencias Naturales	22
Geografía e Historia	21
Educación Física	27
Música	28



23.3. Puestos de PT y AL en los Departamentos de Orientación de los IES.

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Pedagogía Terapéutica	60
Audición y Lenguaje	61

23.4. Centros de Educación de Adultos.

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Idioma Extranjero: Inglés	76
Resto de especialidades	74

23.5. Centros de Convenio con "The British Council".

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Idioma Extranjero: Inglés	99

23.6. Centros de Educación de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias.

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Todas	20

TABLA DE PROVINCIAS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

CÓDIGOS CCAA	TABLAS DE PROVINCIAS
10 EXTREMADURA	06 BADAJOZ 10 CÁCERES

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. (2009063201)

La disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que en tanto no sean desarrolladas las previsiones contenidas en esta Ley que afecten a la movilidad mediante concursos de traslados de los funcionarios de los Cuerpos docentes en ella contemplados, la movilidad se ajustará a la normativa vigente a la entrada en vigor de la citada Ley.

El Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes, establece la obligación de las Administraciones Educativas competentes de convocar cada dos años concursos de ámbito nacional.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en la disposición adicional sexta, apartado 4, que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de traslados de ámbito estatal a que se refiere esta disposición, las diferentes Administraciones Educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas.

Tras la celebración durante el curso 2008/2009 de un concurso de traslados de ámbito nacional y existiendo plazas vacantes en los centros docentes cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos que a continuación se citan, esta Dirección General de Política Educativa ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Resolución, para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

- Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.



Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de 2006, de Educación; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en aquellos artículos que siguen vigentes mientras se dicta el desarrollo normativo del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, modificado por el Real Decreto 1964/2008, de 28 de noviembre; Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero; Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre; Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre; Real Decreto 777/1998, de 30 de abril; Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre; Real Decreto 989/2000, de 2 de junio; Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, modificado por Ley 5/1995, de 20 de abril, y Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Segunda. Plazas convocadas y determinación de las mismas. Las plazas que se convocan serán, al menos, las vacantes existentes o que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2009 en las plantillas orgánicas de los centros previstas para el curso 2010/2011, así como las vacantes de las plazas con las que se dotarán a los centros cuyo comienzo de actividades esté previsto para ese curso y que estarán condicionadas al efectivo inicio del funcionamiento de tales centros en el curso 2010/2011.

La determinación provisional y definitiva de estas vacantes se realizará con anterioridad a las resoluciones provisionales y definitivas de este concurso de traslados.

Estas vacantes se incrementarán con las que resulten de la resolución del concurso en cada Cuerpo por el que se concurra, siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa. No se incluirán en el presente concurso las vacantes que puedan resultar de la resolución de los concursos que convoquen durante este curso las Administraciones Educativas de las distintas Comunidades Autónomas.

Tercera. Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria. Los funcionarios pertenecientes a estos Cuerpos podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el Anexo V, existentes en los Centros, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Centros de Educación Permanente de Adultos y la Escuela de Arte que figuran en los Anexos I.a), I.b), I.c) y IV a la presente Resolución.
2. Plazas correspondientes a los Departamentos de Orientación: Los Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria podrán optar a las plazas de "Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales", o de "Apoyo al Área Científica o Tecnológica", de los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el Anexo I.a). Para ello, deberán reunir las condiciones que se establecen a continuación para cada plaza:
 - 2.1. Plazas de Profesores de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales. Podrán optar a estas plazas los Catedráticos y Profesores que sean titulares de alguna de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Filosofía, Alemán, Francés, Griego, Inglés, Italiano, Latín y Portugués.
 - 2.2. Plazas de Profesores de Apoyo al Área Científica o Tecnológica. Podrán optar a estas plazas los Catedráticos y Profesores que sean titulares de algunas de las especialidades



siguientes: Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica, Sistemas Electrotécnicos y Automáticos, Sistemas Electrónicos, Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos, Construcciones Civiles y Edificación, Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos, Análisis y Química Industrial, Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel, Procesos y Productos en Madera y Mueble, Procesos y Medios de Comunicación, Procesos de Producción Agraria, Procesos y Productos en Artes Gráficas y Tecnología Minera.

3. Plazas de "Cultura Clásica". Tienen esta denominación aquellas plazas a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estas plazas aparecerán convenientemente diferenciadas en la plantilla del centro, y podrán ser solicitadas, indistintamente, por los Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El docente que acceda a ellas viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

Cuarta. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Los Profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el Anexo VI, existentes en los Centros, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y las Unidades de Formación Profesional Especial que figuran en el Anexo I.a), I.b) y I.d) a la presente Resolución.
2. Plazas de Profesor Técnico de Apoyo al Área Práctica de los Departamentos de Orientación en los Institutos de Educación Secundaria que aparecen relacionados en el Anexo I.a), siempre que sean titulares de algunas de las especialidades siguientes: Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas, Soldadura, Instalaciones Electrotécnicas, Instalaciones y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos, Equipos Electrónicos, Mantenimiento de Vehículos, Oficina de Proyectos de Construcción, Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica, Laboratorio, Operaciones de Proceso, Operaciones de Producción Agraria, Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido, Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble, Patronaje y Confección, Producción Textil y Tratamientos Físico Químicos, Producción en Artes Gráficas o Prácticas de Minería.

Quinta. Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Los funcionarios pertenecientes a estos Cuerpos podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, en los centros que aparecen en el Anexo II y para las especialidades que figuran en el Anexo VII.

Sexta. Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

1. Los Catedráticos de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo III y para las especialidades que figuran en el Anexo VIII.
2. Los Profesores de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo III y para las especialidades que figuran en el Anexo IX.



Séptima. Cuerpo de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

1. Los Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo IV y para las especialidades que figuran en el Anexo X.
2. Los Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo IV y para las especialidades que figuran en el Anexo XI.

Octava. Participación voluntaria. Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura:
 - 1.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación, en los términos indicados en la base undécima, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:
 - A) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo, con destino definitivo en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional sexta, punto 6, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 2.1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.
 - B) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional sexta, punto 6, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 2.1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.
 - C) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria en sus distintos tipos, declarada desde centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en el artículo 89 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.
 - D) Los funcionarios que se encuentren en situación de suspensión declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

A los efectos previstos en esta base octava, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto de 2010.



- 1.2. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la base décima de esta convocatoria.

Novena. Participación forzosa:

1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura:

- 1.1. Están obligados a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación, en los términos indicados en la base undécima, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

A) Funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, tengan, con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, un destino con carácter provisional en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no obtengan ninguno de los destinos solicitados, serán destinados forzosamente siempre que exista vacante, en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestada, en su caso, y al orden en el que los centros aparecen publicados en el Anexo I.a) de la presente Resolución.

De no adjudicárseles destino definitivo permanecerán en situación de destino provisional en la provincia en la que hayan prestado servicios durante el curso 2009/2010.

B) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de su centro de destino que, cumplida la sanción, no hayan obtenido un reingreso provisional y que hayan sido declarados en estas situaciones desde un centro del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso o, si participando, no solicitaran suficiente número de centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado a) del artículo 89 de la Ley 7/2007, de 2 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

C) Los funcionarios que habiendo estado adscritos a plazas en el exterior deban reincorporarse al ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en el curso 2010/2011 o que habiéndose reincorporado en cursos anteriores no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

Los Profesores que deseen ejercitar el derecho preferente a la localidad a que se refieren los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, deberán solicitar de conformidad con lo establecido en la base décima de la presente convocatoria, todas las plazas de la localidad en la que tuvieron su último destino definitivo a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que



sean titulares, a excepción de las excluidas de la asignación forzosa de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de esta base, que podrán ser solicitadas con carácter voluntario. Si participando no obtuvieran destino, quedarán adscritos provisionalmente a dicha localidad.

A los Profesores que debiendo participar no concursen, o si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a que se refiere el párrafo anterior no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les aplicará lo dispuesto en el apartado E) de esta base a efectos de la adjudicación de destino y, en caso de no obtener destino, serán adscritos provisionalmente a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

- D) Los funcionarios que se hallen adscritos a puestos de Función Inspectoral y deban reincorporarse a la docencia en el curso 2010/2011 o, que habiéndose reincorporado en cursos anteriores, no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

Si desean ejercitar el derecho preferente a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre, vigente en virtud de lo dispuesto en la disposición derogatoria del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, deberán solicitar, de conformidad con lo establecido en la base décima de la presente convocatoria, todas las plazas de la localidad en la que tuvieron su último destino definitivo a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, a excepción de las excluidas de la asignación forzosa de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de esta base, que podrán ser solicitadas con carácter voluntario. Si participando no obtuvieran destino quedarán adscritos provisionalmente a dicha localidad.

En el supuesto de que debiendo participar no concursen o, si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a que se refiere el párrafo anterior, no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les aplicará lo dispuesto en el apartado E) de esta base a efectos de la adjudicación de destino y, en caso de no obtener destino, serán adscritos provisionalmente a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

- E) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o por haberseles suprimido expresamente el puesto que desempeñaban con carácter definitivo.

De conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, estos funcionarios están obligados a participar en los concursos de traslados hasta que obtengan un destino definitivo.

En el supuesto de que debiendo participar no concursen o no obtengan ninguno de los destinos solicitados, una vez agotadas las seis convocatorias a que alude el párrafo siguiente, serán destinados forzosamente siempre que exista vacante, en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestadas, en su caso, y al orden en el que los centros aparecen publicados en los Anexos correspondientes a la presente Resolución.



Los que cumpliendo con la obligación de concursar, no obtuvieran ningún destino de los solicitados durante seis convocatorias, serán adscritos provisionalmente a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la causa que originó la pérdida de su destino definitivo.

A los efectos de esta convocatoria, sólo tendrán carácter de plazas expresamente suprimidas las correspondientes a la supresión de centros, siempre que ésta no haya dado lugar a la creación de otro centro, y la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas. Estos Profesores podrán ejercitar el derecho preferente a que se refiere la disposición adicional decimotercera del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, en las formas que se indican en la base décima de la presente convocatoria.

- F) Los Profesores con destino provisional que durante el curso 2009/2010 estén prestando servicios en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y que figuren como tales en la Resolución de 18 de mayo de 2009 (Diario Oficial de Extremadura de 29 de mayo), por la que se resolvía el concurso de traslados.

A los Profesores incluidos en este apartado que no participen en el presente concurso o no obtengan ninguno de los destinos solicitados, se les destinará forzosamente siempre que exista vacante, en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestadas, en su caso, y al orden en el que los centros aparecen publicados en los Anexos correspondientes a la presente Resolución.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la provincia donde se encuentren prestando servicios en el curso 2009/2010.

- G) Los funcionarios que con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración manteniendo su situación de servicio activo en su Cuerpo docente, siempre que hayan cesado y obtenido un destino docente provisional en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

A los Profesores incluidos en este apartado que no participen en el presente concurso o no obtengan ninguno de los destinos solicitados, se les destinará forzosamente siempre que exista vacante, en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestadas, en su caso, y al orden en el que los centros aparecen publicados en los Anexos correspondientes a la presente Resolución.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la provincia en la que hayan prestado servicios durante el curso 2009/2010.

- H) Aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 18 de marzo de 2008 (Diario Oficial de Extremadura núm. 60, de 28 de marzo) y que hubieran solicitado y



obtenido aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas por la Dirección General de Política Educativa o no hubieran superado la fase de prácticas.

Estos participantes, conforme determina el apartado segundo de la base undécima de la Resolución de 18 de marzo de 2008, están obligados a obtener su primer destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Aquellos participantes que hubieran sido seleccionados por más de una especialidad, participarán por aquella especialidad en la que estén realizando la fase de prácticas.

En el supuesto de que se les hubiera concedido prórroga para la realización de la fase de prácticas en todas las especialidades en las que resultó seleccionado se estará, a efectos de determinar la especialidad de participación, a la opción que realice el interesado en su instancia de participación. En caso de no manifestar esta opción se entenderá que opta por la especialidad que tenga un código más bajo.

A los Profesores incluidos en este apartado que no participen en el presente concurso o no obtengan ninguno de los destinos solicitados, se les destinará forzosamente siempre que exista vacante, en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestadas, en su caso, y al orden en el que los centros aparecen publicados en los Anexos correspondientes a la presente Resolución.

La adjudicación de destinos se hará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el proceso selectivo de ingreso y que figure en la resolución por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas, o de la que en su caso resulte, como consecuencia de la estimación de recursos de alzada interpuestos. El mismo criterio se seguirá para la adjudicación de destinos en plazas para las que no existe especialidad de oposición (Plazas de Profesores de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales, Plazas de Profesores de Apoyo al Área Científica o Tecnológica, Plazas de Profesor Técnico de Apoyo al Área Práctica y Plazas de Cultura Clásica) si bien en los supuestos de igualdad en las puntuaciones el destino se adjudicará según el número de orden que figure en la resolución anteriormente citada.

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales decimoséptima y decimoctava del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los aspirantes seleccionados por el turno de acceso a Cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino tendrán, en esta ocasión, prioridad en la obtención de destinos sobre los ingresados por el turno de acceso a Cuerpo de grupo superior y sobre los ingresados por el turno libre de su misma promoción. Igualmente, los ingresados por el turno de acceso a Cuerpo de grupo superior tendrán, en esta ocasión, prioridad en la obtención de destino sobre los ingresados por el turno libre de su misma promoción.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la provincia y especialidad en que les haya correspondido prestar servicios en el curso 2009/2010 como funcionarios en prácticas. El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionarios de carrera.



1.2. En ningún caso se adjudicarán con carácter forzoso las plazas correspondientes a:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que se relacionan en el Anexo I.b).
- Centros de Educación Permanente de Adultos que se relacionan en el Anexo I.c).
- Unidades de Formación Profesional Especial que se relacionan en el Anexo I.d).
- Plazas de Profesores de Apoyo en los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria que se indican en el Anexo I.a).
- Plazas de Cultura Clásica.

Décima. Derechos preferentes. Los Profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, indicando la causa en que apoyan su petición.

A los efectos de solicitud de plazas sólo se podrán alegar los siguientes derechos preferentes:

1. Derecho preferente a centro:

1.1. Derecho preferente a plazas en el centro donde tuvieran destino definitivo para especialidades adquiridas en virtud de los procedimientos convocados a tal efecto al amparo del Título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, Título V del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, y Título V del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera, 1, del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios que hayan adquirido una nueva especialidad al haber sido declarados "aptos" en los procedimientos convocados a tal efecto, gozarán de preferencia, por una sola vez, con ocasión de vacante, para obtener destino en plazas de la nueva especialidad adquirida en el centro donde tuvieran destino definitivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.2 de esta base.

Para ejercitar este derecho preferente, además de manifestar esta opción en la instancia de participación en el recuadro correspondiente, deberán consignarlo en primer lugar en el Modelo de petición de centros haciendo constar el código del centro y especialidad a que corresponda la vacante, pudiendo consignar además otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

1.2. Derecho preferente para obtener puestos en el centro donde tuvieran destino definitivo.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera, 2, del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los Profesores desplazados de su puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo por declaración expresa de supresión del mismo o por insuficiencia de horario, gozarán mientras se mantenga esta circunstancia de derecho preferente ante cualquier otro aspirante para obtener cualquier otra plaza en el mismo centro, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

De conformidad con lo dispuesto en la base novena 1.1.D) sólo tendrán carácter de plazas expresamente suprimidas las correspondientes a la supresión de centros



siempre que éstos no hayan dado lugar a la creación de otro centro y la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas.

Igualmente, y a los únicos efectos de acogerse a esta preferencia y a la valoración que por los servicios prestados se establecen en el baremo, se considerarán desplazados de su plaza por falta de horario a los Profesores que durante tres cursos académicos continuados, incluido el presente curso, hayan impartido todo su horario en otro centro distinto de aquél en el que tienen su destino o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad. Esta circunstancia deberá ser indicada en el último recuadro, letra A), de la instancia de participación y acreditarse mediante certificado expedido por el Director del Centro con el visto bueno de la Inspección Provincial de Educación haciendo constar los cursos y especialidades impartidos en cada uno de ellos.

Al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, los Profesores afectados por la adscripción efectuada por la Orden de 25 de marzo de 1996 podrán también acogerse a la preferencia a que se refiere el párrafo primero de este subapartado respecto a las vacantes existentes en el centro en el que tienen su destino definitivo, correspondientes a la otra u otras especialidades de la formación profesional específica de la que sean titulares de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del precitado Real Decreto, siempre que el centro de destino definitivo desde el que concursa sea el mismo al que se le adscribió por la referida Orden.

Cuando concurren dos o más Profesores en los que se dé la circunstancia señalada en los párrafos anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en el presente concurso.

Los Profesores que deseen ejercitar este derecho además de manifestar esta opción en la instancia de participación en el recuadro correspondiente deberán consignarlo en primer lugar en el Modelo de petición de centros haciendo constar el código del centro y especialidad a que corresponda la vacante. Igualmente, podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas de otros centros a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, si desean concurrir a ellas fuera del derecho preferente.

2. Derechos preferentes a la localidad:

- 2.1. Derechos preferentes previstos en los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior.
- 2.2. Derecho preferente previsto en la disposición adicional decimotercera del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, aplicable a los funcionarios que por declaración expresa de supresión del puesto de trabajo hayan perdido la plaza en la que tenían destino definitivo, así como a los Profesores desplazados de su puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo por insuficiencia de horario.

Los Profesores en quienes concurre alguna de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior gozarán, mientras se mantenga esta circunstancia, de derecho



preferente ante cualquier otro aspirante para obtener cualquier otra plaza en la misma localidad, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

A efectos del ejercicio del presente derecho de preferencia y de la valoración de los servicios prestados previsto en el baremo, la condición de suprimido y de desplazado será apreciada y acreditada en los términos previstos en el número 1.2 de la base décima (Derecho preferente para obtener puestos en el centro donde tuvieron destino definitivo).

Los funcionarios que gocen del derecho preferente previsto en este apartado podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo.

- 2.3. Los funcionarios que hayan perdido la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Educativa, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición adicional quinta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante para obtener destino en una plaza de centros docentes de la localidad donde tuvieron su último destino definitivo.

Cuando concurran dos o más funcionarios en los que se den las circunstancias previstas en estos subapartados, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en el presente concurso. Obtenida localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en centro concreto se alcanzará en concurrencia con el resto de los participantes en el presente concurso.

- 2.4. Forma de solicitar el derecho preferente a la localidad. Para que el derecho preferente tenga efectividad, los solicitantes además de manifestar esta opción en la instancia de participación en el recuadro correspondiente, deberán consignar en primer lugar en el Modelo de petición de centros, todas las plazas de la localidad en la que aspiren a ejercitarlo, relacionadas por orden de preferencia, correspondientes a las especialidades a las que puedan optar, a excepción de las excluidas de asignación forzosa de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de la base novena. En el caso de que se omitieran algunos de los centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración libremente cumplimentará los centros restantes de dicha localidad. Asimismo podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

Undécima. Forma de participación.

1. Aún cuando se concurse por más de una especialidad, los participantes presentarán una única instancia, salvo aquellos que perteneciendo a varios Cuerpos deseen participar por más de uno, en cuyo caso, presentarán una instancia, una hoja de alegación y autobaremiación de los méritos, un modelo de petición de centros y la documentación acreditativa de los méritos por cada uno de los Cuerpos por los que participe.

Los interesados deberán utilizar el modelo oficial de instancia que se encontrará disponible en la siguiente dirección de internet: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concursos de



traslados) y que será cumplimentada según las instrucciones que se indican en el Anexo XII de esta Resolución.

A la instancia de participación deberán acompañar los siguientes documentos disponibles en la misma dirección arriba referida:

- A) Modelo oficial telemático de petición de centros. Únicamente podrá realizarse la petición de centros cumplimentando el modelo disponible en esta dirección de internet y conforme a las instrucciones previstas en el Anexo XII.
- B) Documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en los baremos que aparecen como Anexos XIII y XIV a la presente Resolución.
- C) Hoja de alegación y autobaremación de los méritos.

Los documentos referidos, una vez cumplimentados, deberán ser impresos, firmados y presentados en cualquiera de los lugares citados en la base duodécima.

2. Con el fin de reducir y simplificar los trámites administrativos que deban realizar los concursantes, aquellos que participaron en el concurso de traslados convocado por Resolución de esta Dirección General de Política Educativa de 3 de diciembre de 2008 (DOE núm. 239, de 11 de diciembre) y que se hallen conformes con la puntuación adjudicada en dicho concurso, lo indicarán en el apartado correspondiente de la instancia (Puntuación convocatoria anterior), y se les adjudicará la misma puntuación otorgada en la convocatoria del año anterior. En este caso no deberán acreditar nuevamente ninguno de los méritos alegados, incluyéndose de oficio la puntuación correspondiente a la antigüedad en el centro y en el Cuerpo de dichos funcionarios.

En aquellos casos en que, aún estando conforme con la baremación deseen añadir nuevos méritos a los ya baremados, marcarán en su solicitud el recuadro (Añadir Nuevos Méritos), incorporando únicamente méritos perfeccionados durante el periodo transcurrido desde la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias del anterior concurso.

Aquellos funcionarios que no participaron en el concurso convocado por Resolución de esta Dirección General de Política Educativa de 3 de diciembre de 2008 (DOE núm. 239, de 11 de diciembre), renunciaron a su participación o no deseen mantener la puntuación adjudicada, deberán presentar toda la documentación para que sea totalmente valorada, marcando en su solicitud el recuadro correspondiente a "Nueva Baremación".

En todo caso, la Administración podrá requerir a los concursantes las aclaraciones y documentos necesarios para resolver las dudas y reclamaciones planteadas.

Duodécima. Las instancias así como la documentación a la que se refiere la base anterior, podrán presentarse en los Registros de las Delegaciones Provinciales de Educación, en los Registros de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la instancia ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.



En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos, especialidad y Cuerpo del concursante. En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, éstas deberán ir necesariamente acompañadas de las diligencias de compulsas, de acuerdo con el Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias auténticas, certificación de documentos públicos o privados, acceso a los Registros y Archivos. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsas.

Con el fin de agilizar los procesos establecidos en la presente Resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 9.2 del Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias, los funcionarios encargados de los registros internos de los Centros, bajo cuya custodia se encuentren los expedientes del personal del mismo, podrán expedir copias compulsadas al personal participante de cada Centro sobre los documentos originales que presenten junto a las solicitudes de participación en esta convocatoria.

Decimotercera. El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el DOE.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia, ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renunciadas a la participación salvo lo establecido en la base decimoséptima.

Decimocuarta. Los concursantes en el "Modelo de petición de centros" solicitarán los centros por orden de preferencia, consignando para cada petición la especialidad de la que sean titulares o para la que se encuentren habilitados en los términos previstos en las bases tercera y cuarta, y Anexos a la presente Resolución.

No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a los participantes la realización de sus peticiones, aquellos concursantes que deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición de todos los centros por orden de preferencia, anotar únicamente la localidad y especialidad, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la convocatoria y siempre referidos a los centros que aparecen en ese Anexo, con excepción de los centros relacionados en el Anexo I.b), I.c) y I.d) que deberán ser en todo caso consignados de forma individual y por orden de preferencia.

Si respecto a todos los centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros en el mismo orden en que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la convocatoria.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente la plaza o plazas a que correspondan los centros y especialidades consignados en modelo de petición de centros. Las peticiones que no se correspondan con tipos de plazas que puedan ser solicitadas por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por dicha circunstancia, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

La fecha para la valoración de méritos se fija en el 31 de agosto de 2010.



Decimoquinta. Para la evaluación de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes, en lo que se refiere a los apartados 1.4.1, 1.4.2 y 2.1 del baremo de puntuaciones del Anexo XIII y a los apartados 1.3, 1.4.1, 1.4.2 y 2.1 del baremo de puntuaciones del Anexo XIV, el Director General de Personal Docente designará las Comisiones de Valoración oportunas, para cada Cuerpo y especialidad.

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por: un Presidente, designado directamente por la Consejería de Educación, y cuatro vocales, que serán designados entre funcionarios de carrera en activo de los Cuerpos y especialidades correspondientes.

Podrán, a iniciativa de cada organización sindical, estar presentes en la Comisión de Valoración, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostentan representación en el ámbito de la función pública docente en Extremadura.

Excepcionalmente, cuando las características del Cuerpo y especialidad así lo aconsejen, podrá designarse una única Comisión de Valoración para varios Cuerpos o especialidades.

Asimismo, se nombrarán Presidentes y Vocales suplentes, de conformidad con los mismos criterios por los que se han designado las Comisiones de Valoración.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto (DOE núm. 92, de 9 de agosto). A los efectos previstos en el artículo 23 del mencionado Decreto, estas Comisiones se considerarán encuadradas dentro de la Categoría Primera.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por las unidades de personal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

En la primera quincena del mes de febrero de 2010, las Delegaciones Provinciales de Educación expondrán en el tablón de anuncios la relación de participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde para cada uno de los apartados del baremo, así como la relación de participantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de ocho días naturales para efectuar reclamaciones. Terminado el citado plazo, las Delegaciones Provinciales de Educación expondrán en el tablón de anuncios el baremo definitivo junto con una relación de las reclamaciones desestimadas sucintamente motivadas. Contra esta baremación definitiva no cabe reclamación alguna hasta la publicación de la Resolución provisional de adjudicación de destinos.

Decimosexta. Aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas, según los baremos recogidos en los Anexos XIII y XIV de esta Resolución.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la base décima de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones,



éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Decimoséptima. La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en la base anterior se hará pública en las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación así como en la siguiente dirección de internet: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concursos de traslados).

Los concursantes podrán presentar reclamaciones contra las resoluciones provisionales, a través del Órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de ocho días naturales a partir del día siguiente a la exposición.

Asimismo, durante este plazo podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva. De igual manera, la adjudicación definitiva de los destinos podrá verse alterada como consecuencia de la resolución de las reclamaciones a las listas provisionales o las renunciaciones a la participación en este concurso.

Las reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la base duodécima.

Decimooctava. Resueltas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere la base anterior, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura procederá a dictar la Resolución por la que se apruebe la resolución definitiva de este concurso de traslados. Dicha Resolución se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados de los concursos y declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas. Las plazas adjudicadas en dicha resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas.

Aún cuando se concurra a plazas de diferentes especialidades solamente podrá obtenerse un único destino.

Decimonovena. En el supuesto de que, una vez publicada la adjudicación definitiva de destinos, se deba producir el desplazamiento de Profesores con destino definitivo, afectados por la estimación de un recurso o resolución administrativa o por la ejecución de una sentencia, los funcionarios afectados quedarán en situación de provisionalidad, hasta tanto obtengan nuevo destino definitivo por los procedimientos de provisión de puestos de trabajo legalmente establecidos, pudiendo optar entre su adscripción provisional en la provincia de origen o en la que obtuvo el destino que se le anula. A tales efectos, estos funcionarios tendrán la



obligación de participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para los cursos correspondientes, hasta tanto obtengan destino definitivo en la convocatoria del próximo concurso de traslados.

Vigésima. En el caso de que se obtengan destinos simultáneamente en dos Cuerpos para el curso 2010/2011, por la presente convocatoria, el interesado deberá dirigir escrito a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en los diez días siguientes a la publicación de la resolución, confirmando su incorporación al destino elegido.

Vigésima primera. Los Profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán ante la Delegación Provincial de Educación de la que dependa el centro obtenido mediante el concurso de traslados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Vigésima segunda. La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución tendrá lugar el 1 de septiembre de 2010.

No obstante, los Profesores que hayan obtenido destino en este concurso deberán permanecer en sus centros de origen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

Los que participen en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en la misma, quedando ésta, en su caso, como resulta para su provisión en próximos concursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 26 de octubre de 2009.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 17 de julio de 2007,
DOE núm. 85, de 24 de julio),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

**CONCURSO DE TRASLADOS DE SECUNDARIA. ANEXO I.a) Listado de Centros. PROVINCIA DE BADAJOZ**

CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
06000356	I.E.S. TIERRA DE BARROS	060020001	ACEUCHAL	ESO ESO BAC BAC CF	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES PELUQUERÍA
06006681	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	060060001	ALBURQUERQUE	ESO ESO BAC BAC CF CF CF PCPI	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GESTIÓN ADMINISTRATIVA EXPLOTACIONES GANADERAS AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
06006905	I.E.S. FRANCISCO VERA	060070001	ALCONCHEL	ESO ESO BAC BAC CF PCPI PCPI	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE) MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES
06006887	I.E.S. ARROYO HARNINA	060110001	ALMENDRALEJO	ESO ESO BAC BAC CF CF CF PCPI PCPI	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS GESTIÓN ADMINISTRATIVA AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen	
06000952	I.E.S. ZURBARÁN	060150004	BADAJOZ	ESO ESO BAC BAC BAC BAC CF CF	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO CIENCIAS Y CIENCIAS SOCIALES BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN MEDIO NATURAL	DIURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007697	I.E.S. CIUDAD JARDÍN	060150004	BADAJOZ	ESO ESO BAC BAC CF CF CF	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE) INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06006504	I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO	060160001	BARCARROTA	ESO ESO BAC BAC CF	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE)	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007715	I.E.S.O. CUATRO VILLAS	060190001	BERLANGA	ESO ESO PCPI	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO AYUDANTE DE INFORMÁTICA	DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL
06001555	I.E.S.O. MATÍAS RAMON MARTÍNEZ	060220001	BURGUILLOS DEL CERRO	ESO ESO PCPI	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO AYUDANTE DE COCINA	DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL
06001610	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	060230002	CABEZA DEL BUEY	ESO ESO BAC BAC CF CF CF PCPI	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ATENCIÓN SOCIO SANITARIA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE) INTEGRACIÓN SOCIAL OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen	
06002249	I.E.S. RUTA DE LA PLATA	060250001	CALAMONTE	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO
06006693	I.E.S. BARTOLOMÉ J. GALLARDO	060280001	CAMPANARIO	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE)	DIURNO
06011111	I.E.S. DE CASTUERA	060360001	CASTUERA	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIURNO
				CF	CARROCERÍA (LOE)	DIURNO
				CF	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO
				CF	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE)	DIURNO
				CF	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	DIURNO
				CF	PANADERÍA, REPOSTERÍA Y CONFITERÍA (LOE)	DIURNO
				PCPI	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERADOR DE GRABACIÓN DE DATOS	AULA PROFESIONAL
				PCPI	AYUDANTE DE MECÁNICA Y CARROCERÍA	AULA TALLER EXPER.
				PCPI	MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL
				PCPI	OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES	AULA PROFESIONAL
				06002092	I.E.S. CUATRO CAMINOS	060440002
ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO				
BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO				
BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO				
CF	ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN	DIURNO				
CF	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIURNO				
CF	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DISTANCIA				
CF	DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS	DIURNO				
CF	DESARROLLO Y APLICACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	DIURNO				
CF	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS	DIURNO				
CF	EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	DIURNO				
CF	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO				
CF	PELUQUERÍA	DIURNO				
PCPI	AUXILIAR DE PELUQUERÍA	DIURNO				
PCPI	MÓDULOS VOLUNTARIO DE PCPI	AULA PROFESIONAL				



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen					
06002079	I.E.S. DONOSO CORTÉS	060440002	DON BENITO	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO				
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO				
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO				
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO				
				CF	DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	DIURNO				
				CF	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE)	DIURNO				
06002110	I.E.S. JOSÉ MANZANO	060440002	DON BENITO	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO				
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO				
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO				
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO				
				CF	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	DIURNO				
				CF	DIETÉTICA	DIURNO				
CF	PRÓTESIS DENTALES	DIURNO								
06002080	I.E.S. LUIS CHAMIZO	060440002	DON BENITO	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO				
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO				
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS (1º Y 2º CICLO)	DISTANCIA				
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS, PRESENCIAL (III y IV)	NOCTURNO				
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO				
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	NOCTURNO				
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO				
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NOCTURNO				
				CF	CONFECCIÓN Y MODA (LOE)	DIURNO				
				CF	PATRONAJE Y MODA (LOE)	DIURNO				
				06007031	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	060500002	FREGENAL DE LA SIERRA	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
								ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO								
BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO								
CF	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIURNO								
CF	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS	DIURNO								
CF	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO								
CF	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	DIURNO								
PCPI	MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO								
PCPI	OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES	DIURNO								
		AULA PROFESIONAL	AULA PROFESIONAL							



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen	
06007727	I.E.S. ALBA PLATA	060520001	FUENTE DE CANTOS	ESO ESO BAC BAC CF	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FRÍO, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CALOR	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007387	I.E.S. FUENTE RONIEL	060540001	FUENTE DEL MAESTRE	ESO ESO BAC BAC CF	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06003281	I.E.S.O. DULCE CHACÓN	060580001	GARROVILLA (LA)	ESO ESO PCPI	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES	DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL
06007739	I.E.S.O. DE GÉYORA	060150010	GÉYORA	ESO ESO PCPI	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO OPERARIO DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN	DIURNO DIURNO DIURNO
06006516	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	060600003	GUAREÑA	ESO ESO BAC CF PCPI	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES FABRICACIÓN A MEDIDA E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE OPERARIO DE CARPINTERÍA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL
06006528	I.E.S. BENAIZAIRE	060630001	HERRERA DEL DUQUE	ESO ESO BAC BAC CF CF PCPI	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA GESTIÓN ADMINISTRATIVA AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS		Régimen
06007399	I.E.S. LOS MORISCOS	060690001	HORNACHOS	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				PCPI	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO
06002811	I.E.S. EL POMAR	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIURNO
				CF	CARROCERÍA (LOE)	DIURNO
				CF	ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	DIURNO
				CF	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO
				CF	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE MAQUINARIA Y CONDUCCIÓN DE LÍNEAS	DIURNO
				PCPI	AYUDANTE DE MECÁNICA Y CARROCERÍA	DIURNO AULA PROFESIONAL
06002791	I.E.S. RAMON CARANDE	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF	COMERCIO	DIURNO
				PCPI	AUXILIAR DE COMERCIO Y ALMACÉN	AULA PROFESIONAL
				PCPI	MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL
06011123	I.E.S. DE LLERENA	060740002	LLERENA	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIURNO
				CF	COMERCIO	DIURNO
				CF	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	DIURNO
				CF	ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	DIURNO
				CF	EMERGENCIAS SANITARIAS (LOE)	VESPERTINO
				CF	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO
				CF	IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	VESPERTINO
				PCPI	AYUDANTE DE MECÁNICA Y CARROCERÍA	AULA PROFESIONAL



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
06006863	I.E.S. ALBARREGAS	060830012	MÉRIDA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS CF ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CF COMERCIO CF COMERCIO INTERNACIONAL CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA CF SECRETARIADO PCPI AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO VESPERTINO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
06003382	I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	060830012	MÉRIDA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF CARROCERÍA (LOE) CF ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS CF EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO CF SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS CF EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENRÍGIA SOLAR TÉRMICA (LOE) PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI PCPI OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
06005627	I.E.S. EXTREMADURA	060830012	MÉRIDA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF LABORATORIO DE IMAGEN CF REALIZACIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS PCPI AUXILIAR DE INFORMÁTICA PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
06003618	I.E.S. VEGAS BAJAS	060880003	MONTIJO	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA PERSONAS ADULTAS, PRESENCIAL (III y IV) BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF PANADERÍA, REPOSTERÍA Y CONFITERÍA (LOE) PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI PCPI OPERARIO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	DIURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
06006978	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	060910001	NAVALVILLAR DE PELA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA PCPI AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
06007570	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	060930001	OLIVA DE LA FRONTERA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA PCPI AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL DIURNO
06006191	I.E.S. PUENTE AJUDA	060950001	OLIVENZA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA PCPI AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
06006838	I.E.S. HOSTELERÍA Y TURISMO	060970001	ORELLANA LA VIEJA	CF GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS (LOE) COCINA Y GASTRONOMÍA (LOE)	DIURNO AULA PROFESIONAL
06006711	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	060970001	ORELLANA LA VIEJA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE)	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007740	I.E.S.O. DE LA PARRA	060990001	PARRA (LA)	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PCPI AYUDANTE DE MECÁNICA Y CARROCERÍA	DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL
06007041	I.E.S. ENRIQUE DÍEZ CANEDO	061030001	PUEBLA DE LA CALZADA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06004635	I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA	061090001	QUINTANA DE LA SERENA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007752	I.E.S.O. VALDEMEDEL	061130001	RIBERA DEL FRESNO	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PCPI AUXILIAR DE RESTAURANTE Y BAR	DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL
06004787	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	061150001	ROCA DE LA SIERRA (LA)	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
06007429	I.E.S. JOAQUÍN SAMA	061230003	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				ESO	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				BAC	DIURNO
				CF	DIURNO
				TRANSFORMACIÓN DE MADERA Y CORCHO	AULA PROFESIONAL
				PCPI	AULA PROFESIONAL
				MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL
				PCPI	AULA PROFESIONAL
				OPERARIO DE CARPINTERÍA	AULA PROFESIONAL
				PCPI	AULA PROFESIONAL
06007764	I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	061200001	SANTA AMALIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				ESO	DIURNO
				AYUDANTE DE MECÁNICA Y CARROCERÍA	AULA PROFESIONAL
				PCPI	AULA PROFESIONAL
				MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL
				PCPI	AULA PROFESIONAL
06007651	I.E.S. SIERRA LA CALERA	061210001	SANTA MARTA DE LOS BARROS	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				ESO	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				BAC	DIURNO
				CF	DIURNO
				GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO
				PCPI	DIURNO
06006656	I.E.S. DR. FERNÁNDEZ SANTANA	061220003	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				ESO	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				BAC	DIURNO
				CF	DIURNO
				COMERCIO	DIURNO
				PCPI	DIURNO
06007594	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	061240001	SEGURA DE LEÓN	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				ESO	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				BAC	DIURNO
				CF	DIURNO
				SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE)	DIURNO
				PCPI	DIURNO
06007776	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	061250001	SIRUELA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				ESO	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				BAC	DIURNO
				CF	DIURNO
				SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE)	DIURNO
				PCPI	DIURNO
06007788	I.E.S.O. MARIANO BARBACID	061260003	SOLANA DE LOS BARROS	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				ESO	DIURNO
				OPERADOR DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DOCUMENTAL	AULA PROFESIONAL
				PCPI	AULA PROFESIONAL
				MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL
				PCPI	AULA PROFESIONAL
				OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉNICAS Y DE COMUNICACIONES	AULA PROFESIONAL



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
06006322	I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	061270002	TALARRUBIAS	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE)	DIURNO
				CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO
				CF FARMACIA Y PARAFARMACIA (LOE)	DIURNO
				PCPI AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	AULA PROFESIONAL
				PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL
06007545	I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ	061280002	TALAVERA LA REAL	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO
06007791	I.E.S. M ^{ra} . JOSEFA BARAÍNCA	069010001	VALDELACALZADA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
06007600	I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	061430001	VALVERDE DE LEGANÉS	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO
06004738	I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS	061490003	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NOCTURNO
				BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	NOCTURNO
				CF AUTOMOCIÓN (LOE)	DIURNO
				CF CARROCERÍA (LOE)	DIURNO
				CF DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS	DIURNO
				CF ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	DIURNO
				CF INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE)	DIURNO
				CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO
				PCPI AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERADOR DE GRABACIÓN DE DATOS	DIURNO
				PCPI AYUDANTE DE MECÁNICA Y CARROCERÍA	AULA PROFESIONAL
				PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
06004982	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES COMERCIO GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING EDUCACIÓN INFANTIL (LOE) AUXILIAR DE COMERCIO Y ALMACÉN MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
06004969	I.E.S. SAN JOSÉ	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AUTOMOCIÓN (LOE) CARROCERÍA (LOE) ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS GESTIÓN ADMINISTRATIVA SOLDADURA Y CALDERERÍA (LOE) AYUDANTE DE MECÁNICA Y CARROCERÍA AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERADOR DE GRABACIÓN DE DATOS MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA TALLER EXPER. AULA PROFESIONAL
06007818	I.E.S. PUERTA DE LA SERENA	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO ARTES BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007612	I.E.S.O. SAN GINÉS	061540001	VILLANUEVA DEL FRESNO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen	
10000774	I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	100370001	CÁCERES	ESO ESO BAC CF CF CF CF CF CF CF CF CF CF CF CF CF CF CF CF PCPI PCPI PCPI PCPI	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA AUTOMOCIÓN (LOE) CARROCEA (LOE) CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS EMERGENCIAS SANITARIAS (LOE) EQUIPOS ELECTRONICOS DE CONSUMO INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE) INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO PRÓTESIS DENTALES SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS AYUDANTE DE MECÁNICA Y CARROCEA MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI OPERADOR DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DOCUMENTAL OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES	DIURNO DIURNO DIURNO VESPERTINO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO VESPERTINO DIURNO VESPERTINO VESPERTINO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
10000816	I.E.S. NORBA CAESARINA	100370001	CÁCERES	ESO ESO BAC BAC	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10006910	I.E.S. PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO	100370001	CÁCERES	ESO ESO BAC BAC CF CF	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES FARMACIA Y PARAFARMACIA (LOE) HIGIENE BUCODENTAL	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
10002758	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	100960001	HERVÁS	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIURNO
				CF DESARROLLO DE PRODUCTOS EN CARPINTERÍA Y MUEBLE	DIURNO
				CF FABRICACIÓN A MEDIDA E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	DIURNO
				CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO
				PCPI OPERARIO DE CARPINTERÍA	AULA PROFESIONAL
10003453	I.E.S.O. DE HOYOS	101000001	HOYOS	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				PCPI OPERARIO DE CARPINTERÍA	AULA PROFESIONAL
10008396	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	101040001	JARAZ DE LA VERA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIURNO
				CF COMERCIO	DIURNO
				CF ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	DIURNO
				CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO
				PCPI AYUDANTE DE MECÁNICA Y CARROCERÍA	AULA PROFESIONAL
				PCPI AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	AULA PROFESIONAL
				PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL
10008219	I.E.S. JARANDA	101050001	JARANDILLA DE LA VERA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF COCINA Y GASTRONOMÍA (LOE)	AULA PROFESIONAL
				CF TRABAJOS FORESTALES Y DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	DIURNO
				PCPI AYUDANTE DE RESTAURANTE Y BAR	AULA PROFESIONAL
10007513	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	101090001	LOGROSÁN	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO
				PCPI AUXILIAR DE INFORMÁTICA	AULA PROFESIONAL

* Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2002-2003



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
10012065	I.E.S.O. ARTURO PLAZA	101100001	LOSAR DE LA VERA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PCPI OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES	DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL
10008608	I.E.S.O. CERRO PEDRO GÓMEZ	101130001	MADROÑERA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PCPI OPERARIO DE JARDINES Y FLORISTERIA PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
10008611	I.E.S.O. LOS BARRUECOS	101150001	MALPARTIDA DE CÁCERES	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PCPI AUXILIAR DE INFORMÁTICA	DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL
10008621	I.E.S.O. QUERCUS	101160003	MALPARTIDA DE PLASENCIA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PCPI OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
10008438	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	101210003	MIAJADAS	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO CF CONSERVÍA VEGETAL CÁRNICA Y DE PESCADO CF GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING CF INDUSTRIAS ALIMENTARIAS PCPI AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PCPI AYUDANTE DE MECÁNICA Y CARROGERÍA PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI PCPI OPERARIO DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y AUXILIAR EN ALMACENES DE ALIMENTACIÓN	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL AULA TALLER EXPER.
10008232	I.E.S. SIERRA DE MONTÁNCHÉZ	101260001	MONTÁNCHÉZ	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF MATADERO Y CARNICERÍA/CHARCUTERÍA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
10008220	I.E.S. SAN MARTÍN	101800010	TALAYUELA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10008712	I.E.S.O. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	101800011	TIÉTAR	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PCPI OPERARIO DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN	DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL
10008669	I.E.S.O. VIA DALMACIA	101890001	TORREJONCILLO	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PCPI AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL
10005701	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	101950004	TRUJILLO	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL CF ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI PCPI OPERARIO DE JARDINES Y FLORISTERÍA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
10007136	I.E.S. TURGALIUUM	101950004	TRUJILLO	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA PCPI AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL

* Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2002-2003

**** Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2006-2007



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
10007801	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	102030011	VALENCIA DE ALCÁNTARA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AUTOMOCIÓN (LOE) ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE) GESTION ADMINISTRATIVA INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS SERVICIO EN RESTAURACIÓN (LOE) AYUDANTE DE MECÁNICA Y CARROCERÍA OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
10008724	I.E.S.O. VAL DE XÁLIMA	102050001	VALVERDE DEL FRESCO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES	DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL
10008670	I.E.S.O. DE VILLANUEVA DE LA VERA	102120001	VILLANUEVA DE LA VERA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO AYUDANTE DE COCINA	DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL
10008700	I.E.S. SECCIÓN (I.E.S. AUGUSTÓBRIGA-NAVALMORAL DE LA MATA)	102130002	VILLAR DEL PEDROSO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL
10008682	I.E.S.O. CÁPARRA	102160001	ZARZA DE GRANADILLA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL

**ANEXO I.b****EQUIPOS GENERALES ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA**

CÓDIGO	CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06010933	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060060001	ALBURQUERQUE	BADAJOS
06700068	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060110001	ALMENDRALEJO	BADAJOS
06700071	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060140001	AZUAGA	BADAJOS
06700081	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 1	060150004	BADAJOS	BADAJOS
06700184	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 2	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10700051	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	100320001	BROZAS	CÁCERES
10700061	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 1	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10012132	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 2	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10700140	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	100410004	CAMINOMORISCO	CÁCERES
10700152	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	100440001	CAÑAMERO	CÁCERES
06700111	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060360001	CASTUERA	BADAJOS
10700073	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	100670001	CORIA	CÁCERES
10700139	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101000001	HOYOS	CÁCERES
10700085	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101040001	JARAZ DE LA VERA	CÁCERES
06700214	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
06700135	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
06700196	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060880003	MONTIJO	BADAJOS
10700097	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
06700202	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060950001	OLIVENZA	BADAJOS
10700115	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101480001	PLASENCIA	CÁCERES
06700147	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	061270002	TALARRUBIAS	BADAJOS
10700127	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101950004	TRUJILLO	CÁCERES
06700159	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06700160	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	061580005	ZAFRA	BADAJOS

RELACIÓN DE EQUIPOS ESPECÍFICOS

CÓDIGO	CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06011071	EQUIPO ESPECÍFICO DEL TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10012302	EQUIPO ESPECÍFICO DEL TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10700188	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES AUDITIVOS)	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10600418	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES VISUALES)	100370001	CÁCERES	CÁCERES
06700241	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES AUDITIVOS)	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
06500092	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES VISUALES)	060830012	MÉRIDA	BADAJOS

**RELACIÓN DE EQUIPOS ATENCIÓN TEMPRANA**

CÓDIGO	CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06700226	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10700164	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10012119	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	100670001	CORIA	CÁCERES
06700238	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
10012120	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
10700176	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	101480001	PLASENCIA	CÁCERES
06700251	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06010921	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	061580005	ZAFRA	BADAJOS

**ANEXO I.c
CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS**

CÓDIGO	CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06007156	AULA E.P.A.	060060001	ALBURQUERQUE	BADAJOS
10500327	AULA E.P.A.	100100001	ALCUÉSCAR	CÁCERES
10012171	AULA E.P.A.	100210001	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES
06005974	CENTRO E.P.A. SAN ANTONIO	060110001	ALMENDRALEJO	BADAJOS
06006243	CENTRO E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	060140001	AZUAGA	BADAJOS
06005986	CENTRO E.P.A. ABRIL	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10008153	AULA E.P.A.	100320001	BROZAS	CÁCERES
06007259	AULA E.P.A.	060220001	BURGUILLOS DEL CERRO	BADAJOS
06011020	AULA E.P.A.	060230002	CABEZA DEL BUEY	BADAJOS
10007148	CENTRO E.P.A.	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10008098	AULA E.P.A.	100410004	CAMINOMORISCO	CÁCERES
10008025	AULA E.P.A.	100490001	CASAR DE CÁCERES	CÁCERES
06007223	CENTRO E.P.A.	060360001	CASTUERA	BADAJOS
10007151	CENTRO E.P.A.	100670001	CORIA	CÁCERES
06006051	CENTRO E.P.A. GINER DE LOS RÍOS	060440002	DON BENITO	BADAJOS
06007296	AULA E.P.A.	060500002	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOS
06007314	AULA E.P.A.	060520001	FUENTE DE CANTOS	BADAJOS
06007201	AULA E.P.A.	060540001	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS
10600315	AULA E.P.A.	100820001	GARROVILLAS	CÁCERES
10008104	AULA E.P.A.	100870001	GUADALUPE	CÁCERES
06011032	AULA E.P.A.	060600003	GUAREÑA	BADAJOS
06007341	AULA E.P.A.	060630001	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS
10008062	AULA E.P.A.	100960001	HERVÁS	CÁCERES
10007446	CENTRO E.P.A.	101040001	JARAZ DE LA VERA	CÁCERES
06007272	CENTRO E.P.A. CERVANTES	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
06007302	AULA E.P.A.	060740002	LLERENA	BADAJOS
10008037	AULA E.P.A.	101090001	LOGROSAÑ	CÁCERES
10008086	AULA E.P.A.	101100001	LOSAR DE LA VERA	CÁCERES
10008116	AULA E.P.A.	101120001	MADRIGALEJO	CÁCERES
10008128	AULA E.P.A.	101130001	MADROÑERA	CÁCERES
10012181	AULA E.P.A.	101150001	MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES
10600790	AULA E.P.A.	101160003	MALPARTIDA DE PLASENCIA	CÁCERES
06006255	CENTRO E.P.A. LEGIÓN V	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
10007161	CENTRO E.P.A.	101210003	MIAJADAS	CÁCERES
10008050	AULA E.P.A.	101270002	MONTEHERMOSO	CÁCERES
06005998	CENTRO E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO	060880003	MONTIJO	BADAJOS
10008049	CENTRO E.P.A.	101280004	MORALEJA	CÁCERES
10007355	CENTRO E.P.A.	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
06007351	AULA E.P.A.	060910001	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS
06007284	AULA E.P.A.	060930001	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS
06007171	CENTRO E.P.A.	060950001	OLIVENZA	BADAJOS
06007211	AULA E.P.A.	060970001	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS
10007173	CENTRO E.P.A.	101480001	PLASENCIA	CÁCERES
06007235	AULA E.P.A.	061090001	QUINTANA DE LA SERENA	BADAJOS
06007193	AULA E.P.A.	061130001	RIBERA DEL FRESNO	BADAJOS
06007168	AULA E.P.A.	061230003	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	BADAJOS
06007260	AULA E.P.A.	061220003	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	BADAJOS
06007338	AULA E.P.A.	061250001	SIRUELA	BADAJOS
06007326	CENTRO E.P.A.	061270002	TALARRUBIAS	BADAJOS
10008517	CENTRO E.P.A.	101800010	TALAYUELA	CÁCERES
10008131	AULA E.P.A.	101950004	TRUJILLO	CÁCERES
10008141	AULA E.P.A.	102030011	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES
06007181	CENTRO E.P.A. EL PILAR	061490003	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS
06006206	CENTRO E.P.A. MEDARDO MUNIZ	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06006000	CENTRO E.P.A. ANTONIO MACHADO	061580005	ZAFRA	BADAJOS
06007247	AULA E.P.A.	061600002	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOS

**ANEXO I.d
CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

CÓDIGO	CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06000976	C.E.E. LOS ÁNGELES	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10007367	C.E.E. PROA	100370001	CÁCERES	CÁCERES
06006012	C.E.E. NTRA. SRA. DE AGUASANTAS	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
06005858	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
06003175	C.E.E. CASA DE LA MADRE	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
10007690	C.E.E. PONCE DE LEÓN	101480001	PLASENCIA	CÁCERES
06005101	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	061580005	ZAFRA	BADAJOS

**ANEXO II
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06006802	E.O.I. ALMENDRALEJO	060110001	ALMENDRALEJO	BADAJOS
06006671	E.O.I. BADAJOS	060150004	BADAJOS	BADAJOS
06006735	E.O.I. MÉRIDA	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
06006875	E.O.I. MONTIJO	060880003	MONTIJO	BADAJOS
06006814	E.O.I. VILLANUEVA-DON BENITO	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06006966	E.O.I. ZAFRA	061580005	ZAFRA	BADAJOS
10007483	E.O.I. CÁCERES	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10008505	E.O.I. NAVALMORAL DE LA MATA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
10007665	E.O.I. PLASENCIA	101480001	PLASENCIA	CÁCERES

**ANEXO III
CONSERVATORIOS OFICIALES DE MÚSICA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06006841	CONSERVATORIO OFICIAL DE MÚSICA DE ALMENDRALEJO (PROFESIONAL)	060110001	ALMENDRALEJO	BADAJOS
10007276	CONSERVATORIO OFICIAL DE MÚSICA "HNOS. BERZOSA" (PROFESIONAL)	100370001	CÁCERES	CÁCERES

**ANEXO IV
ESCUELAS DE ARTES**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06003412	ESCUELA DE ARTE	060830012	MÉRIDA	BADAJOS

**ANEXO V**

CUERPOS DE CATEDRÁTICOS (0511) Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
001	FILOSOFÍA
002	GRIEGO
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
009	DIBUJO
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ALEMÁN
013	ITALIANO
015	PORTUGUÉS
016	MÚSICA
017	EDUCACIÓN FÍSICA
018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA
019	TECNOLOGÍA
039	TECNOLOGÍA MINERA
055	EDUCADORES (CEIS)
058	PROFESOR DE APOYO DE LENGUA O CCSS
059	PROFESOR DE APOYO DEL A. DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA
061	ECONOMÍA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
106	HOSTELERÍA Y TURISMO
107	INFORMÁTICA
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
109	NAVEGACIONES E INSTALACIONES MARINA
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA



113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
114	PROCESOS DE CULTIVO ACUÍCOLA
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
117	PROCESOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
121	PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERÁMICA
122	PROCESOS Y PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
803	CULTURA CLÁSICA

ANEXO VI

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
016	PRÁCTICAS DE MINERÍA
021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA
025	ACTIVIDADES (CEIS)
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA
201	COCINA Y PASTELERÍA
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
203	ESTÉTICA
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO
208	LABORATORIO
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
210	MÁQUINAS, SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS



215	OPERACIONES DE PROCESOS
216	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA
217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN
218	PELUQUERÍA
219	PROCEDIMIENTO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
223	PRODUCCIÓN DE ARTES GRÁFICAS
224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTO FÍSICO-QUÍMICOS
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
228	SOLDADURA
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

ANEXO VII

CUERPOS DE CATEDRÁTICOS (0512) Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (0592)

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
001	ALEMÁN
002	ÁRABE
003	CATALÁN
004	CHINO
005	DANÉS
006	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
007	EUSKERA
008	FRANCÉS
009	GALLEGO
010	GRIEGO
011	INGLÉS
012	ITALIANO
013	JAPONÉS
014	NEERLANDÉS
015	PORTUGUÉS
016	RUMANO
017	RUSO

**ANEXO VIII****CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0593)**

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
001	ACORDEÓN
002	ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA
003	ARPA
005	BALLET CLÁSICO
006	CANTO
007	CARACTERIZACIÓN
008	CLARINETE
009	CLAVE
010	COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN
012	CONCERTACIÓN DE ÓPERA Y ORATORIO
013	CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL
014	CONTRABAJO
015	CONTRAPUNTO Y FUGA
016	COROS
017	DANZA ESPAÑOLA
018	DANZA ESPAÑOLA (FLAMENCO)
020	DIRECCIÓN DE COROS
021	DIRECCIÓN DE COROS Y CONJUNTO CORAL
022	DIRECCIÓN DE ESCENA
023	DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y CONJUNTO INSTRUMENTAL
024	DRAMATURGIA
025	ESCENA LÍRICA
026	ESCENOGRAFÍA
027	ESGRIMA
028	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA, DE LA CULTURA Y DEL ARTE
029	EXPRESIÓN CORPORAL
030	FAGOT
031	FLAUTA DE PICO
032	FLAUTA TRAVESERA
033	FOLKLORE MUSICAL
034	GREGORIANO
035	GUITARRA
037	HISTORIA DE LA CULTURA Y DEL ARTE
038	HISTORIA DE LA LITERATURA DRAMÁTICA



042	INSTRUMENTOS DE PULSO Y PÚA
043	INTERPRETACIÓN
044	LECTURA MUSICAL
045	LECTURA ALEMANA
046	LENGUA FRANCESA
047	LENGUA INGLESA
048	LENGUA ITALIANA
049	MIMO Y PANTOMIMA
050	MÚSICA DE CÁMARA
051	MUSICOLOGÍA
052	OBOE
053	ÓRGANO
054	ÓRGANO Y CLAVECÍN
055	ORTOFONÍA Y DICCIÓN
057	PEDAGOGÍA MUSICAL
058	PERCUSIÓN
059	PIANO
060	PIANO APLICADO
061	REPENTIZACIÓN, TRANSPOSICIÓN INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO
062	REPERTORIO DE ÓPERA Y ORATORIO
063	REPERTORIO VOCAL
064	REPERTORIO VOCAL ESTILÍSTICO
065	RÍTMICA Y PALEOGRAFÍA
066	SAXOFÓN
068	SOLFEO Y TEORÍA DE LA MÚSICA
069	TEATRO INFANTIL
070	TÉCNICA DE CANTO
072	TROMBÓN
073	TROMBÓN-TUBA
074	TROMPA
075	TROMPETA
076	TUBA
077	VIOLA
078	VIOLÍN
079	VIOLONCELLO

**ANEXO IX**

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
401	ACORDEÓN
402	ARPA
403	CANTO
404	CLARINETE
405	CLAVE
406	CONTRABAJO
407	CORO
408	FAGOT
409	FLABIOL I TAMBORI
410	FLAUTA TRAVESERA
411	FLAUTA DE PICO
412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN
413	GAITA GALEGA
414	GUITARRA
415	GUITARRA FLAMENCA
416	HISTORIA DE LA MÚSICA
417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y DEL BARROCO
418	INSTRUMENTOS DE PÚA
419	OBOE
420	ÓRGANO
421	ORQUESTA
422	PERCUSIÓN
423	PIANO
424	SAXOFÓN
425	TENORA I TIBLE
426	TROMBÓN
427	TROMPA
428	TROMPETA
429	TUBA
431	VIOLA
432	VIOLA DA GAMBA
433	VIOLÍN
434	VIOLONCELLO
435	DANZA ESPAÑOLA
436	DANZA CLÁSICA
437	DANZA CONTEMPORÁNEA



438	FLAMENCO
439	HISTORIA DE LA DANZA
440	ACROBACIA
441	CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO
442	CARACTERIZACIÓN E INDUMENTARIA
443	DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO
444	DICCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL
445	DIRECCIÓN ESCÉNICA
446	DRAMATURGIA
447	ESGRIMA
448	ESPACIO ESCÉNICO
449	EXPRESIÓN CORPORAL
450	ILUMINACIÓN
451	INTERPRETACIÓN
452	INTERPRETACIÓN CON OBJETOS
453	INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL
454	INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DEL GESTO
455	LITERATURA DRAMÁTICA
456	TÉCNICAS ESCÉNICAS
457	TÉCNICAS GRÁFICAS
458	TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE
459	TEORÍA TEATRAL
460	LENGUAJE MUSICAL

ANEXO X**CUERPO DE CATEDRÁTICOS (0513) Y PROFESORES DE
ESCUELAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0595)**

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
501	CERÁMICA
502	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS
503	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS
504	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS
505	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TEXTILES
506	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL DOCUMENTO GRÁFICO
507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR
508	DIBUJO TÉCNICO
509	DISEÑO DE INTERIORES
510	DISEÑO DE MODA
511	DISEÑO DE PRODUCTO



512	DISEÑO GRÁFICO
513	DISEÑO TEXTIL
514	EDICIÓN DE ARTE
515	FOTOGRAFÍA
516	HISTORIA DEL ARTE
517	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA
518	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CERÁMICA Y VIDRIO
519	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO
521	MEDIOS AUDIOVISUALES
522	MEDIOS INFORMÁTICOS
523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN
524	VIDRIO
525	VOLUMEN

ANEXO XI

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0596)

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
601	ARTESANÍA Y ORNAMENTACIÓN CON ELEMENTOS VEGETALES
602	BORDADOS Y ENCAJES
603	COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS
604	DORADO Y POLICROMÍA
605	EBANISTERÍA ARTÍSTICA
606	ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA
607	ESMALTES
608	FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN
609	MODELISMO Y MAQUETISMO
610	MOLDES Y REPRODUCCIONES
611	MUSIVARIA
612	TALLA EN PIEDRA Y MADERA
613	TÉCNICAS CERÁMICAS
614	TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN
615	TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA
616	TÉCNICAS DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA
617	TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN
618	TÉCNICAS DEL METAL
619	TÉCNICAS MURALES
620	TÉCNICAS TEXTILES
621	TÉCNICAS VIDRIERAS

**ANEXO XII**

CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

1. Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.
2. Deberá presentarse una ÚNICA INSTANCIA aunque se concurra a distintos tipos de plazas (especialidades). Caso de presentar más de una instancia, únicamente, se tramitará la última presentada dentro del plazo establecido. Aquellos funcionarios que pertenezcan a varios Cuerpos docentes y que deseen participar por varios de ellos, presentarán una instancia, un modelo de petición de centros y la documentación acreditativa de los méritos por cada uno de los Cuerpos por los que participe.
3. El solicitante no rellenará ningún apartado destinado a CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN.
4. Los participantes que posean la nacionalidad española deberán consignar el DNI y la letra del NIF. Escriba 8 números (incluidos ceros a la izquierda) y la letra correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej.: 09876785K. Los participantes extranjeros deberán consignar bien el número identificador de extranjeros (NIE), incluyendo la letra, o bien el número de su pasaporte. Escriba la letra X, 8 números y la letra final correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej.: X09876785K.
5. En el apartado "Centro de Destino Definitivo en el curso "2008/2009 y 2009/2010", aquellos concursantes que se encuentren en comisión de servicios deberán consignar el centro en el que tienen su destino definitivo.
6. De conformidad con lo establecido en la base decimosexta de la Resolución de convocatoria, respecto al criterio último de desempate, los concursantes deberán consignar en los apartados correspondientes y que figuran en el encabezamiento de la instancia de participación, el año en que superaron el procedimiento selectivo por el que ingresaron en el Cuerpo por el que participan, o en alguno de los Cuerpos, que en virtud de la LOGSE, se integraron en él, así como la puntuación obtenida en el mismo.
7. Para que el derecho preferente a la localidad tenga efectividad, además de hacerlo constar en el recuadro correspondiente de la instancia, los solicitantes están obligados a consignar en primer lugar en el MODELO DE PETICIÓN DE CENTROS TODOS LOS CÓDIGOS DE LOS CENTROS de la localidad (o, en su caso, consignar el código de la localidad) y tipo de plaza a que se aplica el citado derecho. De no completarse la petición de acuerdo con alguna de las formas indicadas en el apartado anterior, la Administración incorporará libremente los centros restantes a dicha localidad.
8. Para que el derecho preferente al Centro tenga efectividad, los participantes, además de hacerlo constar en el recuadro correspondiente de la instancia, están obligados a consignar



en primer lugar en el MODELO DE PETICIÓN DE CENTROS el código de centro y tipo de plaza/s (especialidades), sobre el que desean ejercitar el mencionado derecho.

PETICIONES DE PROVINCIA

A cumplimentar sólo para quienes participan con carácter forzoso.

9. Sólo podrán cumplimentar estas peticiones, los participantes con carácter forzoso (excepto aquellos que ejerzan derecho preferente a la localidad). En el caso de no obtener destino en ninguno de los centros solicitados, serán destinados forzosamente, siempre que exista vacante, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma (o en la provincia en la que prestaban servicios en el momento de la adscripción, en los casos de Exteriores y Función Inspectoría). Para este proceso deberán expresar un orden de preferencia de las provincias que componen la Comunidad Autónoma, utilizando los códigos que figuran en estas instrucciones.

CÓDIGOS DE PROVINCIAS	
060	BADAJOS
100	CÁCERES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE PETICIÓN DE CENTROS

ATENCIÓN. La petición de centros se realizará obligatoriamente en el modelo oficial que se encontrará a disposición de los interesados en la siguiente dirección de internet: <http://profex.educarex.es/profex/>, que una vez generado, impreso y firmado deberá ser presentado junto con la instancia, la hoja de alegación y autobaremación de los méritos y la documentación acreditativa de los méritos alegados dentro del plazo previsto en presente resolución, en cualquiera de los registros oficiales dirigida a las DELEGACIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN DE CÁCERES O BADAJOZ.

En aquellos supuestos que un participante cumplimente varios modelos de petición de centros se tomará en consideración el presentado en último lugar, dentro del plazo, en cualquiera de los lugares a que se refiere la base duodécima.

MODELO OFICIAL DE PETICIÓN DE CENTROS PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS AUTONÓMICOS 2009/2010

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO:

- Lea muy atentamente y preste toda su atención a las siguientes instrucciones, en otro caso sus datos pueden resultar erróneos y de conformidad con la Resolución de convocatoria sus peticiones serán anuladas resultando excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la convocatoria del concurso de traslados.
- Para el correcto funcionamiento del modelo de petición de centros debe tener habilitada la opción de permitir javascript en su navegador. Si no lo tuviera ya habilitado consulte la ayuda de su navegador. Ayuda adicional.



- Para generar la documentación pdf se necesita tener instalado Adobe Acrobat. Si no lo tiene ya instalado en su ordenador puede descargarlo en el siguiente enlace [Adobe Acrobat](#).

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO TELEMÁTICO:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN. Los participantes que posean la nacionalidad española deberán consignar el DNI y la letra del NIF. Escriba 8 números (incluidos ceros a la izquierda) y la letra correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej.: 09876785K.

Los participantes extranjeros deberán consignar bien el número identificador de extranjeros (NIE), incluyendo la letra, o bien el número de su pasaporte. Escriba la letra X, 8 números y la letra final correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej.: X09876785K.

DATOS DE CUERPO. Deberá seleccionar un Cuerpo de participación. Recuerde: Aquellos funcionarios que pertenezcan a varios Cuerpos docentes y que deseen participar por varios de ellos, presentarán una instancia, la hoja de alegación y autobaremación de los méritos, un modelo de petición de centros y la documentación acreditativa de los méritos por cada uno de los Cuerpos por los que participe.

AÑO OPOSICIÓN. Consigne el año en el que superó el proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo correspondiente.

PUNTUACIÓN. Consigne la puntuación obtenida en el proceso selectivo por el que fue seleccionado.

PETICIONES DE CENTROS. Todos los modelos de petición de centros llevan una numeración en las peticiones. El orden de prioridad de las peticiones, por tanto, vendrá determinado por la secuencia con que el interesado ordene los centros y/o localidades. Recuerde que el número máximo de peticiones no podrá de exceder de 300.

DATOS DE ESPECIALIDAD. Podrá participar por tantas especialidades de las que sea titular o para las que se encuentre habilitado en los términos previstos en la Resolución de convocatoria. En este caso, para cambiar a otra especialidad se situará en la casilla correspondiente, seleccionará una nueva y posteriormente podrá seleccionar el centro a que se refiere esa nueva petición.

SELECCIÓN DE CENTROS. La Resolución de convocatoria del concurso de traslados contempla la posibilidad de solicitar todos los centros de una localidad sin realizar la petición individualizada de todos y cada uno de ellos. Consulte la base decimocuarta y tenga en cuenta las excepciones allí previstas. Para ejercer esta opción seleccionara en el listado de centros la localidad correspondiente entendiéndose incorporados todos los centros de la misma en los términos previstos en la base referida.

- Una vez cumplimentado el modelo de petición de centros debe procederse a su envío para lo cual únicamente debe pulsar "GUARDAR Y GENERAR DOCUMENTACIÓN".

INSTRUCCIONES TRAS SU ENVÍO:

- No olvide IMPRIMIR el modelo de petición de centros después de generar la documentación. Imprímalo siempre desde el documento pdf que se descarga automáticamente. Nunca lo haga desde la vista preliminar de su navegador.
- NO modifique los datos consignados una vez enviado el modelo de petición de centros.



- Tras imprimirlo y, una vez FIRMADO, deberá ser presentado junto con la instancia de participación, la hoja de alegación y autobaremación de los méritos y la documentación acreditativa de los mismos DENTRO DEL PLAZO establecido en la Base Decimotercera de la Resolución de Convocatoria, en cualquiera de los REGISTROS OFICIALES dirigida a la Delegación Provincial de Educación en la que el interesado tenga su destino definitivo o a la que se encuentre adscrito.

MUY IMPORTANTE:

La simple cumplimentación y generación telemática del modelo de petición de centros NO sustituirá a la obligación de presentarlo junto con la instancia en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado en la Resolución de Convocatoria. Tampoco eximirá al concursante del requisito de proceder a su firma.

RELLENAR EL MODELO DE PETICIÓN DE CENTROS. OPCIONES:**OPCIÓN 1. NUEVO MODELO DE PETICIÓN DE CENTROS.**

Haga click en este botón, rellene el modelo de petición de centros y al finalizar guarde y genere la documentación. La documentación PDF generada debe imprimirse y presentarse para su registro.

OPCIÓN 2. MODIFICAR EL MODELO DE PETICIÓN DE CENTROS YA CUMPLIMENTADO.

Recuerde que en cualquier momento puede modificar un modelo de petición de centros ya cumplimentado. Atención: esta opción genera una nueva clave y una nueva documentación. Realice las modificaciones que considere oportunas y al finalizar guarde, genere la nueva documentación, imprímala y preséntela para su registro. Tenga presente que sólo se tendrá en cuenta la documentación que usted presente y registre dentro del plazo previsto en la convocatoria.

Introduzca los siguientes datos:

NIF/NIE Clave Anterior RECUPERAR

NIF: 8 números y la letra (Ej. 09145678K). NIE: 10 caracteres (Ej. X09145678K).

OPCIÓN 3. RELLENAR EL MODELO DE PETICIÓN DE CENTROS PARTIENDO DE LAS PETICIONES REALIZADAS EN EL CONCURSO 2008-2009.

En este caso el programa recuperará las peticiones que el participante formuló válidamente para centros públicos docentes dependientes del ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Extremadura.

Realice las modificaciones que considere oportunas y al finalizar guarde y genere la documentación. La documentación PDF generada debe imprimirse y presentarse para su registro.

Introduzca los siguientes datos:

NIF/NIE Cuerpo CURSO PASADO

NIF: 8 números y la letra (Ej. 09145678K). NIE: 10 caracteres (Ej. X09145678K).

**ANEXO XIII**

BAREMO DE PRIORIDADES AL QUE HAN DE AJUSTARSE LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA, APARTADO 3, DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN (LOE).		
<p>1.1. CUERPOS DE CATEDRÁTICOS</p> <p>1.1.1.- Por ser funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño.</p> <p>1.1.2.- Por cada año de antigüedad en los Cuerpos de Catedráticos.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,040 puntos por mes completo.</p> <p>A estos efectos la antigüedad en los Cuerpos de Catedráticos, con anterioridad a la integración en los mismos, será la que tuvieran en el correspondiente cuerpo de profesores con la condición de Catedrático.</p>	<p>6,000 puntos</p> <p>0,500 puntos</p>	<p>Título Administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.</p> <p>Título Administrativo o credencial con diligencia de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su defecto, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>1.2. ANTIGÜEDAD. (Ver disposición complementaria primera del baremo)</p> <p>1.2.1.- Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p> <p>1.2.2.- Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOE del mismo o superior Subgrupo.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,120 puntos por mes completo.</p> <p>1.2.3.- Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOE de Subgrupo inferior..</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,060 puntos por mes completo.</p>	<p>2,000 puntos</p> <p>1,500 puntos</p> <p>0,750 puntos</p>	<p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>1.2.4.- Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del Centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, en la función inspectora al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente.</p> <p>En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.2.5. (Ver disposición complementaria segunda del baremo).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por el primero y segundo año..... 2,000 puntos por año - Por el tercer año 3,000 puntos - Por el cuarto y quinto año 4,000 puntos por año - Por el sexto año 5,000 puntos - Por el séptimo y octavo año 4,000 puntos por año - Por el noveno año 3,000 puntos - Por el décimo y siguientes 2,000 puntos por año 		<p>Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concursa.</p>
<p>Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo, de su plaza, en los términos que establezca cada convocatoria, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establezca cada convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este subapartado, la última servida con carácter definitivo a la que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, le fueron suprimidas.</p> <p>En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1,000 punto por cada año con destino provisional.</p> <p>Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p> <p>Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>		



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>1.2.5.- Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4., en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo. (Ver disposición complementaria tercera del baremo).</p> <p>Por cada año de servicio:</p> <p>1.2.6.- Cuando la plaza con carácter definitivo desde la que se participa tenga la calificación expresa, por parte de la Administración de que dependa, como de especial dificultad (entendiéndose por éstos, los centros de atención educativa preferente), se añadirá a la puntuación del subapartado 1.2.4. la siguiente puntuación a contar desde el momento de tal declaración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por el primero y segundo año..... - Por el tercer año - Por el cuarto y quinto año - Por el sexto año - Por el séptimo y octavo año - Por el noveno año - Por el décimo y siguientes 	<p>1,000 punto</p> <p>1,000 punto por año</p> <p>1,500 puntos</p> <p>2,000 puntos por año</p> <p>2,000 puntos</p> <p>2,000 puntos por año</p> <p>1,500 puntos</p> <p>1,000 punto por año</p>	<p>Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Certificación expedida por la Administración educativa competente acreditativa de que la plaza desde la que se participa está calificada de especial dificultad o sean centros que se encuentren dentro del Plan Experimental de Mejora para Centros Escolares de Atención Educativa Preferente, fecha de los efectos de tal calificación, y acreditativa del tiempo de permanencia en la misma.</p>
<p>1.3. MÉRITOS ACADÉMICOS</p> <p>Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.</p> <p>1.3.1.-Doctorado y Premios Extraordinarios: (Ver disposición complementaria cuarta)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa. 	<p>MÁXIMO 10,000 PUNTOS</p> <p>5,000 puntos</p>	<p>Título o certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).</p>



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
- Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el cuerpo desde el que se concurra.		
- Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concurra.	1,000 punto	
- Por el título de Doctor en otras licenciaturas.	0,500 puntos	Documento justificativo del mismo.
- Por premio extraordinario en otro Doctorado.	3,000 puntos.	Documento justificativo del mismo.
- Por premio extraordinario en otras licenciaturas	0,500 puntos.	Documento justificativo del mismo.
1.3.2.- Otras titulaciones universitarias.	0,250 puntos.	Documento justificativo del mismo.
La posesión de titulaciones que figuren en el Catálogo oficial de títulos universitarios, se valorarán de la forma siguiente:		
- <i>Titulaciones de primer ciclo:</i> Por la segunda y restantes Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.....		
En ningún caso será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.	3,000 puntos	Documentos que se posean, siendo necesario el que sirvió para acceso al cuerpo desde el que se participa, o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos. En el caso de estudios correspondientes a Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes las certificaciones académicas de los ciclos correspondientes.
- <i>Titulaciones de segundo ciclo:</i> Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalente		
En el caso de funcionarios pertenecientes a Cuerpos docentes del Subgrupo A1 no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.	3,000 puntos	
1.3.3.-Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.		
Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorarán de la forma siguiente:		Títulos que se posean o, en su caso, certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<ul style="list-style-type: none"> - Enseñanzas Profesionales de Música y Danza - Escuelas Oficiales de Idiomas: <ul style="list-style-type: none"> - Ciclo elemental o certificado de nivel intermedio - Ciclo superior o certificado de nivel avanzado..... <p>La posesión de los Certificados de Aptitud o del de nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.</p>	<p>1,000 punto</p> <p>1,000 punto</p> <p>1,000 punto</p>	
<p>1.4. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</p> <p>1.4.1.- Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondientes a las plazas a las que opte el participante, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades.....</p> <p>Se puntuarán 0,100 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p>1.4.2.- Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa, incluida la impartición de cursos.....</p> <p>1.4.3.- Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concurra distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero, y 276/2007, de 23 de febrero. (En el caso de los cuerpos de catedráticos se entenderán especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores).....</p>	<p>MÁXIMO 5,000 PUNTOS</p> <p>Hasta 4,000 puntos</p> <p>Hasta 1,000 punto</p> <p>1,000 punto</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p> <p>Certificación de las mismas</p> <p>Credencial de adquisición de la nueva especialidad.</p>
<p>Apartado II. OTROS MÉRITOS.</p>	<p>MÁXIMO 20,000 PUNTOS</p>	



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>2.1. PUBLICACIONES.</p> <p>2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar.</p>	<p>HASTA 5,000 PUNTOS</p> <p>Hasta 2,500 puntos</p>	<p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, o en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>En el caso de libros los ejemplares correspondientes, así como certificado de la editorial donde conste la difusión de los mismos en librerías comerciales.</p> <p>Para la valoración de libros editados por Universidades, Organismos o Entidades Públicas, será necesario aportar certificación en la que conste la distribución y objetivos de los mismos.</p> <p>En el caso de revistas, certificación en que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista.</p> <p>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, dicho extremo habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>En el caso de publicaciones que solo se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen el año y la página inicial y final.</p>



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>2.1.2.- Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.....</p> <p>Los méritos aportados de acuerdo con estos dos apartados sólo podrán puntuarse por uno de ellos.</p>	Hasta 2,500 puntos	<p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, o en su caso, ISSN o ISMN, carezcan del mismo, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>En el caso de libros los ejemplares correspondientes, así como certificado de la editorial donde conste la difusión de los mismos en librerías comerciales.</p> <p>Para la valoración de libros editados por Universidades, Organismos o Entidades Públicas, será necesario aportar certificación en la que conste la distribución y objetivos de los mismos.</p> <p>En el caso de revistas, certificación en que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista.</p> <p>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, dicho extremo habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>En el caso de publicaciones que solo se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen el año y la página inicial y final.</p>
<p>2.1.3.- Méritos artísticos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.- Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones, conciertos como solistas o grabaciones con depósito legal, por premios en certámenes o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.	Hasta 2,500 puntos	<p>Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes, y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p>



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>2.2. VALORACIÓN POR TRABAJOS DESARROLLADOS. (Ver disposición complementaria quinta).</p> <p>2.2.1.- Por cada año como Director/a en centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o Instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,250 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.2.- Por cada año como Vicedirector/a, Subdirector/a, Secretario/a o Jefe/a de Estudios y asimilados en centros públicos docentes</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.3.- Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos docentes</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,080 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.4.- Por cada año como Jefe/a de Seminario, Departamento o División de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Asesor de Formación Permanente o Director/a de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o Coordinador Tic.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,040 puntos por mes completo.</p>	<p>HASTA 10,000 PUNTOS</p> <p>3, 000 puntos</p> <p>2,000 puntos</p> <p>1,000 puntos</p> <p>0,500 puntos</p>	<p>Nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Documento justificativo del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Documento justificativo del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p>
<p>2.2.5.- Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,120 puntos por mes completo.</p>	<p>1,500 puntos</p>	<p>Documento justificativo del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continúa en el puesto.</p>



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos de los subapartados 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4, 1.2.5 y 1.2.6, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios efectivos prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la fecha de finalización del mismo. A estos efectos, en el caso de funcionarios de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados como funcionarios de carrera de los correspondientes Cuerpos de Profesores, con anterioridad a la integración, incluidos los prestados como funcionarios de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
2. Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los subapartados 1.2.1, 1.2.4 o 1.2.5.
3. A los efectos de los apartados 1.2.1, 1.2.2., 1.2.3 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
4. A los efectos de la documentación justificativa de los subapartados 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4 y 1.1.5 podrá sustituirse por la aportación de los servicios de oficio por la Administración Educativa que así lo determine.

Segunda. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del subapartado 1.2.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el subapartado 1.2.4 del baremo.

Tercera. Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al subapartado 1.2.4 de este baremo o por el subapartado 1.2.5 del mismo.



En el caso de ejercitar la opción por el subapartado 1.2.5 se les puntuará por este subapartado además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el Centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al subapartado 1.2.4 de este baremo.

Cuarta. Valoración de los Méritos Académicos en los Cuerpos de Catedráticos.

Las especificaciones que se hacen en el apartado 1.3 relativas a Doctorado, premio extraordinario en el Doctorado y premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa, a efectos de la participación de los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos, se entenderán referidas a la titulación alegada para el ingreso al correspondiente Cuerpo de Profesores desde el que se han integrado, o en su caso, la alegada para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Quinta. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los subapartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera. A estos efectos, en el caso de funcionarios de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como funcionarios de carrera de los correspondientes Cuerpos de Profesores, con anterioridad a la integración, incluidos los prestados como funcionarios de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
2. La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a Centros de Educación de Personas Adultas, sólo se valorará cuando en dichos centros se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este subapartado.
3. A los efectos previstos en los subapartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:
 - Institutos de Bachillerato.
 - Instituto de Formación Profesional.
 - Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos subapartados.
 - Centros de Enseñanzas Integradas.
4. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:
 - Los cargos aludidos en esta apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.



- Jefe de Estudios Adjunto.
 - Jefe de Residencia.
 - Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
 - Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada.
 - Director de Sección Filial.
 - Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
 - Administrador en Centros de Formación Profesional.
 - Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.
5. Por el subapartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:
- Vicesecretario.
 - Delegado Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada.
 - Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
 - Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales.
 - Director de Colegio Libre Adoptado con número de Registro de Personal.
 - Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.



ANEXO XIV

BAREMO DE PRIORIDADES AL QUE HAN DE AJUSTARSE LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA, APARTADO 3, DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN (LOE).		
<p>I.1.- ANTIGÜEDAD. (Ver disposición complementaria primera del baremo)</p> <p>I.1.1.- Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p> <p>I.1.2.- Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOE del mismo o superior Subgrupo.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,120 puntos por mes completo.</p> <p>I.1.3.- Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOE de Subgrupo inferior.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,060 puntos por mes completo.</p> <p>I.1.4.- Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del Centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito temporalmente en el extranjero, en la función inspectora al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente.</p> <p>En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado I.1.5: (ver disposición complementaria segunda del baremo)</p>	<p>2,000 puntos</p> <p>1,500 puntos</p> <p>0,750 puntos</p>	<p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Título Administrativo con diligencia de posesión en el centro desde el que se concursa.</p>



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<ul style="list-style-type: none"> - Por el primero y segundo año: 2,000 puntos por año - Por el tercer año:..... 3,000 puntos - Por el cuarto y quinto año:..... 4,000 puntos por año - Por el sexto año:..... 5,000 puntos - Por el séptimo y octavo año: 4,000 puntos por año - Por el noveno año: 3,000 puntos - Por el décimo y siguientes: 2,000 puntos por año <p>Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.</p>		
<p>Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo en los términos en que se establezcan en cada convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establezca cada convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, le fueron suprimidas.</p> <p>En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación:</p> <p style="text-align: center;">1,000 punto por cada año con destino provisional</p> <p>Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p> <p>Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>		
<p>1.1.5.- Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.1.4., en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo, (ver disposición complementaria tercera del baremo)</p> <p>Por cada año de servicio:</p>	1,000 punto	Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p>1.2.- MÉRITOS ACADÉMICOS</p> <p>1.2.1.- Por Premios Extraordinarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por Premio en el último curso de Grado Superior de la especialidad por la que se concursa - Por Mención Honorífica en el Grado Superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa..... - Por Premio fin de Grado Medio de la 	<p>MÁXIMO 10,000 PUNTOS</p> <p>5,000 puntos</p> <p>3,000 puntos</p>	<p>Documento justificativo del mismo</p> <p>Documento justificativo del mismo</p>



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.....</p> <p>- Por Mención Honorífica fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.....</p> <p>- Por Premio o Mención Honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.....</p> <p>1.2.2.- Por otras titulaciones:</p> <p>Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.</p> <p>- Por cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.</p> <p> Por el primero.....</p> <p> Por los restantes.....</p>	<p>5,000 puntos</p> <p>3,000 puntos</p> <p>1,000 puntos</p> <p>3,000 puntos</p> <p>1,000 puntos</p>	<p>Documento justificativo del mismo</p> <p>Documento justificativo del mismo</p> <p>Documento justificativo del mismo</p> <p>Títulos que posea, incluido el que sirvió para acceso al cuerpo desde el que se participa, o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).</p>
<p>1.3.- MÉRITOS ARTÍSTICOS</p> <p>- Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones o grabaciones con Depósito Legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.</p> <p>- Por conciertos como Director, Solista, Solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos,...) realizados en los últimos cinco años.....</p>	<p>Máximo 2,500 puntos</p> <p>Máximo 2,500 puntos</p>	<p>Los programas, críticas, ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p>
<p>1.4.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</p> <p>1.4.1.- Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a las plazas a las que opte el participante, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, por las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las citadas Administraciones educativas, así como los organizados por las Universidades:</p> <p>Se puntuarán 0,100 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores</p>	<p>MÁXIMO 5,000 puntos</p> <p>Hasta 4,000 puntos</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p>



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas 1.4.2.- Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa, incluida la impartición de cursos..... 1.4.3.- Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concurra distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero, y 276/2007, de 23 de febrero.	Hasta 1,000 punto 1,000 punto	Certificación de las mismas Credencial de adquisición de la nueva especialidad.
II. OTROS MÉRITOS.	MÁXIMO 20,000 puntos	
2.1.- PUBLICACIONES 2.1.1.- Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la Organización Escolar.....	HASTA 5,000 PUNTOS Hasta 2,500 puntos	Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas. En el caso de libros los ejemplares correspondientes, así como certificado de la editorial donde conste la difusión de los mismos en librerías comerciales. Para la valoración de libros editados por Universidades, Organismos o Entidades Públicas, será necesario aportar certificación en la que conste la distribución y objetivos de los mismos. En el caso de revistas, certificación en que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista. En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, dicho extremo habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho. En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual, el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>2.1.2.- Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.....</p> <p>Los méritos aportados de acuerdo con estos dos apartados sólo podrán puntuarse por uno de ellos.</p> <p>2.1.3.- Méritos artísticos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional..... <p>Los méritos aportados de acuerdo con este subapartado no serán tenidos en cuenta cuando se hayan aportado, para su valoración por el apartado 1.3 de este baremo.</p>	<p>Hasta 2,500 puntos</p> <p>Hasta 2,500 puntos</p>	<p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>En el caso de libros los ejemplares correspondientes, así como certificado de la editorial donde conste la difusión de los mismos en librerías comerciales.</p> <p>Para la valoración de libros editados por Universidades, Organismos o Entidades Públicas, será necesario aportar certificación en la que conste la distribución y objetivos de los mismos.</p> <p>En el caso de revistas, certificación en que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista.</p> <p>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, dicho extremo habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual, el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.</p> <p>Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p>
<p>2.2.- VALORACIÓN POR TRABAJOS DESARROLLADOS. (Ver disposición complementaria cuarta).</p> <p>2.2.1.- Por cada año como Director/a en centros públicos docentes.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,250 puntos por mes completo.</p>	<p>HASTA 10,000 puntos</p> <p>3, 000 puntos</p>	<p>Nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p>



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>2.2.2.- Por cada año como Vicedirector/a, Subdirector/a, Jefe/a de Estudios o Secretario/a y asimilados en centros públicos docentes.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p>	2,000 puntos	Nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
<p>2.2.3.- Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos docentes.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,080 puntos por mes completo.</p>	1,000 puntos	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
<p>2.2.4.- Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,040 puntos por mes completo.</p>	0,500 puntos	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
<p>2.2.5.- Por cada año de desempeño de puestos en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que se participa</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,120 puntos por mes completo.</p>	1,500 puntos	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos de los subapartados 1.1.1, 1.1.4 y 1.1.5, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la fecha de finalización del mismo.
2. Los servicios aludidos en los subapartados 1.1.2 y 1.1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los subapartados 1.1.1, 1.1.4 o 1.1.5.
3. A los efectos de los subapartados 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3 y 1.1.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 7/2007, de 12 de abril.
4. A los efectos de la documentación justificativa de los subapartados 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4 y 1.1.5 podrá sustituirse por la aportación de los servicios de oficio por la Administración Educativa que así lo determine.

Segunda. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del subapartado 1.1.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el subapartado 1.1.4 del baremo.

Tercera. Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.4 de este baremo o por el subapartado 1.1.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el subapartado 1.1.5 se les puntuará por este subapartado además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el Centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.4 de este baremo.



Cuarta. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los subapartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorarán el desempeño como funcionario de carrera.
2. A los efectos previstos en los subapartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos a los que corresponden las vacantes:
 - Conservatorios Superiores de Música o Danza.
 - Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
 - Conservatorios Elementales de Música.
 - Escuelas Superiores de Arte Dramático.
 - Escuela Superior de Canto.
3. A los efectos previstos en el subapartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerará como cargo directivo asimilado, en su caso, el de Jefe de Estudios Adjunto.
4. Por el subapartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuará, en su caso, el cargo de Vicesecretario.
5. Por el subapartado 2.2.4 del baremo de méritos se puntuarán los siguientes cargos directivos:
 - Jefe de Seminario.
 - Jefe de Departamento didáctico.
6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.



ANEXO XV

Consejería de Educación
Dirección General de Personal Docente

JUNTA DE EXTREMADURA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO 2009/2010

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CUERPO AL QUE PERTENECE	AÑO OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> , <input type="text"/>
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NOMBRE	D.N.I.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
DOMICILIO	TFNO.	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	<input type="text"/>	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

DATOS DEL DESTINO

1 CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO EN EL CURSO 2008/2009 Y 2009/2010		
Centro	<input type="text"/>	Cód. Tipo de Plaza <input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>	Provincia <input type="text"/>
2 CENTRO DE DESTINO PROVISIONAL EN EL CURSO 2009/2010 CASO DE NO TENER DESTINO DEFINITIVO		
Centro	<input type="text"/>	Cód. Tipo de Plaza <input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>	Provincia <input type="text"/>
3 DE NO ESTAR EN LAS SITUACIONES 1 Ó 2, INDIQUE EN SU CASO ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO		
Centro	<input type="text"/>	Cód. Tipo de Plaza <input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>	Provincia <input type="text"/>

CONSIGNE EL CÓDIGO DE LOS TIPOS DE PLAZA POR LOS QUE PARTICIPE

1	<input type="text"/>	4	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	6	<input type="text"/>

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR PRIMERA VEZ CON CARÁCTER VOLUNTARIO

Indique el año en que se convocó la oposición en virtud de la cual ingresó en el cuerpo, así como el año en que obtuvo su primer destino definitivo.

AÑO DE OPOSICIÓN AÑO PRIMER DESTINO DEFINITIVO

Marque la casilla correspondiente al baremo que desea le sea de aplicación: Apartado 1.2.4 Apartado 1.2.5

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI DESEA EJERCITAR DERECHO DE PREFERENCIA

A Localidad Código Localidad

A Centro Código Centro

Indique la causa en que basa su petición, consignando el apartado de la convocatoria

EN SU CASO, OTROS DATOS SOLICITADOS POR EL ÓRGANO CONVOCANTE A CUMPLIMENTAR DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

A)	B)	C)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS PARTICIPANTES

Marque una de las opciones siguientes:

PUNTUACIÓN CONVOCATORIA ANTERIOR AÑADIR NUEVOS MÉRITOS NUEVA BAREMACIÓN

En a de de 2009.
FIRMA DEL INTERESADO



ANEXO XV

Consejería de Educación
Dirección General de Personal Docente

JUNTA DE EXTREMADURA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS 2009/2010

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CUERPO AL QUE PERTENECE	AÑO OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> , <input type="text"/>
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NOMBRE	D.N.I.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
DOMICILIO	TFNO.	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	<input type="text"/>	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

DATOS DEL DESTINO

1 CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO EN EL CURSO 2008/2009 Y 2009/2010		
Centro	Cód. Tipo de Plaza	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Localidad	Provincia	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
2 CENTRO DE DESTINO PROVISIONAL EN EL CURSO 2009/2010 CASO DE NO TENER DESTINO DEFINITIVO		
Centro	Cód. Tipo de Plaza	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Localidad	Provincia	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
3 DE NO ESTAR EN LAS SITUACIONES 1 Ó 2, INDIQUE EN SU CASO ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO		
Centro	Cód. Tipo de Plaza	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Localidad	Provincia	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

CONSIGNE EL CÓDIGO DE LOS TIPOS DE PLAZA POR LOS QUE PARTICIPE

1	<input type="text"/>	4	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	6	<input type="text"/>

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR PRIMERA VEZ CON CARÁCTER VOLUNTARIO

Indique el año en que se convocó la oposición en virtud de la cual ingresó en el cuerpo, así como el año en que obtuvo su primer destino definitivo.

AÑO DE OPOSICIÓN AÑO PRIMER DESTINO DEFINITIVO

Marque la casilla correspondiente al baremo que desea le sea de aplicación: Apartado 1.2.4 Apartado 1.2.5

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI DESEA EJERCITAR DERECHO DE PREFERENCIA

A Localidad Código Localidad

A Centro Código Centro

Indique la causa en que basa su petición, consignando el apartado de la convocatoria

EN SU CASO, OTROS DATOS SOLICITADOS POR EL ÓRGANO CONVOCANTE A CUMPLIMENTAR DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

A)	B)	C)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS PARTICIPANTES

Marque una de las opciones siguientes:

PUNTUACIÓN CONVOCATORIA ANTERIOR AÑADIR NUEVOS MÉRITOS NUEVA BAREMACIÓN

En de de 2009.
FIRMA DEL INTERESADO



Consejería de Educación
Dirección General de Personal Docente

JUNTA DE EXTREMADURA

A CUMPLIMENTAR SOLO PARA QUIENES PARTICIPAN CON CARÁCTER FORZOSO

Caso de no obtener destino definitivo en ninguno de los centros solicitados, podrá serle adjudicado de oficio en la Comunidad Autónoma. Consigne por orden de preferencia los códigos que a tal efecto se establecen en la orden de convocatoria.

Nº Orden	CÓDIGO
01	
02	

A CUMPLIMENTAR EN MODELO OFICIAL TELEMÁTICO

Rellene ahora el modelo oficial de petición de centros disponible en la siguiente dirección de internet: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concurso de traslados)

CONCURSO DE TRASLADOS 2009

[Volver a las instrucciones](#)

Complete todos los datos que se indican y al finalizar haga click en el botón "Guardar y Generar Documentación", imprima el documento PDF que se descarga, firmelo y entréguelo para su registro. Comience introduciendo su N.I.F./N.I.E.

1. DATOS PERSONALES (Nif: 8 Números y la letra, Ej. 09145678K. Nie: 10 Caracteres, Ej. X09145678K)

Primer apellido	N.I.F./N.I.E.
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. DATOS DEL CUERPO

Año de Oposicion: Nota de Oposicion:

3. PETICIONES DE CENTROS

Seleccione la especialidad antes de añadir un centro o localidad. Esta especialidad puede modificarse para cada centro o localidad o mantenerse en la siguiente petición:

Especialidad:

Lista de Centros para Seleccionar	Lista Ordenada de Centros Seleccionados
<small>BUSCAR: teclee la inicial de la localidad. AÑADIR: con DOBLE clic del ratón sobre el Centro. El centro se añade detrás de la última petición seleccionada.</small>	<small>BUSCAR: teclee la inicial de la localidad. ELIMINAR un centro: haz DOBLE clic con el ratón sobre dicho Centro. Modifique el orden: <input type="button" value="↑"/> Subir Centro <input type="button" value="↓"/> Bajar Centro</small>
<small>En selecciones múltiples mantenga pulsada la tecla SHIFT o CTRL mientras hace doble click.</small>	
<small>Eliminar todas las Peticiones Seleccionadas</small>	

NOTAS IMPORTANTES

- SÓLO ES VÁLIDO el documento generado con la opción "Guardar y Generar Documentación". Una vez Generada la Documentación, imprima el documento PDF que se descarga, firmelo y entréguelo para su registro, sólo en ese caso su petición será válida.

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación de Badajoz para el mantenimiento y financiación del servicio de teleasistencia. (2009063124)

Habiéndose firmado el día 22 de diciembre de 2008 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación de Badajoz para el mantenimiento y financiación del servicio de teleasistencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 22 de octubre de 2009.

La Secretaria General,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA

En Mérida, a 22 de diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, D.^a María Jesús Mejuto Carril, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Sanidad y Dependencia, en su condición de titular de la misma, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 36 y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 2.2.b) y 18 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

De otra, D. Juan Carlos Campón Durán, que interviene en nombre y representación del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su calidad de



Director Gerente, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.a) del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Y de otra, D. Valentín Cortés Cabanillas, que interviene en nombre y representación de la Diputación de Badajoz, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Pleno de veinticuatro de noviembre de 2008, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociéndose las partes con capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio,

MANIFIESTAN:

Primero. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuidas las competencias en materia de asistencia y bienestar social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.20 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura; correspondiendo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia el ejercicio de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Segundo. Que los municipios de la provincia de Badajoz ejercen competencias en materia de prestación de servicios sociales, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, al venirle atribuida por el artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que el Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación, determina en el artículo 2 que la ayuda a domicilio tendrá la consideración de prestación básica de Servicios Sociales; incluyéndose en la misma, según dispone el artículo 11.c), las ayudas técnicas y adaptaciones del hogar que permitan con el apoyo de nuevas tecnologías, una atención inmediata en situaciones de crisis o emergencia, destacando entre otras la teleasistencia.

Tercero. Que la Diputación Provincial de Badajoz, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por las que le corresponde la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31 y la prestación de la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, atendiendo a su especial naturaleza, ha convenido hacerse cargo de la gestión y prestación del servicio de teleasistencia en diversos municipios de la provincia de Badajoz.

Cuarto. Que la Junta de Extremadura ha participado durante los últimos años en la financiación del mantenimiento del servicio contribuyendo económicamente a su prestación mediante la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración.

Quinto. Que tras la promulgación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, la teleasistencia



se constituye en uno de los servicios básicos del catálogo recogido en el artículo 15 de la Ley, que tiene por objeto facilitar la asistencia a los beneficiarios mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad o aislamiento; bien de forma independiente o como complementario de la ayuda a domicilio. Este servicio se prestará a las personas que no reciban servicios de atención residencial y así lo establezca su Programa Individual de Atención.

Sexto. Que este reconocimiento de la teleasistencia como servicio de atención a las personas en situación de dependencia, hace necesario que se potencie su prestación por parte de las Administraciones Públicas correspondientes. Por ello, la Junta de Extremadura considera conveniente incrementar la financiación destinada al mantenimiento de este servicio prestado por las Diputaciones Provinciales, al objeto de aumentar el número de usuarios que se beneficien del mismo, priorizando el acceso de aquellos que, en concordancia con lo anterior, tengan reconocida su situación de dependencia y se haya determinado en su Programa Individual de Atención la necesidad de este servicio.

Séptimo. Que el apartado Uno del artículo 40 de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, establece que se considerarán incluidas en los supuestos del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones referidas en los artículos 7.1 y 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones. Este último artículo dispone que en aquellos casos que el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en el correspondiente Convenio, que deberán ser aprobados por el órgano que proceda de las Corporaciones Locales y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Octavo. Que la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación de Badajoz coinciden en la necesidad de colaborar en la financiación y mantenimiento de la prestación del servicio de teleasistencia; y a tal efecto, en ejercicio de las competencias atribuidas por las leyes, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración que se desarrollará de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación de Badajoz para el mantenimiento y financiación del servicio de teleasistencia durante el año 2009.

Segunda. Obligaciones de las partes.

La Diputación de Badajoz se compromete a continuar prestando el servicio de teleasistencia en aquellos municipios con los que lo haya acordado expresamente, llevando a cabo las actuaciones necesarias para hacerlo extensible al mayor número de municipios posibles.



La Diputación de Badajoz adscribirá los medios personales y materiales necesarios que garanticen la adecuada prestación del servicio de teleasistencia, siendo de su cuenta la totalidad de los gastos y obligaciones que se deriven del mismo.

La Consejería de Sanidad y Dependencia colaborará en la financiación de la prestación de este servicio aportando la cantidad establecida en la cláusula cuarta, viniendo obligada la Diputación a destinar dichos fondos a la finalidad señalada.

De esta cuantía, un total de 44.400 euros se destinará a financiar los gastos generados por la prestación general del servicio.

El resto, hasta un importe máximo de 71.050,85 euros, irá destinado a financiar el servicio de teleasistencia de los usuarios designados por el SEPAD que tengan reconocida la situación de dependencia, siéndoles de aplicación el régimen dispuesto en la cláusula siguiente.

Tercera. Incorporación de nuevos usuarios.

La Consejería de Sanidad y Dependencia financiará la incorporación de nuevos usuarios al servicio de teleasistencia prestado por la Diputación Provincial de Badajoz, asumiendo el coste total del servicio de cada uno de ellos.

Los usuarios serán aquellas personas que teniendo reconocida la situación de dependencia y habiéndose establecido la necesidad del servicio de teleasistencia en el Programa Individual de Atención sean designadas por la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Para la eficaz gestión del servicio se designarán por ambas Administraciones Públicas a los responsables encargados de las incorporaciones al servicio, de forma que se realice de una manera ágil y eficiente.

El número total de usuarios designados por el SEPAD vendrá determinado en función del coste del servicio, teniendo como límite la cuantía total destinada a estos efectos indicada en el apartado quinto de la cláusula segunda.

Para el año 2009 se establece que el coste total del servicio por usuario es de 22 euros/mensuales, que serán abonados íntegramente por la Consejería de Sanidad y Dependencia, sin que la Diputación Provincial pueda girar coste alguno sobre los usuarios del servicio designados conforme a lo dispuesto en este apartado.

Cuarta. Financiación.

Para el desarrollo del presente Convenio de Colaboración la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura se compromete a aportar la cantidad de CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (115.450,85 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.313D.462.00, Código de Proyecto 2008.18.002.0013.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, debiéndose destinar dicha cuantía a financiar los gastos derivados de la prestación del servicio de teleasistencia.



Quinta. Forma de pago.

La aportación económica establecida en la cláusula anterior estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009 y será abonada en los términos que se relacionan a continuación:

Se realizará un primer pago, por un importe de 57.725,43 euros, correspondientes al 50% de la cantidad total concedida, en el primer trimestre del año 2009.

El 50% restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:

- Un primer 25%, por importe de 28.862,71 €, una vez se haya justificado documentalmente la realización de gastos y pagos en ejecución del Convenio por un importe igual o superior al 25% de la cantidad total concedida.
- Un segundo 25%, por importe de 28.862,71 €, cuando se certifique por el órgano responsable de la Entidad Local que el importe de los gastos y pagos realizados superan el 50% de la cantidad total concedida.

Las justificaciones deberán aportarse a la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del SEPAD con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25% antes del 30 de noviembre de 2009.

En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, se expedirá certificación acreditativa de haber incluido en la contabilidad de la Corporación el ingreso de su importe con destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

Sexta. Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se documentará mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto que deberá remitirse al SEPAD antes del 1 de marzo de 2010.

La cuenta justificativa deberá incluir la relación de municipios y de usuarios que se han visto beneficiados con la prestación del servicio de teleasistencia, certificándose por el órgano competente los gastos y pagos en que se ha incurrido en su realización y la aplicación de la cantidad aportada por la Consejería de Sanidad y Dependencia. En el caso de que se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se determinará el importe, la procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad financiada.

La Diputación de Badajoz conservará cuantos documentos y facturas acrediten los gastos generados; que estarán a disposición de la Consejería de Sanidad y Dependencia, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control nacionales o comunitarios pudieran requerirlos.

Séptima. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2009, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009; sin perjuicio de que la tramitación anticipada del gasto permita la suscripción en fecha anterior al inicio de su vigencia.



Octava. Publicidad.

La Diputación Provincial deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, conforme a lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril.

Novena. Incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Convenio y de la normativa aplicable dará lugar a la rescisión del mismo, debiendo reintegrarse las cantidades percibidas en la forma determinada reglamentariamente.

Décima. Regulación.

El presente Convenio de Colaboración se regirá por las estipulaciones contenidas en el mismo, aplicándose con carácter supletorio la regulación aplicable en materia de subvenciones y las normas generales del derecho administrativo.

Undécima. Jurisdicción competente.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, se firma por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Sanidad y Dependencia, Fdo.: María Jesús Mejuto Carril.

El Director Gerente del SEPAD, Fdo.: Juan Carlos Campón Durán.

El Presidente de la Diputación de Badajoz, Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

• • •



RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación de Cáceres para el mantenimiento y financiación del servicio de teleasistencia. (2009063126)

Habiéndose firmado el día 2 de junio de 2009 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación de Cáceres para el mantenimiento y financiación del servicio de teleasistencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 22 de octubre de 2009.

La Secretaria General,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA

En Mérida, a 2 de junio de 2009.

REUNIDOS

De una parte, D.^a María Jesús Mejuto Carril, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Sanidad y Dependencia, en su condición de titular de la misma, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 36 y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 2.2.b) y 18 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

De otra, D. Juan Carlos Campón Durán, que interviene en nombre y representación del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su calidad de Director Gerente, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.a) del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Y de otra, D. Juan Andrés Tovar Mena, que interviene en nombre y representación de la Diputación de Cáceres, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Pleno



de veintiocho de noviembre de 2008, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociéndose las partes con capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio,

MANIFIESTAN:

Primero. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuidas las competencias en materia de asistencia y bienestar social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.20 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura; correspondiendo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia el ejercicio de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Segundo. Que los municipios de la provincia de Cáceres ejercen competencias en materia de prestación de servicios sociales, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, al venirle atribuida por el artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que el Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación, determina en el artículo 2 que la ayuda a domicilio tendrá la consideración de prestación básica de Servicios Sociales; incluyéndose en la misma, según dispone el artículo 11.c), las ayudas técnicas y adaptaciones del hogar que permitan con el apoyo de nuevas tecnologías, una atención inmediata en situaciones de crisis o emergencia, destacando entre otras la teleasistencia.

Tercero. Que la Diputación Provincial de Cáceres, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por las que le corresponde la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31 y la prestación de la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, atendiendo a su especial naturaleza, ha convenido hacerse cargo de la gestión y prestación del servicio de teleasistencia en diversos municipios de la provincia de Cáceres.

Cuarto. Que la Junta de Extremadura ha participado durante los últimos años en la financiación del mantenimiento del servicio contribuyendo económicamente a su prestación mediante la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración.

Quinto. Que tras la promulgación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, la teleasistencia se constituye en uno de los servicios básicos del catálogo recogido en el artículo 15 de la Ley, que tiene por objeto facilitar la asistencia a los beneficiarios mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad o aislamiento; bien de forma independiente o como complementario de la ayuda a domicilio. Este servicio se prestará a las personas que no reciban servicios de atención residencial y así lo establece su Programa Individual de Atención.



Sexto. Que este reconocimiento de la teleasistencia como servicio de atención a las personas en situación de dependencia, hace necesario que se potencie su prestación por parte de las Administraciones Públicas correspondientes. Por ello, la Junta de Extremadura considera conveniente incrementar la financiación destinada al mantenimiento de este servicio prestado por las Diputaciones Provinciales, al objeto de aumentar el número de usuarios que se beneficien del mismo, priorizando el acceso de aquellos que, en concordancia con lo anterior, tengan reconocida su situación de dependencia y se haya determinado en su Programa Individual de Atención la necesidad de este servicio.

Séptimo. Que el apartado Uno del artículo 41 de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, establece que se considerarán incluidas en los supuestos del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones referidas en los artículos 7.1 y 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones. Este último artículo dispone que en aquellos casos que el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en el correspondiente Convenio, que deberán ser aprobados por el órgano que proceda de las Corporaciones Locales y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Octavo. Que la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación de Cáceres coinciden en la necesidad de colaborar en la financiación y mantenimiento de la prestación del servicio de teleasistencia; y a tal efecto, en ejercicio de las competencias atribuidas por las leyes, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración que se desarrollará de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación de Cáceres para el mantenimiento y financiación del servicio de teleasistencia durante el año 2009.

Segunda. Obligaciones de las partes.

La Diputación de Cáceres se compromete a continuar prestando el servicio de teleasistencia en aquellos municipios con los que lo haya acordado expresamente, llevando a cabo las actuaciones necesarias para hacerlo extensible al mayor número de municipios posibles.

La Diputación de Cáceres adscribirá los medios personales y materiales necesarios que garanticen la adecuada prestación del servicio de teleasistencia, siendo de su cuenta la totalidad de los gastos y obligaciones que se deriven del mismo.

La Consejería de Sanidad y Dependencia colaborará en la financiación de la prestación de este servicio aportando la cantidad establecida en la cláusula cuarta, viniendo obligada la Diputación a destinar dichos fondos a la finalidad señalada.



De esta cuantía, un total de 37.008 euros se destinará a financiar los gastos generados por la prestación general del servicio.

El resto, hasta un importe máximo de 47.541,15 euros, irá destinado a financiar el servicio de teleasistencia de los usuarios designados por el SEPAD que tengan reconocida la situación de dependencia, siéndoles de aplicación el régimen dispuesto en la cláusula siguiente.

Tercera. Incorporación de nuevos usuarios.

La Consejería de Sanidad y Dependencia financiará la incorporación de nuevos usuarios al servicio de teleasistencia prestado por la Diputación Provincial de Cáceres, asumiendo el coste total del servicio de cada uno de ellos.

Los usuarios serán aquellas personas que teniendo reconocida la situación de dependencia y habiéndose establecido la necesidad del servicio de teleasistencia en el Programa Individual de Atención sean designadas por la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Para la eficaz gestión del servicio se designarán por ambas Administraciones Públicas a los responsables encargados de las incorporaciones al servicio, de forma que se realice de una manera ágil y eficiente.

El número total de usuarios designados por el SEPAD vendrá determinado en función del coste del servicio, teniendo como límite la cuantía total destinada a estos efectos indicada en el apartado cinco de la cláusula segunda.

Para el año 2009 se establece que el coste total del servicio por usuario es de 22 euros/mensuales, que serán abonados íntegramente por la Consejería de Sanidad y Dependencia, sin que la Diputación Provincial pueda girar coste alguno sobre los usuarios del servicio designados conforme a lo dispuesto en este apartado.

Cuarta. Financiación.

Para el desarrollo del presente Convenio de Colaboración la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura se compromete a aportar la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (84.549,15 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.313D.462.00, Código de Proyecto 2008.18.002.0013.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, debiéndose destinar dicha cuantía a financiar los gastos derivados de la prestación del servicio de teleasistencia.

Quinta. Forma de pago.

A la firma del presente Convenio la Consejería de Sanidad y Dependencia abonará a la Diputación de Cáceres el 50% de la cantidad consignada en la cláusula cuarta, por un importe de 42.274,58 euros.

El 50% restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:



- Un primer 25%, por importe de 21.137,29 €, una vez se haya justificado documentalmente la realización de gastos y pagos en ejecución del Convenio por un importe igual o superior al 25% de la cantidad total concedida.
- Un segundo 25%, por importe de 21.137,28 €, cuando se certifique por el órgano responsable de la Entidad Local que el importe de los gastos y pagos realizados superan el 50% de la cantidad total concedida.

Las justificaciones deberán aportarse a la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del SEPAD con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25% antes del 30 de noviembre de 2009.

En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, se expedirá certificación acreditativa de haber incluido en la contabilidad de la Corporación el ingreso de su importe con destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

Sexta. Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se documentará mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto que deberá remitirse al SEPAD antes del 1 de marzo de 2010.

La cuenta justificativa deberá incluir la relación de municipios y de usuarios que se han visto beneficiados con la prestación del servicio de teleasistencia, certificándose por el órgano competente los gastos y pagos en que se ha incurrido en su realización y la aplicación de la cantidad aportada por la Consejería de Sanidad y Dependencia. En el caso de que se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se determinará el importe, la procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad financiada.

La Diputación de Cáceres conservará cuantos documentos y facturas acrediten los gastos generados; que estarán a disposición de la Consejería de Sanidad y Dependencia, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control nacionales o comunitarios pudieran requerirlos.

Séptima. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

Octava. Publicidad.

La Diputación Provincial deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, conforme a lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril.

Novena. Incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Convenio y de la normativa aplicable dará lugar a la rescisión del mismo, debiendo reintegrarse las cantidades percibidas en la forma determinada reglamentariamente.



Décima. Regulación.

El presente Convenio de Colaboración se regirá por las estipulaciones contenidas en el mismo, aplicándose con carácter supletorio la regulación aplicable en materia de subvenciones y las normas generales del derecho administrativo.

Undécima. Jurisdicción competente.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, se firma por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Sanidad y Dependencia, Fdo.: María Jesús Mejuto Carril.

El Director Gerente del SEPAD, Fdo.: Juan Carlos Campón Durán.

El Presidente de la Diputación de Cáceres, Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "EDAR y colectores en Torrejoncillo. Relación n.º 2". (2009063195)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "EDAR y colectores en Torrejoncillo. Relación n.º 2", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2008, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 28 de octubre de 2009.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 2**EXPEDIENTE: **OBR052008043** E.D.A.R. Y COLECTORES EN TORREJONCILLO. RELACION Nº 2 **RELACION Nº 2**TÉRMINO MUNICIPAL: **1.018.900,00** **TORREJONCILLO** (CACERES)UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNA MANERA DE HACER EUROPA

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
53/0	9 / 29c	AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
55/0	9 / 9016	AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
36/0	11 / 9015	AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
26/0	12 / 9008	AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
52/0	10 / 9008	AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO (CAMINO MUNICIP	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
30/0	12 / 319	BRAVO MENDEZ, JULIAN	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
54/0	9 / 9011	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL, TAJO	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
49/0	10 / 9035	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL, TAJO	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
51/0	11 / 9018	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL, TAJO	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
34/0	11 / 9001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL, TAJO	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
47/0	11 / 9004	DIPUTACIÓN DE CÁCERES,	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
27/0	12 / 308	FLORES SANCHEZ, PETRA	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
21/0	11 / 332	GAZAPO MARTÍN, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
45/0	11 / 276 a	GOMEZ LÓPEZ, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
17/0	9 / 10	GONZALEZ JIMENEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
42/0	11 / 271	LEÓN BAUTISTA, ARGEME	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
43/0	11 / 274 a	LEÓN BAUTISTA, ARGEME	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
39/0	11 / 265 a	LLANOS GIL, JOSE (Y HMNO.)	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
25/0	12 / 289	LLANOS SANCHEZ, ISABEL	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
19/0	9 / 15	LOPEZ GIL, PEDRO	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
23/0	12 / 287	LOPEZ GIL, URBANO	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
41/0	11 / 270	LOPEZ SERRANO, JUANA	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00



EXPEDIENTE:		E.D.A.R. Y COLECTORES EN TORREJONCILLO. RELACION Nº 2		RELACION Nº 2	
TÉRMINO MUNICIPAL:		TORREJONCILLO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar-Citación	Fecha	Hora
31/0	12 / 320	MARTÍN GIL, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
28/0	12 / 309	MARTÍN LOPEZ, FRUCTUOSO (Y HNOS.)	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
32/0	12 / 321	MARTÍN RODILLA, VICENTA	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
48/0	11 / 405	MARTIN TEXTON, Mª CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
46/0	11 / 404 a	MARTIN TEXTÓN, Mª CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
24/0	12 / 288	MORENO BUÍOSO, MARIA DEL PILAR	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
40/0	11 / 269	MORENO MENDEZ, EMERITA (JIRDOS)	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
37/0	11 / 596	NUÑEZ SANCHEZ, Mª ENCARNACIÓN (HRD)	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
38/0	11 / 597	NUÑEZ SANCHEZ, Mª ENCARNACIÓN (HRD)	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
33/0	12 / 326	NUÑEZ SANCHEZ, Mª ENCARNACIÓN (HRD)	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
35/0	11 / 264	NUÑEZ SÁNCHEZ, Mª ENCARNACIÓN (HRD)	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
50/0	11 / 600	PANIAGUA MARTÍN, CIPRIANO	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
22/0	12 / 286	PANIAGUA MARTÍN, CIPRIANO	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
18/0	9 / 14	RAMOS TORRES, PETRA	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
16/0	11 / 295	SANCHEZ CLEMENTE, PEDRO	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
29/0	12 / 310	SANCHEZ DELGADO, ROSA Mª	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
44/0	11 / 275	SERRANO SANTIBAÑEZ, LEONARDA	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00
20/0	10 / 1	TEJEIRO VIDAL, RAMON	AYUNTAMIENTO	17/11/2009	10:00



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2009/2010. (2009063160)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 26 de agosto de 2009 por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2009/2010 (DOE núm. 175, de 10 de septiembre),

RESUELVO :

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de ayudas mencionada, a los siguientes:

Presidente:

— D. Antonio Tejero Aparicio.

Vocales:

— D.^a Esperanza Brito Márquez.

— D. Diego Agúndez Gómez.

— D. Santiago Cambero Martínez.

— D. Pedro Visea Fernández.

— D.^a Antonia Santa Catalina del Rey.

— D. Gonzalo Velasco Bernardo.

— D.^a Heliadora Burgos Palomino.

— D. Manuel Fernández-Cortés Bermejo.

Secretario:

— D. Manuel Carmona del Barco.

Mérida, a 22 de octubre de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

• • •



RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum durante el curso 2009/2010. (2009063161)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 26 de agosto de 2009 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum durante el curso 2009/2010, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 177, de 14 de septiembre),

RESUELVO :

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de ayudas mencionada, a los siguientes:

Presidente:

— D. Antonio Tejero Aparicio.

Vocales:

— D. Pedro Pablo Alonso Pérez.

— D. Luis Pacha Olivenza.

— D.^a Heliadora Burgos Palomino.

— D.^a M.^a Paz Castro Robles.

— D. José Manuel Muñoz Capote.

— D. José María Curiel Talaván.

— D. Diego Agúndez Gómez.

Secretario:

— D. Fernando Román Valenzuela.

Mérida, a 22 de octubre de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

• • •



RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2008/2009, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009063162)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 26 de agosto de 2009 por la que se convocan premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2008/2009, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 176, de 11 de septiembre),

RESUELVO :

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de ayudas mencionada, a los siguientes:

Presidente:

— D. Antonio Tejero Aparicio.

Vocales:

— D. Pedro Pablo Alonso Pérez.

— D. Luis Pacha Olivenza.

— D.^a Heliadora Burgos Palomino.

— D.^a Victoria Jiménez Franco.

— D. José María Curiel Talaván.

— D.^a Elena Alfageme Castro.

— D. Ricardo Pérez Sánchez.

Secretaria:

— D.^a Antonia Parras García.

Mérida, a 22 de octubre de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Mantenimiento de los distintos edificios que integran la Academia de Seguridad Pública de Extremadura". Expte.: SE-02/10. (2009063203)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SE-02/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de los distintos edificios que integran la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses. Desde el 01/01/2010 hasta el 31/12/2010 (prorrogables por igual plazo).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 38.793,10 euros (IVA excluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación (art. 83.3 LCSP).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio de Administración General. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).



- d) Teléfono: 924 003235.
- e) Telefax: 924 005093.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 20/11/2009.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:
- b) Otros requisitos: Los expresados en los Pliegos que rigen la contratación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 20/11/2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación general: El resultado de la calificación de la documentación general será publicada en el Perfil de Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>, y notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora siguientes:
 - a) Entidad: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E. Planta 2.ª. Sala de Juntas.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 24-11-2009.
 - e) Hora: 14,00 horas.
- Oferta técnica:
 - a) Entidad: Consejería de Administración Pública y Hacienda. 2.ª planta.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 30-11-2009.
 - e) Hora: 08,30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los Pliegos: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE:

No procede.

**13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 4 de noviembre de 2009. La Secretaria General, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Cobertura de seguros personales para la Junta de Extremadura".

Expte.: SE-05/10. (2009063204)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SE-05/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de cobertura de seguros personales para la Junta de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 01/01/2010 hasta el 31/12/2010.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe excluido IVA: 150.000,00 euros.

Importe del IVA: Exento.

Importe total: 150.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Servicio de Administración General. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 003235.
- e) Telefax: 924 005093.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 20/11/2009.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los expresados en los Pliegos que rigen la contratación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 20/11/2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

"Sobre 1: Documentación administrativa": El resultado de la calificación de la documentación general será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura <https://contratacion.juntaextremadura.net>

- a) Entidad: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 24/11/2009.
- e) Hora: 14,00.

"Sobre 2: Documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor":

- a) Entidad: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 30/11/2009.
- e) Hora: 10,00.

"Sobre 3: Oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables de forma automática". La fecha y hora de esta Mesa pública será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los Pliegos: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 4 de noviembre de 2009. La Secretaria General, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Mantenimiento de las instalaciones del edificio de las Consejerías de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma, s/n., para el año 2010".
Expte.: SE-06/10. (2009063205)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SE-06/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mantenimiento de las instalaciones del edificio de las Consejerías de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma, s/n. (Año 2010).
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 01/01/2010 hasta el 31/12/2010.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 205.000 euros (IVA excluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio de Administración General. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

d) Teléfono: 924 003235.

e) Telefax: 924 005093.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 20/11/2009.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los expresados en los Pliegos que rigen la contratación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 20/11/2009.

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

"Sobre 1: Documentación administrativa": El resultado de la calificación de la documentación general será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura <https://contratacion.juntaextremadura.net>

a) Entidad: Consejería de Administración Pública y Hacienda.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 24/11/2009.

e) Hora: 14,00.

"Sobre 2: Documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor":

a) Entidad: Consejería de Administración Pública y Hacienda.



b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 30/11/2009.

e) Hora: 12,00.

“Sobre 3: Oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables de forma automática”. La fecha y hora de esta Mesa pública será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los Pliegos: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 4 de noviembre de 2009. La Secretaria General, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos, tramitados en la provincia de Badajoz. (2009084109)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 20 de octubre de 2009. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

A N E X O

Expediente: SETB-00024/08.

Documento que se notifica: Resolución.



Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al reglamento de espectáculos taurinos.

Denunciado: Manuel Martínez Cortés.

CIF: 79261281S.

Último domicilio conocido: C/ Alhóndiga, 6.

Localidad: 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Hechos: Intervención como director de lidia sin estar habilitado para ello.

Calificación: Grave.

Artículos: 15 g, p) y 91.f, respectivamente.

Sanción: 150,25 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00150/08.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Edexa, C.B.

CIF: E06506141.



Último domicilio conocido: C/ Pedro Paz, 9-1.º Izq.

Localidad: 06900 Llerena (Badajoz).

Hechos: Carecer de licencia municipal de apertura.

Calificación: Grave

Artículos: 23.e) y 81.1, respectivamente.

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00069/09.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura.

Denunciado: La Ponderosa, C.B.

NIF: E06314215.

Último domicilio conocido: Estación de RENFE, 3-1.º C.

Localidad: 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Hechos: Permitir acceso de menores de 18 años.

Calificación: Leve.

Artículo: 24.1.

Sanción: 180,00 euros.



Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz

Actuaciones que proceden por el interesado: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

• • •

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2009084141)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente Anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en los Anexos, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en los Anexos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 27 de octubre de 2009. El Director General de Hacienda, GABRIEL LÓPEZ DEL BRÍO.

**A N E X O I**

CIF / NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
40559556 E	APONTE GOSA MARIA ROSA	TRAMITE DE AUDIENCIA	314/06	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06917488 P	RODRÍGUEZ MARTÍN MARÍA PIEDAD	TRAMITE DE AUDIENCIA	564/06	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
28903217 Z	GARCÍA LAZARO MANUEL	TRAMITE DE AUDIENCIA	659/06	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06974078 H	TALAVERO PÉREZ JOSE PEDRO	TRAMITE DE AUDIENCIA	735/06	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07015008 P	MARIÑO GUTIÉRREZ MARIA DOLORES	TRAMITE DE AUDIENCIA	839/06	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06972188 Z	MARIÑO GUTIÉRREZ MARIA PAZ	TRAMITE DE AUDIENCIA	839/06	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
76094662 J	BAQUERO GARRIDO MARIA ROSARIO	TRAMITE DE AUDIENCIA	857/06	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
76094663 Z	BAQUERO GARRIDO NATIVIDAD	TRAMITE DE AUDIENCIA	857/06	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06985243 M	RISCO MACARRILLA Mª MONTAÑA	TRAMITE DE AUDIENCIA	924/06	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06928244 T	POLO GALÁN PEDRO	TRAMITE DE AUDIENCIA	1035/06	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06992110 H	CALLEJO CARBAJO GUADALUPE	TRAMITE DE AUDIENCIA	1094/06	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07322791 M	SOLANA MORALES DOLORES	TRAMITE DE AUDIENCIA	1117/06	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06858965 C	VACA DEGEA MARIA ANTONIA	TRAMITE DE AUDIENCIA	1137/06	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
75991014 A	CLEMENTE MATEOS ESPERANZA	TRAMITE DE AUDIENCIA	1191/06	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06961964 W	MOZO CABALLERO ANGELES	TRAMITE DE AUDIENCIA	1373/06	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07400580 P	JIMÉNEZ SÁNCHEZ MARIA CARMEN	TRAMITE DE AUDIENCIA	100204/06	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
76098659 P	BARBERO DÍAZ LUISA	TRAMITE DE AUDIENCIA	100247/06	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07308983 C	FERNÁNDEZ LÓPEZ MARIA DOLORES	TRAMITE DE AUDIENCIA	100250/06	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
11781263 L	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ SONIA	TRAMITE DE AUDIENCIA	100338/06	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07361876 J	JIMÉNEZ ROBLEDO MARIA LUISA	TRAMITE DE AUDIENCIA	100341/06	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
76129892 F	JIMÉNEZ PARDO, TAMARA	TRAMITE DE AUDIENCIA	100422/06	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
11771870 X	BARQUILLA MOGOLLÓN MANUEL	CONTESTACIÓN ALEGACIONES	100050/01	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07359080 T	BARQUILLA GIL MANUEL	CONTESTACIÓN ALEGACIONES	100050/01	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
11769662 X	BARQUILLA MOGOLLÓN MARIA LUZ	CONTESTACIÓN ALEGACIONES	100050/01	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
44401114 M	BARQUILLA MOGOLLÓN FERNANDO	CONTESTACIÓN ALEGACIONES	100050/01	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
76112302 N	MUÑOZ PEREZ DAVID	ACUERDO DEVOLUCIÓN	100150/06	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres

**A N E X O I I**

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
08823953A	MORENO AGUILERA JOSE ANGEL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020722/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08822202T	DELGADO MONTES, ISABEL MARIA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021244/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
F06335194	COOP. Y REF. EXTREMADURA S.C.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021402/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08822908Q	MATADOR EXPÓSITO, MARÍA DE LOS REYES	Resolución Recurso Reposición	6029020008995	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08865876C	MATEO MATEO, FRANCISCO JAVIER	Resolución Recurso Reposición	6029020009004	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08752371C	BARRO LEO ANGELA	Modelo 602	6029020008374	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08752371C	BARRO LEO ANGELA	Modelo 602	6029020008383	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08800163H	HERNANDEZ GARCIA MARIA LUISA	Modelo 602	6029020012495	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08845434W	MORALES AGUAS MARIANO	Modelo 602	6029020012933	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08840124M	GARCIA SANCHEZ, JOSE RAMON	Modelo 602	6029020013186	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz

A N E X O I I I

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B54004973	ASTURIAS ARIDOS HORMIGONERAS Y Liquidación complementaria	Liquidación complementaria	2005 T 965	O.L. HERRERA	PODEROSO 6	HERRERA DEL DUQUE
00123702-P	CABANILLAS MORENO, JUANA	Liquidación complementaria	2008 T 51	O.L. HERRERA	PODEROSO 6	HERRERA DEL DUQUE
76190129-F	DIAZ ALVAREZ, CARMEN	Liquidación complementaria	2005 T 776	O.L. HERRERA	PODEROSO 6	HERRERA DEL DUQUE

A N E X O I V

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
F10021400	SCL PABLO IGLESIA DE CÁCERES	Traslado contestación alegaciones dentro del trámite de audiencia y citación para suscribir actas de Inspección	09020027	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n edificio B, planta segunda	Mérida



ANEXO V

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08691227-X	DIÁZ BUENAVISTA, PURIFICACION	Liquidación complementaria	2005 S 405	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
09160279-T	DIÁZ BUENAVISTA, FERMINA	Liquidación complementaria	2005 S 405	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
01101017-F	WENDEZ ROMERO, JOSE	Liquidación complementaria	2008 T 4490	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
B06454151	ECUIBARROS INVERSION SL	Liquidación complementaria	2005 T 4893	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
B06454151	ECUIBARROS INVERSION SL	Liquidación complementaria	2005 T 4894	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO

ANEXO VI

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
X0420376M	HAUPTVOGEL KINAS, DAGMAR	Trámite de Audiencia	2005 T 887	O.L. CASTUERA	JOAQUÍN TENA ARTIGAS, 6F	CASTUERA
76215077-T	FERNÁNDEZ DEGRACIAS, SANTIAGA	Liquidación compleme	2002 T 771	O.L. CASTUERA	JOAQUÍN TENA ARTIGAS, 6F	CASTUERA

ANEXO VII

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
38107844-H	CANTERO BLANCO, JOSE ALBERTO	Trámite de Audiencia	2006 T 1437	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJUIRO, 12	LLERENA
29460620N	CARRO ROSA, MARIA JOSEFA	Trámite de Audiencia	2007 S 14	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJUIRO, 12	LLERENA
29460620N	CARRO ROSA, MARIA JOSEFA	Trámite de Audiencia	2007 S 15	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJUIRO, 12	LLERENA
3844579-K	BLANCO PRIETO, MANUELA	Liquidación complemen	2005 T 937	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJUIRO, 12	LLERENA
B06386938	ESTRUCTURAS CARRILES SLJ	Liquidación complemen	2006 T 481	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJUIRO, 12	LLERENA
B41647264	AGROPECUARIA LA CHARCA S.L.	Liquidación complemen	2007 T 1406	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJUIRO, 12	LLERENA

ANEXO VIII

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
44989127-T	BRAYO RAMA, ELENA	Liquidación complementaria	2006 T 3230	O.L. NAVALMORAL	VERGARA 1, 1º	NAVALMORAL DE LA MATA
76018404-T	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUAN ANTO	Liquidación complementaria	2006 T 2228	O.L. NAVALMORAL	VERGARA 1, 1º	NAVALMORAL DE LA MATA
0227539-W	GARCIA CALDERON, CARLOS	Liquidación complementaria	2006 T 3193	O.L. NAVALMORAL	VERGARA 1, 1º	NAVALMORAL DE LA MATA
IXF815BH2	DELGADO GOMEZ, REYES	Liquidación complementaria	2008 T 2102	O.L. NAVALMORAL	VERGARA 1, 1º	NAVALMORAL DE LA MATA
07350616-T	COLLAZOS SANCHEZ, TOMASA	Trámite de Audiencia	2006 S 204	O.L. NAVALMORAL	VERGARA 1, 1º	NAVALMORAL DE LA MATA
EY41598	GOMEZ, MARTHE	Trámite de Audiencia	2006 S 204	O.L. NAVALMORAL	VERGARA 1, 1º	NAVALMORAL DE LA MATA
51061364-F	GOMEZ RUIZ, FRANCISCO	Trámite de Audiencia	2006 S 204	O.L. NAVALMORAL	VERGARA 1, 1º	NAVALMORAL DE LA MATA
51103018-F	SOLLIS MILLAN, DANIELA	Trámite de Audiencia	2006 S 204	O.L. NAVALMORAL	VERGARA 1, 1º	NAVALMORAL DE LA MATA
07320355-F	GONZALEZ FERNANDEZ, JERONIMO	Trámite de Audiencia	2006 S 214	O.L. NAVALMORAL	VERGARA 1, 1º	NAVALMORAL DE LA MATA
07320355-F	GONZALEZ FERNANDEZ, BASILISA	Trámite de Audiencia	2006 S 214	O.L. NAVALMORAL	VERGARA 1, 1º	NAVALMORAL DE LA MATA
04180972-E	SOTO GUERRERO, LUIS MIGUEL	Trámite de Audiencia	2008 T 2529	O.L. NAVALMORAL	VERGARA 1, 1º	NAVALMORAL DE LA MATA
76013969-G	GARCIA FERNANDEZ, MARIA CARMEN	Trámite de Audiencia	2009 T 2971	O.L. NAVALMORAL	VERGARA 1, 1º	NAVALMORAL DE LA MATA
B6328404	MIMAZ SERVICIOS INTEGRALES S.D	Trámite de Audiencia	2009 T 269	O.L. NAVALMORAL	VERGARA 1, 1º	NAVALMORAL DE LA MATA
06953975-V	CORDERO NARANJO, EUGENIO SANTI	Liquidación complementaria	2006 T 350	O.L. NAVALMORAL	VERGARA 1, 1º	NAVALMORAL DE LA MATA
X1074132D	MARTINEZ, BEATRIZ	Liquidación complementaria	2006 T 1810	O.L. NAVALMORAL	VERGARA 1, 1º	NAVALMORAL DE LA MATA
50673518-X	GARCIA ALVAREZ, PEDRO	Liquidación complementaria	2006 T 2439	O.L. NAVALMORAL	VERGARA 1, 1º	NAVALMORAL DE LA MATA
76129633-R	CANCERES BORRIGUERO, ALEJANDRO	Liquidación complementaria	2007 S 336	O.L. NAVALMORAL	VERGARA 1, 1º	NAVALMORAL DE LA MATA
07005229-G	REDONDO CANCHO, MARIA JOSE	Liquidación complementaria	2008 T 866	O.L. NAVALMORAL	VERGARA 1, 1º	NAVALMORAL DE LA MATA

**ANEXO IX**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08683390-Q	REVIRIEGO MAQUEDA, PIEDAD	Trámite de Audiencia	2007 S 367	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
806323240	DOÑA BOLLA SL	Trámite de Audiencia	2007 T 5297	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
34775046N	MERCHAN LAVADO, JUAN LINO	Trámite de Audiencia	2008 T 285	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
34775046N	MERCHAN LAVADO, JUAN LINO	Trámite de Audiencia	2008 T 285	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO

ANEXO X

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
09182875X	Dª Josefa Pozo Guisado	Trámite de Audiencia	990/09	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma S/N Edificio B. Planta baja	Mérida (Badajoz)
09182875X	Dª Josefa Pozo Guisado	Trámite de Audiencia	990/09	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma S/N Edificio B. Planta baja	Mérida (Badajoz)

ANEXO XI

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
44400548z	BURDALLO MÉNDEZ CARLOS	DOCUMENTO INGRESO	50010000391	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h edificio B, planta baja	Mérida
08821255L	ISIDORO GONZÁLEZ GALVÁN	ANULACIÓN PROCEDIMIENTO	2009/04/0131	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h edificio B, planta baja	Mérida
11765104Y	JUAN JOSÉ ASENSIO PANIAGUA	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	2008/08/0033	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h edificio B, planta baja	Mérida
11765104 Y	JUAN JOSÉ ASENSIO PANIAGUA	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	2008/08/0062	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h edificio B, planta baja	Mérida
11765104Y	JUAN JOSÉ ASENSIO PANIAGUA	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	2008/08/0034	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h edificio B, planta baja	Mérida
11765104Y	JUAN JOSÉ ASENSIO PANIAGUA	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	2008/08/0031	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h edificio B, planta baja	Mérida
11765104Y	JUAN JOSÉ ASENSIO PANIAGUA	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	2008/08/0042	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h edificio B, planta baja	Mérida
11765104Y	JUAN JOSÉ ASENSIO PANIAGUA	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	2008/08/0055	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h edificio B, planta baja	Mérida
11765104Y	JUAN JOSÉ ASENSIO PANIAGUA	SUBSANACIÓN ESCRITO	SEPC00084/00085/00086	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h edificio B, planta baja	Mérida



51927989S	FELIPE VICENTE CORREYERO	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	2008/01/0131	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
28459499N	JOSÉ ERNESTO SANTOS POVEDANO	REQUERIMIENTO ACREDITACIÓN	2008/08/0101	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
28485864L	JOSE ANTONIO ANDRA VARA	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	2008/08/0146	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
X4955269B	CARLOS RAUL MACAS SACA	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	2008/04/0194	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
31583984Q	MANUEL BARRON FERNÁNDEZ DE LA FUENTE	REQUERIMIENTO ACREDITACIÓN REPRESENTACIÓN	2008/013/0161	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
A79314084	ASPADERO S.A.	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	2009/03/0087	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
09189749F	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ TEÓFILO	DOCUMENTO INGRESO	050010000355	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
08977479G	GONZALO CABRERA JOSÉ LUIS	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	2008/07/0276	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
03463114G	CÉSAR HERRANZ GARCÍA	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	2008/19/0186	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
06969466Y	RAFAEL CLEMENTE SALCEDO	NOTIFICACIÓN	2008/09/0052	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
28964609L	AVILA SALCEDO JUAN JESUS	RESOLUCIÓN AVAL	2006/07/0280	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
B41253444	TRATAMIENTOS GUADALQUIVIR S.L.	SUBSANACIÓN ESCRITO Y ACREDITACIÓN REPRESENTACIÓN	2009/04/0134	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
E10164507	BAZAR JOYERIA ORTEGA C.B.	SUBSANACIÓN REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN	2009/02/0030	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
08660202N	ALONSO PÉREZ MARRERO	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	2009/01/0303	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
28516135E	ANTONIO DE LA PUERTA GARCÍA CORONA	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	2009/01/0110	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida

• • •



ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2009084171)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente Anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en los Anexos, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en los Anexos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 3 de noviembre de 2009. El Director General de Hacienda, GABRIEL LÓPEZ DEL BRÍO.

**ANEXO I**

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
08394201Y	RICO LÓPEZ VENTURA	Modelo 602	6029010004561	Mérida	Paseo de Roma, s/n edificio B, planta baja.	Mérida
08678517L	ANGEL MARÍA PRECIADO BARRERA	Modelo 602	6029010005234	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
B06400741	PROMOTORA INMOBILIARIA CANCHAL MJ 2003, S.L	Modelo 602	6029010005733	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta bajaB	Mérida
06256553R	BRUNER SÁNCHEZ, ESTHER.	Modelo 602	6029010005751	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta bajaC.	Mérida
08666141V	CUELLAR GARCÍA, ROMAN	Modelo 602	6029010005986	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida

ANEXO II

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
B06457410	CONDE CONSTRUCCIONES CIVILES, S.L.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	6007010085964	Mérida	Paseo de Roma s/n edificio B, planta baja.	Merida
A14646251	PROINTISA, S.A.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	6007010041952	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
A14646251	PROINTISA, S.A.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	6007010041961	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta bajaB	Mérida

ANEXO III

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
09177507R	Morales Perez, Bernardo	Modelo 074	0749010001074	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta segunda	Mérida



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de "Reordenación del acceso en la carretera EX-112, del p.k. 27+010 al p.k. 24+890, en el término municipal de Jerez de los Caballeros". (2009063169)

Para la ejecución de la obra: "Reordenación de acceso en la carretera EX-112, p.k. 27+010 al p.k. 24+890 en el T.M. de Jerez de los Caballeros (Badajoz)", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 29 de septiembre de 2009, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 26 de octubre de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0509295 Reord. de acceso en ctra EX-112, TM Jerez de los Caballeros



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNA MANERA DE HACER EUROPA

TÉRMINO MUNICIPAL: 607.000,00 JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	15	39	CORDOBES LARRASA, ANTONIO C/ CRUZ BLANCA, 38 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ	954	TOT	Olivos secano	ALAMBRADA 3ª	50,0
2/0	14	204	GALVÁN RUBIO, ANTONIO (HRDROS.)	3	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	4,00
3/0	14	202	C/ TEJARES, 5 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ GARRIDO BERJANO, ASUNCIÓN (HRDROS.)	2.025	TOT	Pastos	ALAMBRADA 3ª PARED PIEDRA SECA 2ª PARED Y ALAMBRADA 3ª PUERTA ENTRADA 3ª	207,00 161,00 24,00 2,00
4/0	14	203	AVDA. PORTUGAL, 49 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ GARRIDO BERJANO, ASUNCIÓN (HRDROS.)	626	TOT	Pastos		
5/0	14	201	AVDA. PORTUGAL, 49 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ CORCHOS LA DEHESA, S.L. C/ MIRADOR DE JEREZ 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ	8.566	TOT	Olivos secano	ALAMBRADA 3ª PARED PIEDRA SECA 2ª PARED Y ALAMBRADA 3ª POZO ARTESANO 3ª PUERTA ENTRADA 3ª	458,00 5,00 23,00 2,00 1,00

•••



RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de "Nueva variante a Navalvillar de Pela en la EX-115". (2009063170)

Para la ejecución de la obra: "Nueva variante a Navalvillar de Pela en la EX-115", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 24 de junio de 2009, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 26 de octubre de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1**EXPEDIENTE: **OBR0509244** NUEVA VARIANTE A NAVALVILLAR DE PELA EN LA EX-115TÉRMINO MUNICIPAL: **609.100,00** NAVALVILLAR DE PELA (**BADAJOS**)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	16	292	DESCONOCIDO ,	16	TOT	Olivos secano		
2/0	16	291	INDEFINIDO ROLDAN MARTIN, FRANCISCO	574	TOT	Olivos secano		
3/0	16	279	C/ ESMALTINA, 3 PL 1 Pt A 28021 MADRID SERRANO RODRIGUEZ, MARIA	2	TOT	Labor o Labradío secano		
4/0	16	278	C/ CANTARRANAS 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOS CRUZ ARAGONESES, VICENTE	1.833 113 113	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
5/0	15	1572	C/ ANTONIO HERNANDEZ GIL, 17 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOS BLANCO RAMOS, MARIA FRANCISCA	12	TOT	Labor o Labradío secano		



EXPEDIENTE:	OBR0509244	NUEVA VARIANTE A NAVALVILLAR DE PELA EN LA EX-115			
6/0	15	1571	C/ ORELLANA, 14 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ RESIDENCIA DE ANC. HOGAR NTRA. SRA., DE L	84	TOT Labor o Labradío secoano
7/0	15	1570	PS CARMEN, 14 13250 DAIMIEL CIUDAD REAL RODRIGUEZ PANIAGUA, FRUCTUOSO	57	TOT Olivos secoano
8/0	15	1569	C/ ESPRONCEDA, 8 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ ARAGONESES TRENADO, GERMÁN	7	TOT Olivos secoano
9/0	16	261	C/ MENENDEZ VALDES, 40 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ MOÑO PIZARROSO, BARTOLOME	232	TOT Labor o Labradío secoano
10/0	16	260	C/ BUREBA, 8, PI 4, PI D 28915 LEGANES MADRID GOMEZ MASA, ANTONIA	1.067	TOT Labor o Labradío secoano
11/0	16	259	C/ SAHAGUN, 26, 7, B 28925 ALCORCON MADRID CANO MASA, SEBASTIANA	2.789	TOT Labor o Labradío secoano



EXPEDIENTE:	OBR0509244	NUEVA VARIANTE A NAVALVILLAR DE PELA EN LA EX-115			
12/0	16	258	2.034	TOT	Labor o Labradío secano
		C/ MARTIRES 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ. ALBERTO PLAZA, JUAN ANTONIO			
13/0	16	257	159	TOT	Labor o Labradío secano
		C/ HOSPITAL., 9 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ. CASTRO MARTIN, CARMEN			
14/0	16	256	163	TOT	Labor o Labradío secano
		C/ VILLAJIMENA, 30 Pl I Pt E 28032 MADRID RODRIGUEZ BLAZQUEZ, DAMASO			
15/0	16	255	51 106 106	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano
		C/ DIVINO MORALES, 74 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ. MARTIN SANZ, GREGORIO (Y OTRO)			
16/0	16	254	2	TOT	Olivos secano
		Avda. CONSTITUCION, 17 Es 1 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ			



EXPEDIENTE: OBR0509244 NUEVA VARIANTE A NAVALVILLAR DE PELA EN LA EX-II5

INDEFINIDO

17/0	16	244	CASTRO MARTIN, CARMEN	267	TOT	Labor o Labradío secano
18/0	16	243	C/ VILLAJIMENA, 30 PI 1 Pt E 28032 MADRID PEREZ MASA, FRANCISCO	5.018	TOT	Labor o Labradío secano
19/0	16	242	C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 13 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ CASTRO MARTIN, CARMEN	369	TOT	Labor o Labradío secano
20/0	16	236	C/ VILLAJIMENA, 30 PI 1 Pt E 28032 MADRID MORENO MUÑOZ, ESTEBAN (HRDROS. DE)	1.794	TOT	Labor o Labradío secano
21/0	16	235	C/ AGUSTIN MUÑOZ, 4 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ ARROYO MASA, LUIS	2.088	TOT	Labor o Labradío secano
22/0	16	234	C/ LOS ALPOTREQUES, 2 PI 6 Pt. A 06003 CASTRO MARTIN, CARMEN	40	TOT	Labor o Labradío secano

**EXPEDIENTE: OBR0509244 NUEVA VARIANTE A NAVALVILLAR DE PELA EN LA EX-115**

23/0	16	222	C/ VILLAJIMENA, 30 Pl 1 Pt E 28032 MADRID PARRALEJO CANO, JUAN	457	TOT	Labor o Labradío secano
24/0	16	223	C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 11 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ FERNANDEZ PARRALEJO, PEDRO ANTONIO	677	TOT	Labor o Labradío secano
25/0	16	224	C/ PRINCESA, 4 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ CAÑADA CANO, J. FRANCISCO (HRDROS)	1.050	TOT	Labor o Labradío secano
26/0	16	225	C/ ESPRONCEDA, 1 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ MASA ENCINA, ANDRES	785	TOT	Labor o Labradío secano
27/0	16	226	C/ TURACO, 7, Pl 1 Pt Izq. 28011 MADRID ALBERTO HIDALGO, MIGUEL ANGEL	389	TOT	Labor o Labradío secano
			C/ NUEVA, 104 06760 NAVALVILLAR DE PELA			



EXPEDIENTE:	OBR0509244	NUEVA VARIANTE A NAVALVILLAR DE PELA EN LA EX-115				
28/0	16	227	BADAJÓZ GOMEZ PASTOR, JORGE	54	TOT	Labor o Labradío secoano
29/0	16	188	C/ ORELLANA, 53 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJÓZ MASA PARRALEJO, ANTONIO	345	TOT	Labor o Labradío secoano
30/0	16	178	PZA. CATALUÑA, 22 Pt.3 Pt.2 08820 EL PRAT DE LLOBREGAT BARCELONA MORENO MASA, FIDEL	5.573	TOT	Labor o Labradío secoano
31/0	16	177	C/ IGLESIA, 6 06716 VILLAR DE RENA BADAJÓZ MASA PARRALEJO, M ^o ANTONIA REGINA	1.503	TOT	Labor o Labradío secoano
32/0	16	123	C/ SAHARA, 6 Pt.1 Pt.A 28041 MADRID MADRID FERNANDEZ ALBERTO, ANTONIO	85	TOT	Labor o Labradío secoano
33/0	16	121	C/ CONSTITUCION, 96 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJÓZ MORENO MORENO, JUAN LUIS	1.032	TOT	Labor o Labradío secoano
						MALLA GANADERA I ^a 29,00
						MALLA GANADERA I ^a 48,00



EXPEDIENTE:	OBR0509244	NUEVA VARIANTE A NAVALVILLAR DE PELA EN LA EX-II5				
34/0	16	119	2.266	TOT	70,00	
						MALLA GANADERA 1ª
		C/ BRAVO MURILLO, 41 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ MORENO MORENO, JUAN LUIS				
35/0	16	117	741	TOT	61,00	
						MALLA GANADERA 1ª
		C/ BRAVO MURILLO, 41 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ CAÑADA SERRANO, JUAN ANTONIO (Y OTRO				
36/0	16	152	144	TOT		
		C/ RUBEN DARIO, 8 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ JIMENO FERNANDEZ, CATALINA (Y HNO.)				
37/0	16	122	2.449	TOT		
		C/ POLYORANCA, 17 Pl.3 Pt.C 28945 FUENLABRADA MADRID MUÑOZ ARROYO, MARIA VICENTA				
38/0	16	120	1.182	TOT	67,00	
						MALLA GANADERA 1ª
		C/ LARGA, 7 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ ARROYO MARCOS, MARTIN				
39/0	16	118	24	TOT		
		C/ ORELLANA, 45 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ MORENO MORENO, JUAN LUIS				



EXPEDIENTE: OBR0509244 NUEVA VARIANTE A NAVALVILLAR DE PELA EN LA EX-115

40/0	16	126	C/ BRAVO MURILLO, 41 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ PIZARRO FERNANDEZ, CATALINA (Y HINOS.)	21	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª	17,00
41/0	16	125	C/ LA ESTRELLA, 6 06730 OBANDO BADAJOZ MORENO MORENO, ALEJO	1.030	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª	18,00
42/0	16	124	C/ ESPRONCEDA, 36 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ RIVERA GOMEZ, FRANCISCA	970	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª	52,00
43/0	16	35	C/ JOHN LENNON, 26 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ ROMERO BLANCO, LUISA	88	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª	44,00
44/0	16	3035	C/ VIENA, 5 PL 8 Pt C 28943 MADRID MADRID CANO PARRALEJO, JUAN FRANCISCO	2.165	TOT	Labor o Labradío secano		
			C/ REGUERA DE TOMATEROS, 6 28053 INDEFINIDO					

**EXPEDIENTE: OBR0509244 NUEVA VARIANTE A NAVALVILLAR DE PELA EN LA EX-115**

45/0	17	1545	DIAZ BLANCO, EUGENIO	105	TOT	Viña secano
46/0	17	1544	C/ FRANCISCO PIZARRO, 8 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ GARCIA CAMPOS, ANTONIO	946	TOT	Labor o Labradío secano
47/0	17	1543	C/ MARTIRES, 79 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ GOMEZ ARROYO, ANTONIA	1.635	TOT	Labor o Labradío secano
48/0	17	1542	C/ FABRICA, 37 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ CRUZ GOMEZ, JUAN ANTONIO	841	TOT	Labor o Labradío secano
49/0	17	109	C/ DIVINO MORALES, 86 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ ROMERO BLANCO, SEBASTIAN	1.654	TOT	Pastos
50/0	17	108	C/ LAGARTERA, 236 28018 MADRID MADRID CRUZ CAÑADA, FRANCISCO JAVIER	2.156	TOT	Labor o Labradío secano



EXPEDIENTE: OBR0509244 NUEVA VARIANTE A NAVALVILLAR DE PELA EN LA EX-115

51/0	17	107h	C/ ARROYO TERCERO, 9 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ PARRALEJO RECIO, MARIA ISABEL	2.076 52	TOT TOT	Pastos Improductivo
52/0	17	110b	C/ FRANCISCO PIZARRO, 16 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ MORENO GALLARDO, MARIA JUANA	2.186 1.693	TOT TOT	Labor o Labradto secano Encinar
53/0	17	111 a-b	C/ MIGUEL HERNANDEZ, 20 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ SANCHEZ CORVILLO, ANTONIO (HRDRROS. DE)	501	TOT	Pastos
54/0	17	117	C/ SAN JOSÉ, 12 10100 MIAJADAS CACERES GOMEZ ARROYO, VICENTE	1.017	TOT	Pastos
55/0	17	98	C/ MARTIRES, 1 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ NIETO PACHON, ENCARNACION	1.029	TOT	Labor o Labradto secano
			C/ CONSTITUCION, 32 06760 NAVALVILLAR DE PELA			



EXPEDIENTE:	OBR0509244	NUEVA VARIANTE A NAVALVILLAR DE PELA EN LA EX-115				
56/0	17	146	BADAJÓZ TERCERO CALDERON, JULIA	1.909	TOT	Labor o Labradío secano
57/0	17	144	C/ DIVINO MORALES, 87 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJÓZ GALLARDO TERCERO, JOSE MARIA	658	TOT	Labor o Labradío secano
58/0	17	142	C/ CAMELIAS UB SON FLORIANA, 1 Es 2 PI 1 06730 SON SERVERA BALEARES CARRASCO DURAN, JUAN FRANCISCO	467	TOT	Labor o Labradío secano
59/0	17	140	C/ MORENO NIETO, 11 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJÓZ MUÑOZ SANCHEZ, SEBASTIAN	1.301	TOT	Labor o Labradío secano
60/0	17	138	C/ HOSPITAL, 52 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJÓZ MUÑOZ SANCHEZ, SEBASTIAN	1.986	TOT	Labor o Labradío secano
61/0	17	136	C/ HOSPITAL, 52 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJÓZ FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA	1.768	TOT	Labor o Labradío secano

**EXPEDIENTE: OBR0509244 NUEVA VARIANTE A NAVALVILLAR DE PELA EN LA EX-115**

62/0	17	134	C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 16 06470 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ ARROYO ASENSIO, JUSTA	523	TOT	Labor o Labradío secano
63/0	17	158	C/ CONSUELO, 8 10120 LOGROSAN CACERES MORENO CANO, MANUEL	31	TOT	Labor o Labradío secano
64/0	17	160	C/ MIGUEL HERNANDEZ, 21 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ GALLARDO MORENO, FRANCISCO	321	TOT	Encinar
65/0	17	162	C/ CID CAMPEADOR, 5 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ JIMENO MORENO, CATALINA	615	TOT	Labor o Labradío secano
66/0	17	165	C/ LARGA, 47 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ SANCHEZ SERRANO, JOSEFA	659	TOT	Labor o Labradío secano
67/0	17	164	C/ JUAN CALDERON MORENO, 53 Pl I Pt C 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ SANCHEZ SERRANO, ANTONIO (Y OTRO)			



EXPEDIENTE:	OBR0509244	NUEVA VARIANTE A NAVALVILLAR DE PELA EN LA EX-115	1.371	TOT	Labor o Labradío secano
68/0	17	166	4.140	TOT	Labor o Labradío secano
		PI. EXTREMADURA, 8 PI 1 Pt A 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ ARROYO FERNANDEZ, JUAN MARCOS			
69/0	17	163	104	TOT	Pastos
		C/ LEPANTO, 15, PI 2 PI A 33212 GILJON ASTURIAS SANCHEZ SERRANO, ANA			
70/0	17	169	251	TOT	Labor o Labradío secano
		C/ ALCORCON, 4, PI 4 Pt E 28981 PARLA MADRID CAÑADA REGALADO, ATANASIA	214	SER	Labor o Labradío secano
			214	TEM	Labor o Labradío secano
71/0	17	168	1.513	TOT	Labor o Labradío secano
		C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 47 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ GOMEZ MORENO, SOFIA	559	SER	Labor o Labradío secano
			559	TEM	Labor o Labradío secano
72/0	17	167	1.310	TOT	Labor o Labradío secano
		C/ MORENO NIETO, 9 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ GALAN MORENO, TRINIDAD CRISTINA			



EXPEDIENTE:	OBR0509244	NUEVA VARIANTE A NAVALVILLAR DE PELA EN LA EX-115	262	SER	Labor o Labradío secano
			262	TEM	Labor o Labradío secano
73/0	13	743		TOT	Labor o Labradío secano
			18	SER	Labor o Labradío secano
			642	TEM	Labor o Labradío secano
			642		Labor o Labradío secano
74/0	13	746		TOT	Labor o Labradío secano
			272		Labor o Labradío secano

C/ JUAN JIMENEZ, 12
06760 NAVALVILLAR DE PELA
BADAJOS
SERRANO REGALADO, ISABEL (Y HNOS.)

Avda. ROSALES, 85 Pt B
06760 MOSTOLES
MADRID
SERRANO REGALADO, ISABEL (Y HNOS)

Avda. ROSALES, 85 Pt B
06760 MOSTOLES
MADRID

•••



ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "La Herrumbrosa", parcela 108 del polígono 6. Promotor: D. Manuel de la Torre Viscasillas, en La Codosera. (2009080053)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "La Herrumbrosa", parcela 108 del polígono 6. Promotor: D. Manuel de la Torre Viscasillas, en La Codosera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 29 de junio de 2009 sobre construcción de centro hípico. Situación: finca "Vega del Rincón", parcela 224 del polígono 5. Promotor: D. Jerónimo José Gómez Sánchez, en Villanueva de la Vera. (2009082701)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de centro hípico. Situación: finca "Vega del Rincón", parcela 224 del polígono 5. Promotor: D. Jerónimo José Gómez Sánchez, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 29 de junio de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009 sobre construcción de nave para explotación ganadera. Situación: finca "Corraladas", parcelas 5030 y 5031 del polígono 4. Promotor: D. Francisco Vivas Vivas, en Casar de Cáceres. (2009083678)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para explotación ganadera. Situación: finca "Corraladas", parcelas 5030 y 5031 del polígono 4. Promotor: D. Francisco Vivas Vivas, en Casar de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 21 de septiembre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 8 de octubre de 2009 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcelas 306 y 307 del polígono 16. Promotor: D.ª Juana González Bermejo, en Salvatierra de los Barros. (2009083915)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: parcelas 306 y 307 del polígono 16. Promotor: D.ª Juana González Bermejo, en Salvatierra de los Barros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 8 de octubre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de nave para usos varios en el Vivero de Rueda Chica". Expte.: 09N1012CA178. (2009063154)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1012CA178.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de nave para usos varios en el Vivero de Rueda Chica (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con un criterio de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 139.444,96 euros (IVA incluido).

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Tasa de cofinanciación aplicable: 0,00%.

Eje:

Medida o tema prioritario:

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de octubre de 2009.
- b) Contratista: Ingeniería Energética Extremeña, S.L. (INEREX).
- c) Importe de adjudicación: 117.798,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 23 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Actuaciones de restauración hidrológico forestal y lucha contra la erosión en la superficie incendiada de la subcuenca de los arroyos de la Horcajada en la comarca de Las Hurdes en julio de 2009". Expte.: 09N1041FD185. (2009063171)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1041FD185.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Actuaciones de restauración hidrológico forestal y lucha contra la erosión en la superficie incendiada de la subcuenca de los arroyos de la Horcajada en la comarca de Las Hurdes en julio de 2009.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Emergencia.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 585.574,62 euros (IVA incluido).

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 70%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 51 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de agosto de 2009.
- b) Contratista: UTE: Audeca, S.L. y Jara Servicios Agroforestales, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 585.574,62 euros (IVA incluido).

Mérida, a 26 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Actuaciones de restauración hidrológico forestal y lucha contra la erosión en la superficie incendiada de la subcuenca del arroyo de las Batuequillas en la comarca de Las Hurdes en julio de 2009". Expte.: 09N1041FD186. (2009063168)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1041FD186.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Actuaciones de restauración hidrológico forestal y lucha contra la erosión en la superficie incendiada de la subcuenca del arroyo de las Batuequillas en la comarca de Las Hurdes en julio de 2009.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Emergencia.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 583.335,11 euros (IVA incluido).

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 70%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 51 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de agosto de 2009.
- b) Contratista: UTE: Recursos Forestales, S.L. y Agroforestal Extremeña, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 583.335,11 euros (IVA incluido).

Mérida, a 26 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Suministro e instalación de equipos para la sustitución de los compactadores y carros de traslación de las estaciones de transferencia de residuos urbanos del Plan Director de Residuos de Extremadura". Expte.: 09E1021FD010. (2009063157)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09E1021FD010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipos para la sustitución de los compactadores y carros de traslación de las estaciones de transferencia de residuos urbanos del Plan Director de Residuos de Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 15 de mayo de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.295.000,00 euros (IVA incluido).

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 70%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 44 Gestión de los residuos domésticos e industriales.

**6.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 22 de octubre de 2009.
- b) Contratista: Danima Ingeniería Ambiental, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 1.038.756,80 euros (IVA incluido).

Mérida, a 28 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Implantación de un modelo de gestión forestal sostenible mediante redacción de documentos técnicos de planificación y gestión forestal en la provincia de Badajoz, por lotes (5 lotes)". Expte.: 09N1041FD132. (2009063158)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1041FD132.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Implantación de un modelo de gestión forestal sostenible mediante redacción de documentos técnicos de planificación y gestión forestal en la provincia de Badajoz, por lotes (5 lotes).
- c) Lotes:

Lote 1: Documento técnico de planificación forestal en el monte Majadaviejas del término municipal de Helechosa de los Montes:

IMPORTE DE LICITACIÓN	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE CON IVA
111.024,12 €	17.763,86 €	128.787,98 €

Lote 2: Dos documentos técnicos de planificación forestal en el monte "El Hoyo" y en el monte "Los Chopos", ambos sito en el término municipal de Helechosa de los Montes:

IMPORTE DE LICITACIÓN	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE CON IVA
112.040,76 €	17.926,52 €	129.967,28 €

Lote 3: Cuatro documentos técnicos de planificación forestal en los montes "Cíjara", monte "Robledillo", monte "El Arenal", y monte "Los Robledillos", sito en los términos municipales de Helechosa de los Montes, Herrera del Duque y Villarta de los Montes:

IMPORTE DE LICITACIÓN	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE CON IVA
119.883,25 €	19.181,32 €	139.064,57 €

Lote 4: Cuatro documentos técnicos de planificación en los montes "Navecilla y Pandero", monte "Celada A", monte "Los Golondrinos" y monte "Valhondillo", sito en los términos municipales de Garbayuela, Garlitos, Siruela, Talarrubias y Villarta de los Montes:

IMPORTE DE LICITACIÓN	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE CON IVA
68.846,44 €	11.015,43 €	79.861,87 €

Lote 5: Documento técnico de planificación forestal en el monte "Tudía y sus faldas", sito en el término municipal de Calera de León:

IMPORTE DE LICITACIÓN	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE CON IVA
35.411,22 €	5.665,80 €	41.077,02 €

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 15 de junio de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 518.758,72 euros (IVA incluido).

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 70%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 51 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de octubre de 2009.
- b) Contratista, lote e importe:
 - Lote 1: Agresta, S. Coop. Madrileña: 96.848,56 € (IVA incluido).
 - Lote 2: Extremadura Verde, S.L.: 98.554,19 € (IVA incluido).
 - Lote 3: UTE: Seycex y Eyser: 99.197,13 € (IVA incluido).
 - Lote 4: Tecnosylva, S.L.: 63.675,02 € (IVA incluido).
 - Lote 5: Tecnosylva, S.L.: 32.458,91 € (IVA incluido).

Mérida, a 28 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de octubre de 2009 sobre notificación de expediente sancionador incoado en el Servicio de Sanidad Animal. Expte.: LSA-1884-C. (2009084032)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 7 de octubre de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CUIEL MUÑOZ.

A N E X O

Expediente: LSA-1884-C.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, art. 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Eugenio Torres Milara.

Último domicilio conocido: C/ Zurbarán, n.º 3.

Localidad: Garlitos.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Tenencia de una explotación de animales sin contar con la autorización y/o el registro correspondiente.

Artículo: 88.1.B, de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Sanción: 5.000 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

• • •



ANUNCIO de 13 de octubre de 2009 por el que se notifica resolución recaída en el expediente n.º 44/0584, sobre devolución de pagos indebidos. (2009084038)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 14 de mayo de 2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente número 44/0584, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D. Pedro Pérez Rangel, con DNI 8727325-K, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Cervantes, 88, de Almendralejo, provincia de Badajoz, en relación al procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 13 de octubre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

A N E X O I

"RESOLUCIÓN:

Proceder al archivo del procedimiento de devolución de ingresos indebidos de ayudas por superficie 2006/2007, seguido contra el administrado.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sin perjuicio, de que el interesado pueda interponer otro que estime pertinente. Mérida, a 14 de mayo de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 14 de octubre de 2009 por el que se notifica acuerdo de iniciación recaído en el expediente n.º 0603007C, sobre devolución de pagos indebidos. (2009084033)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 19 de mayo de 2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente incluido en el Plan de Reestructuración y Reconversión n.º 0603007C,



cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D. Isidoro Martín Mangas, con DNI 08788995-M, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Portugal, n.º 6, 4.º A, Badajoz, en relación a la iniciación del procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 14 de octubre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

A N E X O I

“Una vez revisado el expediente, y en virtud de los datos obrantes en el mismo, se comprueba que se ha producido un pago indebido por los siguientes motivos:

- Superficie de viña no plantada.
- No aporta factura de plantas certificadas, ni certificado de inscripción en la Denominación de Origen.
- No realizó las operaciones de espaldera y lucha contra conejos, que fueron abonadas como anticipo.

Por el incumplimiento de tales circunstancias,

ACUERDO:

Primero: Proceder al inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Declarar el inicio del procedimiento de incautación de garantía por un importe de 31.794,55 €, que constituyó mediante aval otorgado por Caja Rural de Almendralejo, al amparo del Reglamento (CE) n.º 1227/2000 de la Comisión, de 31 de mayo, por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1493/1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola en lo relativo al potencial de producción.

Segundo: Fijar la cuantía de la deuda en 31.794,55 euros, que deberá ingresar en la cuenta corriente FEAGA de la Caja de Extremadura n.º 2099 0086 60 0070066849, indicando que se trata de una devolución de proyectos de reestructuración y reconversión de viñedos.

A fin de comprobar el cumplimiento de esta obligación, deberá aportar a este Servicio Gestor copia de la oportuna orden bancaria.

Tercero: Conceder al interesado trámite de audiencia a fin de que en el plazo máximo de 15 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes que a su derecho interesen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello en relación con el artículo 23 del Decreto 70/2000, de 4 de abril, por el que se desarrolla el Régimen de Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



En caso de hacer el correspondiente ingreso de la cuantía establecida dentro del plazo señalado al efecto, se procederá al archivo del procedimiento. Mérida, a 19 de mayo de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065030205. (2009083891)

Concepto: Liquidación de tasas por Servicio de Control Alimentario. Comercios minoristas de hasta 120 m².

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez Provisional), 1-3.^a Planta, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Lonja Salgado, S.L.

CIF-NIF: B10348530.

Dirección: Calle Ronda del Carmen, s/n. (Mercado de Abastos). 10002 Cáceres.

Liquidación: 0509065030205.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 15 de octubre de 2009. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.



ANUNCIO de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065020231. (2009083892)

Concepto: Liquidación de tasas por Servicio de Control Alimentario. Comercios minoristas de hasta 120 m².

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez Provisional), 1-3.^a Planta, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Carmen Valencia Elena.

CIF-NIF: 6964581C.

Dirección: Avenida Virgen Vega (Plaza de Abastos), s/n. 10800 Moraleja.

Liquidación: 0509065020231.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 15 de octubre de 2009. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

• • •

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.ºs 0509065020974, 0509065020992, 0509065024474 y 0509065024483. (2009083893)

Concepto: Liquidación de tasas por Servicio de Control Alimentario. Almacenes frigoríficos de menos de 500 m³.



Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez Provisional), 1-3.^a Planta, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Hermanos Salgado, S.L.

CIF-NIF: B10007003.

Dirección: Polígono Industrial Aldea Moret, s/n. 10195 Cáceres.

Liquidaciones: 0509065020974, 0509065020992, 0509065024474 y 0509065024483.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 15 de octubre de 2009. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

• • •

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065023503. (2009083894)

Concepto: Liquidación de tasas por Servicio de Control Alimentario. Comercios minoristas de hasta 120 m².

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez Provisional), 1-3.^a Planta, Cáceres.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Embutidos Sierra de Gata, S.L.

CIF-NIF: B37265295.

Dirección: Calle Santa Joaquina de Vedruna, 4. 10001 Cáceres.

Liquidación: 0509065023503.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 15 de octubre de 2009. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

• • •

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065023625. (2009083895)

Concepto: Liquidación de tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo local elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez Provisional), 1-3.^a Planta, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:



Nombre: Borbollón Actividades en la Naturaleza.

CIF-NIF: B10365955.

Dirección: Carretera Moraleja a Guijo de Coria, km 10. 10859 Santibáñez el Alto.

Liquidación: 0509065023625.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 15 de octubre de 2009. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

• • •

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065023765. (2009083896)

Concepto: Liquidación de tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo local elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez Provisional), 1-3.ª Planta, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Hotel Restaurante Parraluz.

CIF-NIF: B10316735.

Dirección: Carretera Moraleja a Guijo de Coria, km 12. 10859 Santibáñez el Alto.

Liquidación: 0509065023765.



En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 15 de octubre de 2009. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

• • •

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065024106. (2009083897)

Concepto: Liquidación de tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo local elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez Provisional), 1-3.ª Planta, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Juan Daniel Carrasco Calzado.

CIF-NIF: 76125583E.

Dirección: Plaza de la Corredera, 15. 10700 Hervás.

Liquidación: 0509065024106.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.



Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 15 de octubre de 2009. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

• • •

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065024133. (2009083898)

Concepto: Liquidación de tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo local elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez Provisional), 1-3.^a Planta, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Juana Parra Blázquez.

CIF-NIF: 9264301Q.

Dirección: Calle Vedelejos, 8. 10700 Hervás.

Liquidación: 0509065024133.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 15 de octubre de 2009. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

• • •



ANUNCIO de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065026382. (2009083899)

Concepto: Liquidación de tasas por Servicio de Control Alimentario. Comercios minoristas de hasta 120 m².

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez Provisional), 1-3.^a Planta, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Carmen Hernández Rosingana.

CIF-NIF: 7433770D.

Dirección: Calle Vasco Díaz Tanco, 38. 10600 Plasencia.

Liquidación: 0509065026382.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 15 de octubre de 2009. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

• • •

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065026443. (2009083900)

Concepto: Liquidación de tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo local elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final.



Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez Provisional), 1-3.^a Planta, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: El Equipo A, C.B.

CIF-NIF: E10363703.

Dirección: Ronda de Higuierillas, 2. 10600 Plasencia.

Liquidación: 0509065026443.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 15 de octubre de 2009. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

• • •

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065026653. (2009083901)

Concepto: Liquidación de tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo local elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez Provisional), 1-3.^a Planta, Cáceres.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Patricia Elisabeth Pfizner Ferrando.

CIF-NIF: 47651143L.

Dirección: Calle S. Miguel, 10-5.º D (Restaurante Semillero de Empresas). 10600 Plasencia.

Liquidación: 0509065026653.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 15 de octubre de 2009. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

• • •

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065027204. (2009083902)

Concepto: Liquidación de tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo local elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez Provisional), 1-3.ª Planta, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:



Nombre: Marlaflor, S.L.

CIF-NIF: B92545771.

Dirección: Carretera de El Torno, km 6 (Puente de El Torno). 10616 Casas del Castañar.

Liquidación: 0509065027204.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 15 de octubre de 2009. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

• • •

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065027213. (2009083903)

Concepto: Liquidación de tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo local elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez Provisional), 1-3.ª Planta, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Pedro Blanco Pato (Mesón Tío Antonio).

CIF-NIF: 7451752M.

Dirección: Carretera N-110, km 390,2. 10616 Casas del Castañar.

Liquidación: 0509065027213.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el



plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 15 de octubre de 2009. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

• • •

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065033215. (2009083904)

Concepto: Liquidación de tasas por Servicio de Control Alimentario. Control sanitario en actividades cinegéticas. Caza Mayor. Más de 20 piezas abatidas.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez Provisional), 1-3.ª Planta, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Álvaro Higuero Taberne.

CIF-NIF: 6911829F.

Dirección: Plaza General Mola, 3. 10200 Trujillo.

Liquidación: 0509065033215.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 15 de octubre de 2009. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Diseño, maquetación, impresión y distribución del Boletín ECO (Extremadura, Cultura y Ocio)". Expte.: RI101GB12015. (2009063183)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI101GB12015.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Diseño, maquetación, impresión y distribución del Boletín ECO (Extremadura, Cultura y Ocio) de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura durante 2010.
- b) Plazo de ejecución: Del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Valor estimado sin IVA: 73.275,86 €.
Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 11.724,14 €.
Presupuesto total: 85.000 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C n.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 007009.
- e) Telefax: 924 007035.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.



g) También podrá obtener la información en el portal web:

<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría):

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto j) del Cuadro de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.

2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo, Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).

d) Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1", a las 9,00 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería; si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al lunes.

e) Las subsanaciones, ofertas económicas presentadas y fechas de las Mesas de Contratación se publicarán en el portal web <http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Sección de Régimen Interior de la Consejería de Cultura y Turismo (teléfono: 924 007124).

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.



12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

Mérida, a 29 de octubre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio para el "Funcionamiento de la Sala Trajano de Mérida durante el año 2010". Expte.: RI103ST12001. (2009063184)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI103ST12001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios para el funcionamiento de la Sala Trajano de Mérida durante 2010.
- b) Lugar de ejecución: Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: Desde el 01.01.2010 al 31.12.2010, ambos inclusive.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Valor estimado sin IVA: 73.275,86 euros.

Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 11.724,14 euros.

Presupuesto total: 85.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.



Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C n.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 007009.
- e) Telefax: 924 007035.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- g) También podrá obtener la información en el portal web:
<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto j) del Cuadro de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo, se trasladará al día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo, Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la



documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1", a las 9,00 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería; si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al lunes.

- e) Las subsanaciones, ofertas económicas presentadas y fechas de las Mesas de Contratación se publicarán en la portal web <http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Dirección General de Promoción Cultural.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

Mérida, a 29 de octubre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Sonorización, iluminación y tratamiento audiovisual en las unidades móviles durante el año 2010". Expte.: RI103PR12002. (2009063185)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
c) Número de expediente: RI103PR12002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios de sonorización, iluminación y tratamiento audiovisual en las unidades móviles, campaña 2010.
b) Lugar de ejecución: Extremadura.
c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto base de licitación (excluido IVA): 90.517,24 euros.

Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 14.482,76 euros.

Presupuesto total: 105.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C n.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 007009.
- e) Telefax: 924 007035.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- g) También podrá obtener la información en el portal web:
<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto j) del Cuadro de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo, se trasladará al día siguiente hábil.



- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo, Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1", a las 9,00 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería; si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al lunes.
- e) Las subsanaciones, ofertas económicas presentadas y fechas de las Mesas de Contratación se publicarán en el portal web <http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Dirección General de Promoción Cultural.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

Mérida, a 29 de octubre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Diversos servicios de transporte con destino al Área de Salud".

Expte.: CSE/01/1109050046/09/PA. (2009063147)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Badajoz.
- c) Número de expediente: CSE/01/1109050046/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación de diversos servicios de transporte con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Según Pliego.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 24 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 498.275,88 euros.

Importe de IVA (16%): 79.724,12 euros.

Importe total: 578.000,00 euros.

Extensión total del contrato incluida prórroga: 996.551,76 (en caso de que proceda).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (sin IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8, 3.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Teléfono: 924 218158.
- e) Fax: 924 218284.



f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas (29/11/2009).

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: R; Subgrupo: 1; Categoría: B.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 40 días naturales contados a partir del siguiente al del envío al DOUE (29/11/2009).

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Registro General.

2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

— Si el único criterio de valoración es el precio: 15 días desde la apertura de la proposición económica.

— Si hay más de un criterio: 2 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.

d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratista, en la dirección señalada en el apartado siguiente.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente podrán descargársela directamente de la página: Perfil del Contratista: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 21 de octubre de 2009. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 03/12/08), EMILIO DOBLARE CASTELLANO.



RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Comedor de personal autorizado, gestión y administración de las cafeterías y explotación de las máquinas expendedoras del Hospital Infanta Cristina y el Hospital Perpetuo Socorro". Expte.: CSE/01/1109050159/09/PA. (2009063150)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Badajoz.
- c) Número de expediente: CSE/01/1109050159/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de la contratación del servicio de comedor de personal autorizado, gestión y administración de las cafeterías y explotación de máquinas expendedoras del Hospital Infanta Cristina y el Hospital Perpetuo Socorro con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Según Pliego.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 24 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 272.056,06 euros.
Importe de IVA (7%): 19.043,94 euros.
Importe total: 291.100,00 euros.
Extensión total del contrato incluida prórroga: 544.112,12 € (en caso de que proceda).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (sin IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8, 3.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.



- d) Teléfono: 924 218158.
- e) Fax: 924 218284.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas (29/11/2009).

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: M; Subgrupo: 6; Categoría: A.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 40 días naturales contados a partir del siguiente al del envío al DOUE (29/11/2009).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
 - Si el único criterio de valoración es el precio: 15 días desde la apertura de la proposición económica.
 - Si hay más de un criterio: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratista, en la dirección señalada en el apartado siguiente.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente podrán descargársela directamente de la página: Perfil del Contratista: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario

Badajoz, a 21 de octubre de 2009. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 03/12/08), EMILIO DOBLARE CASTELLANO.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 2 de septiembre de 2009 por el que se hacen públicas las bases para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Intendente del Cuerpo de la Policía Local. (2009084035)

Habiéndose publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 184, de 23/09/2009, y en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16 septiembre de 2009, las bases de la convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, de 1 plaza de Intendente de la Policía Local (promoción interna), y habiéndose advertido un error en la parte general y en la parte específica del Programa Anexo a la convocatoria, se procede a publicar de nuevo dicho Anexo.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA DE INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL

PARTE GENERAL

Tema 1. El Proceso Constituyente. La Constitución Española de 1978: Características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La Reforma Constitucional.

Tema 2. La Corona: Funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales: Composición, organización y funciones. El Poder Ejecutivo: El Gobierno y la Administración.

Tema 3. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial y el Ministerio Fiscal. El Tribunal Constitucional: Composición, organización y funcionamiento. Recursos y procedimientos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 4. El Ordenamiento Jurídico y las Fuentes del Derecho. Tipología de las Leyes: Leyes Orgánicas y Leyes Ordinarias. Las Leyes de las Comunidades Autónomas. Los Tratados Internacionales. Decretos-Legislativos y Decretos-Leyes. La Potestad Reglamentaria.

Tema 5. El Título I de la Constitución: Estructura y Contenido. Las condiciones de ejercicio de los Derechos Constitucionales. El derecho a la igualdad. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 6. Los Derechos y Deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la Política Social y Económica. Las Garantías de las libertades y derechos fundamentales. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 7. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 8. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 9. La Unión Europea y las Comunidades Europeas. Las Instituciones de la Unión Europea: El Consejo Europeo, el Consejo, la Comisión, el Parlamento Europeo y el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. El Ordenamiento Jurídico de la Comunidad Europea:



Fuentes y régimen de aplicación interna. El Espacio Europeo de libertad, seguridad y justicia. El acervo de Schengen.

Tema 10. El acto administrativo. Clasificación y elementos. La motivación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Eficacia y validez de los actos administrativos. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

Tema 12. Las Entidades Locales. El municipio. Organización y competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de Gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 13. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad de Badajoz. La intervención municipal en la actividad de los particulares.

Tema 14. Principios inspiradores de la Hacienda Local. Ingresos Públicos: Concepto y clases. Los impuestos, tasas y contribuciones especiales. El precio público. El presupuesto municipal y sus características. Las modificaciones presupuestarias. Los Bienes de las Entidades Locales: Sus clases.

Tema 15. La libertad sindical: El derecho de representación colectiva. Órganos de representación en las Administraciones Públicas. Los acuerdos-marcos entre la Entidad Local convocante y el personal a su servicio.

Tema 16. Historia de la ciudad. Evolución histórica. Aspectos urbanísticos, sociológicos, culturales, políticos e históricos. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas. Monumentos. Organismos y centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 17. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales. Principios Básicos de Actuación. Disposiciones Estatutarias Comunes. Las funciones y competencias de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Las Policías Locales. La Policía Local y la colaboración recíproca con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 18. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 19. La Policía Local del Ayuntamiento de Badajoz. Estructura y organización. Relaciones y coordinación interior del Cuerpo. El Intendente de la Policía Local. Marco legal. Funciones y responsabilidades.

Tema 20. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los policías locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.



Tema 21. El binomio policía local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. La Policía Local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del policía con el público.

Tema 22. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Disposiciones generales. Funciones de la Policía Local. Cacheos y registros corporales. Fundamentos jurídicos y desarrollo. Privación de libertad a efectos de identificación. Requisitos de carácter formal. La negativa a identificarse.

Tema 23. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil. La organización de la Protección Civil municipal. La participación ciudadana. El Servicio Integral de Emergencias 112.

Tema 24. La Policía Local como Policía Administrativa. Actuación en materia de obras y edificaciones. Licencias de apertura de establecimientos y actividades. Reglamentación en materia de actividades clasificadas. Venta ambulante.

Tema 25. Normativa vigente en materia de establecimientos públicos y actividades recreativas; horarios de apertura y cierre. Venta, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas. La Ley de la Convivencia y el Ocio en Extremadura. Protección del medio ambiente.

Tema 26. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia Urbanística Municipal.

Tema 27. La Policía Local como Instituto Armado de Naturaleza Civil. Legislación aplicable sobre armamento. Reglamento de Armas y Explosivos. Licencias de armas. Clasificación y documentación. El arma reglamentaria. Los medios de defensa y equipo. La utilización del arma y los medios de defensa. Aspectos jurídico-legales.

Tema 28. La intervención policial. Definición, clasificación y formas de actuación. Deontología policial. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la policía. Principios básicos de actuación policial. La utilización de los medios: Aspectos ético-jurídicos.

Tema 29. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor. La intervención policial con menores. El absentismo escolar.

Tema 30. Concepto y sistemas de comunicación: Por línea y por radio. Modalidad de comunicación. Señal: Concepto y clase. La Red. Las Mallas. El Despliegue. La Orden Básica de Comunicaciones del Cuerpo. La instrucción del personal en comunicaciones. Los indicativos. El secreto. Modulación: Concepto y clases. Protección de la telecomunicación. Espectro radioeléctrico y centrales telefónicas.

Tema 31. El registro de documentos en las Entidades Locales. Entrada y salida de documentos. Registros auxiliares. El archivo: Sus funciones y servicios. El archivo de gestión. Criterios de ordenación de archivos.

Tema 32. La responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases. Evolución y legislación vigente. Responsabilidad objetiva. Peculiaridades del régimen jurídico local.

Tema 33. Medio ambiente. Desarrollo sostenible. Principales casos de contaminación agrícola y ganadera. Residuos sólidos. Vertidos. Medidas correctoras.



Tema 34. El Régimen General de la Seguridad Social. Afiliación. Cotización y recaudación. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones.

Tema 35. El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano en su trato con el Ayuntamiento. El funcionario al servicio público.

Tema 36. La contratación administrativa en la esfera local. Legislación reguladora. Clases. Elementos de los contratos administrativos locales. La forma de contratación.

Tema 37. Extranjeros. Derechos reconocidos en nuestra legislación. Situaciones de los extranjeros en España. Clases de permisos.

Tema 38. La delincuencia. Realidad actual. Causas. La prevención.

Tema 39. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable. La delincuencia urbana. Modelos explicativos de la delincuencia.

Tema 40. Comportamientos colectivos. Concepto y clasificación. Tipologías de las masas según el modo de producirse el comportamiento colectivo. Teorías psicológicas explicativas del comportamiento colectivo. Posibilidades de intervención en los fenómenos colectivos.

Tema 41. Los grupos sociales. Clases de grupos. Los grupos ante la frustración. Características del grupo. Técnicas del grupo.

Tema 42. La informática aplicada a la función policial. Componentes de un PC: Misión y funcionamiento. Concepto de hardware y software. Sistema operativo: Concepto, características y principales sistemas. Lenguajes de programación: Concepto. Lenguajes más utilizados. Bases de datos: Tipos y organización.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal: Delito y falta. Personas criminalmente responsables.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. La Alcoholemia: Procedimientos penales y administrativos. Delitos contra la salud pública.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los Derechos Fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. Delitos y faltas contra el orden público. Delitos contra la ordenación del territorio y contra la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 6. La comprobación del delito y averiguación del delincuente. La inspección ocular. La protección de la escena. La actuación del Policía Local.

Tema 7. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los Derechos y Garantías del detenido. El Procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.



Tema 8. El Proceso penal: Concepto, objeto y características. El Sistema Procesal español. Principios que lo rigen. La denuncia y la querrela. Diferencias. El derecho de defensa. El derecho a la doble instancia.

Tema 9. Las penas. Clases y efectos. Atenuantes, eximentes y agravantes. Penas privativas de libertad. Penas privativas de derechos. La pena de multa. Penas accesorias. La responsabilidad civil. El cumplimiento de la condena.

Tema 10. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias administrativas en materia de tráfico. Las competencias municipales.

Tema 11. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 12. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 13. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

Tema 14. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 15. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: Concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencias de conducción.

Tema 16. El procedimiento sancionador en materia de tráfico. Infracciones y Sanciones. Medidas Cautelares y Responsabilidad.

Tema 17. Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Diferentes tipos de estacionamientos. La demanda de estacionamiento. Los sistemas de control. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 18. Inspección Técnica de Vehículos: Ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 19. El accidente de tráfico: Definición, tipos, causas y clases de accidentes de tráfico. Elementos que intervienen. Las fases de la intervención policial en el accidente. El Atestado: Su contenido y tramitación.

Tema 20. La investigación de accidentes de tráfico. Obtención de datos. Análisis de un accidente. Métodos de investigación. Prevención de accidentes. Puntos negros: Conceptos, clasificación, archivo y planos. Medidas para la eliminación de los puntos negros.

Tema 21. La señalización. Concepto. Clases. Normas generales de señalización. Prioridad entre señales. Las señales de los agentes de circulación.

Tema 22. La señalización de obras. Principios generales. Ordenación de la circulación en la presencia de obras fijas. Limitación de la velocidad. Cierre de carriles en la circulación y desviación a carriles provisionales. Elementos de balizamiento y defensa.



Tema 23. Las Técnicas de Tráfico. Ordenación y Regulación de Tráfico rodado. Conceptos Básicos. Análisis del tráfico: Densidad, intensidad, aforos, índices de congestión.

Tema 24. La regulación semafórica. Elementos que componen el semáforo. Ciclos, fases y reparto. Los detectores. Semáforos accionados y no accionados.

Tema 25. El servicio público de transportes de viajeros. Los transportes colectivos urbanos de viajeros. El transporte escolar y de menores. Conductores, acompañantes, vehículos y límites.

Tema 26. La Educación Vial. Concepto y objetivos. Papel de la Policía Local como educadores en materia de seguridad vial. Las campañas de concienciación ciudadana.

Tema 27. El mando: Concepto, cualidades y rasgos. Reglas básicas para el ejercicio del mando. Actividades más características del mando. Estilos de Mando. Metodología del mando. Cualidades del buen mando.

Tema 28. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. La programación.

Tema 29. Relación mando-subordinado. Los principios de disciplina efectiva. Los deberes y responsabilidades del mando. Reuniones.

Tema 30. La toma de decisiones. El proceso de decisión. Poder y autoridad. Factores que influyen en la toma de decisiones.

Tema 31. Tipos de órdenes. Llamada de voluntarios. Causas de la mala interpretación de las órdenes. Verificación de la ejecución. Deberes del mando por razón del cargo con los subordinados. Conflictos. Cómo resolver los conflictos.

Tema 32. Responsabilidad de los mandos en la estrategia preventiva del delito urbano. Las corrientes actuales.

Tema 33. Definición y papel de las direcciones de recursos humanos: Enfoque para la mejora. Motivación y satisfacción en el trabajo: Factores determinantes.

Badajoz, a 21 de octubre de 2009. El Alcalde, P.D. La Tte. de Alcalde Delegada de RR.HH., BOP de Badajoz n.º 134, de 12/07/07, M.ª PAZ LUJÁN DÍAZ.

• • •

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 10 de septiembre de 2009 por el que se hacen públicas las bases para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de cuatro plazas de Subinspectores de la Policía Local. (2009084036)

Habiéndose publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 184, de 23/09/2009, y en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16 septiembre de 2009, las bases de la convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, de 4 plazas de Subinspectores de la Policía Local (promoción interna), y habiéndose advertido un error en el Anexo II referido a la parte general del programa, se procede a publicar de nuevo dicho Anexo:

**ANEXO II****SUBINSPECTORES DE LA POLICÍA LOCAL****PARTE GENERAL DEL PROGRAMA**

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2. La Corona: Funciones del Rey, el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: El Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. La Unión Europea: Referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7. El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

Tema 9. Las Entidades Locales. El municipio: Organización y competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clase. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares.

Tema 11. Principios inspiradores de la Hacienda Local. Ingresos Públicos: Concepto y clases. Los impuestos, tasas y contribuciones especiales. El precio público. El presupuesto municipal y sus características. Las modificaciones presupuestarias. Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases.

Tema 12. Historia de la ciudad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas. Monumentos. Organismos y centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.



Tema 14. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales. Principios Básicos de Actuación. Disposiciones Estatutarias Comunes. Las funciones y competencias de los Cuerpos y Fuerzas de seguridad. Las Policías Locales. La Policía Local y la colaboración recíproca con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 15. La Policía Local como Instituto Armado de Naturaleza Civil. Legislación aplicable sobre armamento. Reglamento de Armas y Explosivos. Licencias de armas. Clasificación y documentación. El arma reglamentaria. Su utilización. Aspectos jurídico-legales.

Tema 16. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 17. El binomio policía local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. La policía local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del policía con el público.

Tema 18. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Disposiciones generales. Funciones de la Policía Local. Cacheos y registros corporales. Fundamentos jurídicos y desarrollo. Privación de libertad a efectos de identificación. Requisitos de carácter formal. La negativa a identificarse.

Tema 19. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. La organización de la protección civil municipal. La participación ciudadana. El Servicio Integral de Emergencias 112.

Tema 20. La Policía Local como Policía Administrativa. Actuación en materia de obras y edificaciones. Licencias de apertura de establecimientos y actividades. Reglamentación en materia de actividades clasificadas. Venta ambulante.

Tema 21. Normativa vigente en materia de establecimientos públicos y actividades recreativas; horarias de apertura y cierre, venta, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas. La Ley de la Convivencia y el Ocio en Extremadura. Protección del medio ambiente.

Tema 22. La Policía Local del Ayuntamiento de Badajoz. Estructura y organización. Relaciones y coordinación interior del Cuerpo. El Subinspector de la Policía Local. Marco legal. Funciones y responsabilidades.

Tema 23. La intervención Policial. Definición, clasificación y formas de actuación. La utilización de los medios. El Código Deontológico. Aspectos éticos-jurídicos.

Tema 24. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor. La intervención policial con menores. El absentismo escolar.

Tema 25. La informática aplicada a la función policial. Componentes de un PC: Misión y funcionamiento. Concepto de hardware y software. Sistema operativo: Concepto, características y principales sistemas. Lenguajes de programación: Concepto. Lenguajes más utilizados. Base de datos: Tipos y organización.

Badajoz, a 21 de octubre de 2009. El Alcalde, P.D. La Tte. de Alcalde Delegada de RR.HH., BOP de Badajoz n.º 134, de 12/07/07, M.ª PAZ LUJÁN DÍAZ.



AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009 sobre aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la UE-11 de las Normas Subsidiarias. (2009084018)

Por Resolución Presidencial de 19 de octubre de 2009, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación de la UE núm. 11 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), a fin de que por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Malpartida de Plasencia, a 21 de octubre de 2009. El Alcalde, FERNANDO SÁNCHEZ CANELO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 15 de octubre de 2009 sobre Estudio de Detalle. (2009ED0813)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2009, de acuerdo con el art. 124, en relación con el 128, del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, resolvió aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela C-01-A del Sector SUP-SO-01 La Heredad, instado por D. Antonio Márquez Rodríguez, en nombre y representación de Bogaris Retail, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 15 de octubre de 2009. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net